BOLETÍN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Sábado 22 de Noviembre de 1913

AÑO XXI NÚM. 5968

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Dirección General de Territorios Nacionales. — Autorización para entenderse directamente con la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913.

Visto este expediente; teniendo en cuenta razones de mejor servicio y la conformidad prestada por el Ministerio de Hacienda,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General de Territorios Nacionales, para entenderse directamente con la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, cuando se trate de dirigir comunicaciones o remitir expedientes de esta Repartición, a informe de los Sres. Gobernadores de Territorios Nacional y viceversa.

Hágase saber a quienes corresponda, tómese razón, publíquese y archívese.

GÓMEZ.

Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase:

En el Departamento Nacional de Higiene.— Estación Sanitaria de Martín García. — Médico Jefe, en reemplazo del Dr. Cesáreo Urquiola, que renunció, al Dr. Atilio Rissotto.

Servicio Médico de Asistencia Pública para Territorios Nacionales.— Médico, en reemplazo del Dr. Eleodoro Arbó, que renunció, al Dr. Alberto Avila.

Contaduría.— Escribiente, con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional e imputación al Anexo B, Inciso 5o, Item 16, Partida 1 del Presupuesto vigente, a D. Manuel Fontán.

Defensa Antipalúdica. — Médico de Circunscripción en Tucumán, con anterioridad al 1o de Agosto ppdo., al doctor D. Horacio Pazos; Auxiliar de Saneamiento en Salta, a D. Ladislao Loyola; Guardas Sanitarios en Salta y Tucumán, a Marcos Norry y Raúl R. Soler.

Art. 2o Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Renuncias aceptadas

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

Del Departamento Nacional de Higiene.— Defensa Antipalúdica.— Guardas Sanitarios en Catamarca, Domingo de la Vega y Luis Galíndez.

Servicio Médico de Asistencia Pública para los Territorios Nacionales. — Médico, Dr. Eleodoro Arbó.

Estación Sanitaria de Martín García. —Médico Jefe, Dr. Cesáreo Urquiola.

De los Territorios Nacionales.— Gobernación de Santa Cruz.— Subcomisario de Policía, Estalo Bolfo.

Gobernación del Neuquen.— Encargado de Marcas y Estadísticas, D. Angel Edelman.

Art. 2o Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional. — Aprobación del reparto de decenas entre los agencieros patentados y el de las destinadas a los Asilos Nocturnos.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1913.

A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Dr. Ernesto Bosch.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de fecha 2 de Noviembre de 1910, tengo el agrado de elevar a la consideración de V. E. la propuesta de distribución general de decenas entre los agentes patentados, para el ejercicio próximo, que ha sido presentada por la Gerencia y que ha merecido la aprobación de esta Comisión Administradora en su sesión de ayer.

Al propio tiempo, se eleva a V. E. para su consideración, el proyecto de distribución de las doscientas decenas destinadas por el Decreto de referencia, al sostenimiento de Asilos Nocturnos, y que se dan en alquiler a los agencieros, el que ha merecido igualmente la aceptación de esta Comisión Administradora.

Saludo a V. E. con toda consideración. — MANUEL PINTO. — *Carlos Alberto Eubeke*, secretario.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913.

Vista la presente nota; y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 2 de Noviembre de 1910, apruébase para el año de 1914, la propuesta presentada por la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, para el reparto de las decenas, entre los agencieros patentados y las destinadas a los Asilos Nocturnos, que se determinan en la misma.

Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

BOSCH.

Ascrey José, Belgrano 3085, 5 decenas.
Apolonio Adolfo, Montevideo 791, 4 decenas.
Abad Teodora, Rivadavia 7427, 2 decenas.
Arbelo Lorenzo, Florida 148, 3 decenas.
Asorey Antonio, Alsina 493, 3 decenas.
Asturi José, C. Pellegrini 813, 4 decenas.
Apold Adolfo, Serrano 2211, 4 decenas.
Alonso Antonio, Venezuela 1425, 2 decenas.
Alianelli Antonio, Corrientes 1479, 3 decenas.
Acosta Américo, Rioja 1266, 3 decenas.
Averzo Benito, «Dolores», 3 decenas.
Arizone Angela M. de, Ayacucho 1652, 2 decenas.
Aguirreurreta Viuda de B., Caseros 1952, 2 decenas.
Alvarez Severa, Garay 2275, 3 decenas.
Alvaro Antonio, Victoria 450, 3 decenas.
Allende J. M. de, «Córdoba», 6 decenas.
Alvarez Angel, Chacabuco 492, 3 decenas.
Aguirre Mariano, «Chascomús», 2 decenas.
Aicardi Francisco, Paraná 475, 2 decenas.
Amuchástegui Miguel, Falucho 36, 3 decenas.
Alvarez Josefa, Patricios 1247, 3 decenas.
Abajo Manuel, «Necochea», 2 decenas.
Albert Daniel, C. Pellegrini 38, 2 decenas.
Aloy Antonio, Rincón 264, 2 decenas.
Aieta Vespasiano, Bolívar 156, 2 decenas.
Alurralde Luis M., «Tucumán», 3 decenas.
Angelis Carlos D., Tucumán 1581, 2 decenas.
Ambrós Camilo, «Rosario», 6 decenas.
Aleson Félix, Cabildo 615, 1 decenas.
Achával Moisés, «Córdoba», 4 decenas.
Abrego Victoriano, «Rosario», 4 decenas.
Agüero Eusebio, «Córdoba», 6 decenas.
Antola Luis, «Arroyo Corto», F. C. S., 3 decenas.
Berlaqui Pablo, Sarmiento 356, 4 decenas.
Bellito Nicolás, Santa Fe 2189, 3 decenas.
Besalú Segismundo, San Martín 240, 8 decenas.
Bilotti y Garrone, Monroe 4927, 7 decenas.
Bustos Erasmo, «Tres Arroyos», 6 decenas.
Bonano Antonio, Garro 35, 2 decenas.
Barreiro Viuda de, Directorio y Culpina, 2 decenas.
Bonemain Carlos, Sarmiento 470, 5 decenas.
Búa Gregorio, Defensa 986, 6 decenas.
Baylón Ignacia, «Magdalena», 2 decenas.
Butti Luis, «Santa Fe», 4 decenas.
Bottini Domingo, Yapeyú 82, 6 decenas.
Barrita José, Rivadavia 1182, 3 decenas.
Bloise Anunciación, «Morón», 3 decenas.
Bottari Elvira, Santa Fe, 2430, 2 decenas.
Botelli Viuda de, Alsina 1601, 4 decenas.
Branzini Higinio, Salguero 1808, 2 decenas.
Bonilla y Dezza, Corrientes 1423, 8 decenas.
Basabe Juan C., «25 de Mayo», 3 decenas.
Belando Juan, Vicente López 1640, 3 decenas.
Bulascio Rogelio, C. Pellegrini 784, 3 decenas.
Boero José, Olavarría 530, 2 decenas.
Barneche Viuda de, Suipacha 916, 2 decenas.
Bianchi Guillermo, «Gualeguaychú», 3 decenas.
Benvenuto Miguel, Tucumán 1486, 4 decenas.
Belú Juan, Guayaquil 374, 2 decenas.
Bulo Alfredo, Güemes 4873, 3 decenas.
Bulo Adrián, Juramento 2576, 3 decenas.
Benítez Manuel J., Charcas 3653, 2 decenas.
Basso Angela, Soler 3653, 2 decenas.

Calochieri Francisco, Cangallo 346, 3 decenas.
Cerrutti Honorio, «General Belgrano», 2 decenas.
Christensen Celestina, Mármol 674, 4 decenas.
Ché Felisa, «Mercedes», 2 decenas.
Chelaro Francisco, Rioja 1242, 2 decenas.
Calandra Emilio, Almirante Brown 1178, 3 decenas.
Chouvet Emilio, Migueletes 1661, 2 decenas.
Castaño Viuda de, Entre Ríos 374, 2 decenas.
Carbajal Modesto, Chacabuco 330, 4 decenas.
César Feliciano, Entre Ríos, 1114, 3 decenas.
Catalano Vicente, Suipacha 928, 3 decenas.
Calegaris Bautista, San Juan 2692, 2 decenas.
Couto Manuel, Brasil 1084, 2 decenas.
Closas José, Belgrano 2558, 5 decenas.
Castro Damián, «San Isidro», 8 decenas.
Carrano Elisa B., Rivadavia 2464, 4 decenas.
Carressi José, Santa Fe 2845, 4 decenas.
Cueva Cayetano, Montes de Oca 847, 2 decenas.
Carril Manuel, Rivera 236, 2 decenas.
Ceretti Carlos, «Nogoyá», 3 decenas.
Compte José María, «Rosario», 3 decenas.
Campana Domingo, Las Heras 1711, 1 decenas.
Cruz Pedro, Pavón 3102, 2 decenas.
Collazó Ramón, Rivadavia 317, 6 decenas.
Casso Julián, Uruguay 339, 4 decenas.
Cincotta Aniello, «Quilmes», 2 decenas.
Cardelli Teresa, Paseo de Julio 2088, 1 decena.
Carracedo y García, Santa Fe 1729, 6 decenas.
Chacón Manuel E. de, Tacuarí 832, 3 decenas.
Campos Manuel, San Martín 252, 4 decenas.
Calcagno Amadeo, Lavalle 1022, 3 decenas.
Cuaranta Nunzio, Federico Lacroze 2834, 12 decenas.
Castro Francisco, Florida 335, 4 decenas.
Castreje Manuel, Brasil 1178, 4 decenas.
Chojo Pedro, Lima 1971, 4 decenas.
Cerutti Antonio, Brasil 699, 6 decenas.
Cassinelli Francisco, Suárez 351, 3 decenas.
Cantlini J. B., Santa Fe 1909, 3 decenas.
Conto Vicente, Moreno 1211, 8 decenas.
Cortabarría A. J., «Lujan», 2 decenas.
Cornale Angel, Campichuelo 610, 2 decenas.
Cerdini Hércules, Belgrano 3822, 3 decenas.
Cambray Luis, Rivadavia 6852, 4 decenas.
Calone Rafael, Talcahuano 650, 3 decenas.
Calvo Viuda de, «San Fernando», 3 decenas.
Conchado Castor, Córdoba 2233, 4 decenas.
Crocinelli José, «Junín», 2 decenas.
Castro Barciela Justo, Constitución y Castro, 2 decenas.
Cassani Carlos F., «La Plata», 6 decenas.
Castañeda Ramón, «Rosario», 4 decenas.
Carranza González Luis, «Mendoza», 4 decenas.
Cordeyro Román, «Tucumán», 6 decenas.
Cavián y Cova, «Maipú», 3 decenas.
Clavell Elena S. de, «San Isidro», 2 decenas.
Cancela José F., Río Bamba 1047, 3 decenas.
Casis Fadlo, Núñez, F. C. C. A., 2 decenas.
Calviello María P. de, Catamarca 1215, 2 decenas.
Couto Ramón, Suipacha 711, 2 decenas.
Casalnovo Domingo, San Juan 2862, 2 decenas.
Campo Epitacio del «Quilmes», 7 decenas.
Corsani Antonio, Cerrito 1191, 1 decenas.
Caccuri Vicente, Cabrera 3780, 2 decenas.

—

Difilippo Blas, Castro Barros 846, 3 decenas.
Degrossi Pedro, Pedro Mendoza 1943, 3 decenas.
D. Puzi Luis, Estados Unidos 2699, 3 decenas.
Dellepiani Luis, Cangallo 735, 6 decenas.
Doldán José, Carlos Calvo 4294, 3 decenas.
Drago Felipe, Tacuarí 21, 6 decenas.
Droghetti Juan, Olavarría 707, 4 decenas.
Di Paola Rogelio, Florida 672, 12 decenas.
Delesante José, Almirante Brown 1340, 2 decenas.
Delmone Camilo, «Lomas», 2 decenas.
Desiles Ernesto, San Juan 2785, 3 decenas.
D'Agostino Nicolás, Santa Fe 1767, 3 decenas.
Delgado María, Alsina 725, 2 decenas.
Denegri Luis, «Temperley», 2 decenas.
D'Emilio Tomás, Rivadavia 2036, 3 decenas.
Donadio Juan B., «Azul», 3 decenas.
Duchein Pascual, Bella Vista 2055, 4 decenas.
Díaz Damián, Venezuela 1415, 3 decenas.
De Nava Catalina, Entre Ríos 111, 2 decenas.
Delor Juan C., «Olivos», 2 decenas.
Duffour Eugenia, Cabrera 4100, 2 decenas.
Demareo Cayetano, «Mercedes», 1 decenas.
D'Urso Mateo, Billinghurst 533, 2 decenas.
Díaz Marcelino, San Juan 1251, 2 decenas.
Di Feo José, Provincias Unidas 2352, 2 decenas.
D'Andrea Marcelino, Charcas 2001, 4 decenas.
Dupont Matilde D., Esmeralda 982, 2 decenas.
Dilaranto Francisco, Chacabuco 468, 1 decena.

—

Etchegaray Pedro, Vieytes 1555, 2 decenas.
Elguea Daniel, Belgrano 2600, 2 decenas.
Escarguel Julio, «Córdoba», 12 decenas.
Escudie Josefina, Monroe 1692, 2 decenas.
Etchegaray Miguel, Isabel la Católica 634, 2 decenas.
Esteban Manuel, «Córdoba», 2 decenas.

—

Fuick C. y A., «Paraná», 2 decenas.
Feola Rafael, Méjico 1201, 3 decenas.
Fratini Carlos, Paraguay 1045, 7 decenas.
Fontanet Juan, Pueyrredón 206, 5 decenas.
Ferretti Virgilio, Rivadavia 1461, 5 decenas.
Fornabaio Félix, «Quilmes», 8 decenas.
Franchini Julio, Sarmiento 1425, 3 decenas.
Fernández Antonio, Belgrano 926, 3 decenas.
Ferrari Agustín, Lavalle 2100, 2 decenas.
Fonticova Juan, San Juan 3331, 3 decenas.
Franco María, Chacabuco 1330, 4 decenas.
Fusaro Antonio, «Haedo», 4 decenas.
Fandiño José, Belgrano 2111, 3 decenas.
Ferrari Pascual, «General Belgrano», 3 decenas.
Fernández Carlos, General Paz 2135, 4 decenas.
Ferrari Antonio, Corrientes 3885, 3 decenas.
Fornique Leonor L. de, Méjico 1892, 3 decenas.
Follenta Bernardo, Belgrano 2264, 3 decenas.
Fábrega Pedro, «Cañuelas», 2 decenas.
Fornabaio Leonardo, «Morón», 4 decenas.
Fraga Ramón, Cerrito 180, 5 decenas.
Felipe Ignacio, Mendoza (San Rafael), 4 decenas.
Felípez Eduardo, «La Plata», 5 decenas.
Figliolo Francisco, Castro Barros 754, 4 decenas.
Funes Antolín, «Córdoba», 5 decenas.
Fernández Victoria G., «Rosario», 4 decenas.
Fernández María D. de, Isabel la Católica 157, 3 decenas.
Fernández Anacleto, Santa Fe 2336, 3 decenas.
Frutos y Cía., Leoncio D., «Rosario», 10 decenas.
Fitz Gerald Santiago, Lezica 4244, 3 decenas.
Fernández Vives Rafael, Larrea 343, 2 decenas.
Figliolo José, Tres Esquinas 527, 2 decenas.
Frassati Juan, Triunvirato 4640, 2 decenas.
Follenta Bernardo, Sarmiento 1371, 3 decenas.

—

González Juan, «Montes», 3 decenas.
García Viuda de, «Marcos Paz», 3 decenas.
Gómez José, Rivadavia 3586, 3 decenas.
Gallina i Francisco, Independencia 993, 2 decenas.
Gregorio José, Perú 302, 8 decenas.
García Clemente, Sarmiento 1509, 5 decenas.
González Hermanos, Avenida de Mayo 682, 6 decenas.
González Eulogio, Maipú 520, 5 decenas.
González María S. de, Azcuénaga 85, 2 decenas.
Ghio Pedro, Bernardo de Irigoyen 977, 4 decenas.
González Enrique, Martín García 427, 8 decenas.
González Francisco, Defensa 727, 3 decenas.
Giuffra Juan M., Perú 975, 5 decenas.
Garayo Viuda de Francisco, «San Pedro», 4 decenas.
Garrido Manuel, Reconquista 341, 2 decenas.
Gagliolo Domingo, Almirante Brown 727, 3 decenas.
González José, Moreno 2270, 8 decenas.
García Julia C. de, Corrientes 914, 2 decenas.
Guianagata Tomás, Santa Fe 1002, 3 decenas.
Gentile Manuel, Entre Ríos 1212, 5 decenas.
Gozende Domingo, Alsina 1425, 8 decenas.
González María, Independencia 680, 2 decenas.
Graciano Pablo, Charcas 5201, 2 decenas.
Galli Miguel A., «San Antonio de Areco», 2 decenas.
Giménez Diego, «Chascomús», 2 decenas.
Gómez Adela S., Tucumán 1321, 2 decenas.
Garat Santiago, Estación «Ferrari», Ferrocarril Sud, 3 decenas.
Gallardo Justo P., «Santiago del Estero», 3 decenas.
González Julia, Cabildo 2285, 4 decenas.
García Federico, «Rosario», 2 decenas.
Grandinetti Luis, Pueyrredón 370, 3 decenas.
Goiri Emilio, «Gualeguaychú», 2 decenas.
Gómez Venerando, Paraguay 711, 4 decenas.
Garrido Federico, Avenida de Mayo 1246, 2 decenas.
González Abuín José M., «Adrogué», 2 decenas.
González F. P., «San Isidro», 2 decenas.
Gómez Benito, C. Pellegrini 942, 3 decenas.
Gangioti Nicolás, Bernardo de Irigoyen 158, 2 decenas.
Garriga Pablo, «General Guido», 2 decenas.
Gracia José Sarmiento, 927, 3 decenas.
Gómez Secundino, Balcarce 276, 1 decenas.
Gómez Félix L., «Santiago del Estero», 3 decenas.
Huergo José, Esmeralda 571, 6 decenas.

—

Ipata Ciro, Montevideo 164, 5 decenas.
Ibáñez Juan C., Chacabuco 523, 2 decenas.
Iglesias y Ferro, Olavarría 425, 4 decenas.
Izquierdo y Leis, B. Mitre 1433, 6 decenas.
Ivciano José, «Roque Pérez», 2 decenas.
Iantorno José S., «Pergamino», 3 decenas.
Izquierdo Antonio, San Juan 2415, 4 decenas.
Imundo Fortunato, Godoy Cruz 3166, 2 decenas.
Iglesias Catalina, Defensa 1415, 4 decenas.

—

Janne Juan, Cabildo 2051, 6 decenas.
Janni Francisco, Cangallo 1209, 8 decenas.
Jurín Hermanos, «Villaguay», 3 decenas.
Juárez Revol Carlos, «Córdoba», 5 decenas.

—

Lemione Luis F. de, Córdoba 1565, 5 decenas.
Longuinotti Leopoldo, Corrientes 845, 7 decenas.
Leiro Jesús, Defensa 513, 4 decenas.
López Florentino, Maipú 650, 2 decenas.
Larray Donato, «Lomas», 2 decenas.
Livasich Vicente, Santa Fe 2255, 2 decenas.
Lyons Julián, San Juan 2853, 3 decenas.
Lameyro José, Moreno 2000, 2 decenas.
López Bernardo, Florida 632, 3 decenas.
Latrónico Francisco, Montevideo 517, 2 decenas.
López Eduardo, Sarmiento 1183, 6 decenas.
López Francisco, Lavalle 1181, 3 decenas.
Ligouri Salvador, San Martín 487, 3 decenas.
Larroca Antonio, «Córdoba», 2 decenas.
Lynch Eduardo, San José 516, 7 decenas.
Losa Gregorio, «Córdoba», 8 decenas.
La Falce Domingo, Chacabuco 391, 2 decenas.
Lesca Carlos, «Gualeguay», 3 decenas.
Larrumbe Luis, «Rosario», (San Juan 1144), 5 decenas.
Laborde Juan B., Sarmiento 1254, 3 decenas.
Landini Juan, Pueyrredón 1212, 2 decenas.
Loysa Tomás G., «Chascomús», 3 decenas.
López Zenón, Olavarría 414, 2 decenas.
Locamo Juan B., Montevideo 1061, 5 decenas.
Lauría Salvador, Lima 1065, 3 decenas.
Lameyro Gregoria G. de, «Rosario», 3 decenas.
Longo Francisco, «Paraná», 3 decenas.
Lerchundi José, Bernardo de Irigoyen 248, 1 decena.

—

Magnasco Manuel «San Nicolás», 3 decenas.
Massa Luis, Rivadavia 918, 7 decenas.
Mansilla Julio, Azcuénaga 86, 4 decenas.
Montaldo Pedro, Necochea 1310, 5 decenas.
Molinari José, Cerrito 813, 4 decenas.
Massola Juan B., Moreno 625, 8 decenas.
Marinelli José, Bmé. Mitre 3002, 7 decenas.
Maximino Aniello, Lavalle 1888, 5 decenas.
Mieli Rosa F. de, Rioja 1511, 3 decenas.
Masigliano Donato, «Chivilcoy», 2 decenas.
Mayoche Juan, Suipacha 1011, 3 decenas.
Milano Antonio, Olavarría 764, 4 decenas.
Massalni y Celasco, Brasil 1059, 3 decenas.

Merlino Francisco, Crucero 1118, 4 decenas.
Montero Manuel, Melo 149, 3 decenas.
Muller Roberto, Arenales 1122, 4 decenas.
Martínez y Arboleya, Perú 514, 4 decenas.
Mastroiani Viuda de, Monroe 2778, 3 decenas.
Martínez Alberto, Belgrano 3183, 3 decenas.
Michelini José, Chicago y San Fernando, 4 decenas.
Mansilla Fulgencio, «Tres Arroyos», 3 decenas.
Méndez Primitivo, «La Plata», 3 decenas.
Marino Salvador, «Chacabuco», 1 decenas.
Montes José, Blandengues 1960, 3 decenas.
Marengo Marcos, Entre Ríos 469, 2 decenas.
Mastronardi Miguel, Santa Fe 2485, 3 decenas.
Maxwell Martín, Tucumán 473, 2 decenas.
Montoto Bernardo, Austria 1700, 3 decenas.
Mancini Luis, Lavalle 3090, 2 decenas.
Membrini E. J., Matheu 1188, 2 decenas.
Mazi Francisco, Lima 695, 2 decenas.
Magariños Manuel, «Monte», 4 decenas.
Marino Roque, «Chacabuco», 2 decenas.
Moltracio Federico, Venezuela 825, 2 decenas.
Molina Avelino, Esmeralda 153, 7 decenas.
Martínez Pedro, Venezuela 2448, 4 decenas.
Mansilla Josefa, Uruguay 340, 2 decenas.
Martínez Cipriano, «C. del Uruguay», 3 decenas.
Maglio Rosa V. de, Arribeños 2702, 2 decenas.
Manes y Cía., Francisco, «La Plata», 7-55, 3 decenas.
Miller Alberto, «San Fernando», 1 decenas.
Morelli Antonio, Lima 7, 3 decenas.
Maseroni Julio, Bolívar 790, 3 decenas.
Manriño Juan, «General Pirán», 2 decenas.
Magallanes Estanislao, Las Heras 3199, 2 decenas.
Martínez Horacio, Arenales 1050, 3 decenas.
Macaya y Hermano A., Santa Fe 2215, 2 decenas.
Morales Esteban, Cabildo 1486, 2 decenas.
Massini Victorio, Monte Egmont 1756, 2 decenas.
Martínez Julio F., Andes 1078, 4 decenas.
Martínez Gregorio, Carlos Calvo 645, 3 decenas.
Machitarena Pedro, «Paraná», 2 decenas.
Mallo Ignacio, «La Plata», 3 decenas.
Maranelli Salvador, Juncal 941, 3 decenas.
Mirandón María, Núñez 4449, 2 decenas.
Malaluschi Pablo, Charcas 1574, 2 decenas.
Méndez Gumersindo, Corrientes 8801, decenas.
Moschella Ottone, «La Plata», 1 decenas.
Mayo Antonio, Garay 359, 3 decenas.
Marana Rafael, «Lanús» 1 decenas.
Monteverde Juan José, Bdo. de Irigoyen 1492, 2 decenas.
Muller E., «Gobernador Vera» (Santa Fe) 3 decenas.
Mandolini Oreste, Montevideo 1051, 2 decenas.
Meliua Deogracias, C. Pellegrini 1082, 2 decenas.

—

Nerone Floro, Lavalleja 1213, 3 decenas.
Núñez Vicente, Independencia 742, 3 decenas.
Naveiro José, San Juan 2008, 4 decenas.
Naya Vicente, Bolívar 190, 5 decenas.
Navarro Juana T. de, Bernardo de Irigoyen 92, 3 decenas.
Nájera Manuel, Gaona 1321, 2 decenas.
Nigro Francisco, «Santa Fe», 3 decenas.
Nicoli Ana D. de, Maipú 392, 4 decenas.
Nocetti Evaristo, Lima 756, 3 decenas.
Nájera Felipe, Cangallo 1306, 4 decenas.
Noli Juan B., Honduras 306, 2 decenas.
Niebla Pérez Vicente, Cabildo 1826, 1 decenas.
Nápoli Baltasar di, «Pergamino», 1 decenas.

—

Otero Manuel, C. Pellegrini 687, 5 decenas.
Ocampo Narciso, Junín 314, 3 decenas.
Ojeda Juan M., Libertad 120, 3 decenas.
Ojeda Francisco, Agüero 259 (Avellaneda), 3 decenas.
Olazábal Félix M. de, Santa Fe 2143, 4 decenas.

—

Parissi Vicente, Garay 3181, 4 decenas.
Pascual Hermano, San Martín 183, 4 decenas.
Pérez Piñero José, Independencia 1027, 2 decenas.
Pintos José B., Bartolomé Mitre 732, (Quilmes), 3 decenas.
Poli Ernesto, Reconquista 389, 6 decenas.
Padín José, Chacabuco 971, 8 decenas.
Pérez Fermín, Corrientes 1583, 2 decenas.
Pollito Juan, Castro 1130, 3 decenas.
Podini Enrique, Almirante Brown 186, 3 decenas.
Perelli Hermanos, Sarmiento 484, 4 decenas.
Pello Teodoro, Defensa 173, 3 decenas.
Pellerano J. A., Rivadavia 6832, 3 decenas.
Pérez Rivas José, Victoria 1415, 2 decenas.
Poliglioti Francisco, Bolívar 1143, 3 decenas.
Pez Ignacio, Victoria 1372, 2 decenas.
Pioli Angel, Santiago del Estero 1559, 3 decenas.
Pez Soldán Juan P., Corrientes 465, 4 decenas.
Pini César, Canning 278, 3 decenas.
Pisciuolo Pascual, 25 de Mayo 173, (Temperley), 2 decenas.
Puente Roberto J. de la, «Córdoba», 3 decenas.
Parodi Victorio, «Junín», 2 decenas.
Planas Antonio, San Juan 2254, 2 decenas.
Pérez Domingo, «Corrientes», 2 decenas.
Palmieri Antonio, «Villa Lugano», 2 decenas.
Pérez Francisca R. de, Lima 1664, 3 decenas.
Paz Elías, Federico Lacroze 3318, 2 decenas.
Pedemonte Juan, «La Plata», 3 decenas.
Peresa Mariano, B. de Irigoyen 472, 2 decenas.
Posse Feliciana D. de, Uruguay 1249, 4 decenas.

—

Quesada Bernabé, Laprida 1173, 6 decenas.

—

Raymondi Nicolás, Brasil 1281, 3 decenas.
Retamosa Guillermo, Cabildo 2949, 3 decenas.
Rebagliatti Juan, Callao 433, 5 decenas.
Rizzo Constantino, Cangallo 799, 8 decenas.
Rosello Cirilo, Pedro Mendoza 1247, 4 decenas.
Rodríguez Viuda de, Piedras 421, 3 decenas.
Rivero Manuel, B. Mitre 341, 5 decenas.
Reta Eduardo, Reconquista 439, 3 decenas.
Roche Juan, Belgrano 1491, 2 decenas.
Rodríguez J. B., Moreno 1293, 3 decenas.
Roldán Ezequiel, Maipú 580, 3 decenas.
Rosende José, C. Pellegrini 1082, 3 decenas.
Rocabert Viuda de, Montes de Oca 1834, 3 decenas.
Rodríguez Guillermo, Perú 169, 3 decenas.
Rodríguez Bienvenido, Rivadavia 3078, 3 decenas.
Romano María, Paraguay 1037, 2 decenas.
Ross Pedro, Piedras 1247, 3 decenas.
Ricci Salvador, Reconquista 327, 4 decenas.
Rabboni Arturo, Rincón 185, 2 decenas.
Rodríguez Ignacio, «Lobos», 1 decenas.
Rivas Regina, Alsina 981, 3 decenas.
Ramírez Antonio, Esmeralda 778, 5 decenas.
Rivero Miguel del «Rosario», 3 decenas.
Ricciardi Filomena, «Dolores», 2 decenas.
Rodríguez Francisco, «Salta», 3 decenas.
Ruipérez Vicente, Lavalle 1064, 2 decenas.
Radicevich Jorge, Coronel Vidal 45, 2 decenas.
Reyes A., Viamonte 2445, 6 decenas.
Robles Silvano, San Luis 3140, 2 decenas.
Ramos Adolfo, San Juan 1089, 3 decenas.

—

Salé José, Filiberto 98, 6 decenas.
Salgado José A., Bolívar 158, 8 decenas.
Scarlata Vicente, Brasil 1044, 8 decenas.
Saint Hilaire Alejandro, Boedo 926, 3 decenas.
Salcedo Josefa B. de, Garay 1386, 6 decenas.
Sibellino Mauro, Suipacha 540, 7 decenas.
Simón Atanasio, Medrano 54, 2 decenas.
Suárez José María, Independencia 1453, 6 decenas.
Starasse José, Cerrito 536, 5 decenas.
Sifredi Santiago, P. Mendoza 1529, 4 decenas.
Sesarego Angela, Sáenz Peña 129, 4 decenas.
Salgado Isidro, Florida 529, 6 decenas.
Sairo Felipe, Cangallo 1414, 3 decenas.
Sirimarco y Pita, Cabildo 2288, 6 decenas.
Servente Carlos, «La Plata», 7 decenas.
Salerno Luis, Moreno 1533, 2 decenas.
Sica Alfonso, Santa Fe 3169, 12 decenas.
Sáenz Leonardo, «Rosario», 6 decenas.
Sandino Félix, Paraná 452, 6 decenas.
Sáenz Francisco, Sáenz Peña 171, 5 decenas.
Scarpati Salvador, «San Luis», 3 decenas.
Serra Juan, «Magdalena», 1 decena.
Sande Manuel, Perú 1134, 2 decenas.
Sasso Francisco, Maipú 311, 5 decenas.
Saint Larence Adrián, «Río IV», 2 decenas.
Salazar Araceli C. de, Cabildo 1833, 3 decenas.
Suárez Angel, Rondeau 2424, 4 decenas.
Saracco Domingo, Olazábal 3701, 3 decenas.
Sánchez Conrado, Viamonte 1050, 3 decenas.
Sofía Pedro, Rivera 1758, 4 decenas.
Soavi Egisto, Santa Fe 5233, 3 decenas.
Salvador Juan, B. de Irigoyen 750, 2 decenas.
Salvarezza Antonio, «Uruguay», 4 decenas.
Sánchez Juan, Bolívar 248, 3 decenas.
Stefano Alfredo, Cangallo 1599, 2 decenas.
Soto Rosario P. de, «Tucumán», 2 decenas.
Sueiro José, Mansilla 48, 4 decenas.
Sassone Pascual, Santa Fe 1752, 1 decenas.

—

Torres J. M., «Mercedes», 3 decenas.
Torrado Jesús, Directorio 2307, 4 decenas.
Toro Fernando, B. de Irigoyen 1183, 7 decenas.
Toro (hijo) Fernando, Corrientes 1150, 5 decenas.
Tadei Salvador, Viamonte 1033, 4 decenas.
Torino Antonio, Defensa 813, 4 decenas.
Traverso Constancia, Anchorena 675, 2 decenas.
Tavelli Hércules, Perú 1488, 2 decenas.
Tuduri Juan, Chile 909, 3 decenas.
Tarelli Hnos. y Dodero, «Uruguay», 4 decenas.
Texta Pedro, «Córdoba», 3 decenas.
Tolosa Julio, Lavalle 1061, 4 decenas.

—

Urrets Dionisio, Victoria, (Entre Ríos), 2 decenas.
Uruchía Domingo, Arenales 1289, 12 decenas.
Urbam Valentín, Salta 178, 2 decenas.
Ungaro Juan, Canning 1324, 2 decenas.

—

Van del Valle María, Suipacha 517, 4 decenas.
Vetromile Francisco, Liniers 101 (San Martín), 3 decenas.
Vaccaro Vicente, San José 602, 4 decenas.
Vaccaro Severo, Av. de Mayo 615, 12 decenas.
Vetromite Vicente, Rivadavia 3931, 4 decenas.
Veland Eduardo, Pichincha 282, 3 decenas.
Vales Felipe, Rivadavia 2415, 7 decenas.
Villanuel Juan M., Callao 1313, 3 decenas.
Vivas Juan, Sarmiento 1639, 3 decenas.
Varela Manuel, Güemes 3671, 2 decenas.
Vivaldo Lorenzo, San Martín 617, 4 decenas.
Valdivieso Victoriano, Corrientes 4488, 2 decenas.
Velasco Julio, Charcas 3302, 4 decenas.
Villa Belprat José, Charcas y Libertad (Quiosco), 2 decenas.
Vergine Pascual, Ayacucho 1752, 2 decenas.

—

Zás Jorge, C. Pellegrini 893, 5 decenas.
Zuviría J. J., Corrientes 304, 4 decenas.
Zavaleta Rodolfo, A. Quintana 370, 3 decenas.
Zuinelzú Hipólito, A. de Mayo 1246, 2 decenas.

DECENAS CORRESPONDIENTES A LOS ASILOS NOCTURNOS

—

Rogelio di Paola, 20 decenas.
Severo Vaccaro, 20 decenas.
Julio Escarguel, 15 decenas.
Fernando de Toro, 10 decenas.
José Gregorio, 10 decenas.
Constantino Rizzo, 10 decenas.
Vicente Couto, 10 decenas.
Francisco Janni, 10 decenas.
Carlos Servente, 10 decenas.
Segismundo Besalú, 8 decenas.
Enrique González, 8 decenas.
Juan Mazzola, 8 decenas.
Leopoldo Longinotti, 8 decenas.
José A. Marinelli, 7 decenas.
Bonilla y Dezza, 7 decenas.
Avelino Molina, 6 decenas.
Domingo Gosende, 5 decenas.
José Padín, 5 decenas.
Vicente Scarlato, 5 decenas.
Luis Massa, 5 decenas.
Leoncio de Frutos y Cía., 5 decenas.
Félix Sandino, 4 decenas.
Félix Fornabaio, 4 decenas.

Ministerio de Hacienda

Ley Nº 8291 — G. de Urien Julia. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Julia G. de Urien, para sus hijos menores

la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n).

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese, al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a diez y seis de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA. — E. CANTÓN.
B. Ocampo — *A. Supeña.*
Secret. del Senado

Ley 8476 — de la Torre de Rodríguez Clara — Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase en la cantidad de setenta y cinco pesos moneda nacional, mensuales la pensión de la Sra. Clara de la Torre de Rodríguez.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese, al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA. — E. CANTÓN.
B. Ocampo — *A. Supeña.*
Secret. del Senado

Ley 8477 — S. de Castilla Matilde — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda, a la hija del Teniente Coronel de la independencia, D. Antonio Saubidet, señora Matilde S. de Castilla.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese, al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA. — E. CANTÓN.
B. Ocampo — *A. Supeña.*
Secret. del Senado

Ley Nº 8478 — Tissera María Magdalena del Carmen — Aumento de pensión.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc, sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase a la cantidad de cincuenta pesos moneda nacional, la pensión que actualmente disfruta la señorita María Magdalena del Carmen Tissera. como hija del Ayudante Mayor, Fabián Tissera.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese, al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA. — E. CANTÓN.
B. Ocampo — *A. Supeña.*
Secret. del Senado

Ley Nº 8479 — F. de Fernández Mercedes — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Mercedes F. de Fernández, viuda del ex Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Juan R. Fernández, e hijos menores la pensión mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese, al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA. — E. CANTÓN.
B. Ocampo — *A. Supeña.*
Secret. del Senado

Ley 8481 — Larravide Ana y Clorinda Victoria — Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase a la cantidad de cien pesos moneda nacional, la pensión que actualmente disfrutan las señoritas Ana y Clorinda Victoria Larravide, como hijas del Sargento Mayor Evaristo Larravide.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese, al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA. — E. CANTÓN.
B. Ocampo — *A. Supeña.*
Secret. del Senado

Ley Nº 8482 — Quiroga Adaro Constancia — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase pensión graciable de cien pesos mensuales a la nieta del Teniente Primero del Ejército de los Andes, D. Esteban Adaro, Srta. Constancia Quiroga Adaro.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese, al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires. a veintidós de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA. — E. CANTÓN.
B. Ocampo — *A. Supeña.*
Secret. del Senado

Ley Nº 8483 — Núñez María de las Mercedes e Inés Enriqueta — Aumento de pensión.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase a doscientos pesos mensuales la pensión que actualmente disfrutan las Srtas. María de las Mercedes e Inés Enriqueta Núñez, hijas del ex empleado nacional, D. Julio Núñez.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese, al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA. — E. CANTÓN.
B. Ocampo — *A. Supeña.*
Secret. del Senado

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Claros Armando. — Pensión a su viuda e hija

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913.

Visto este expediente, en que doña Delia Paliza de Claros, por sí y por su hija menor, solicita pensión, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados ha acreditado la recurrente los derechos que invoca, así como el fallecimiento del causante, Dr. Armando Claros.

Que según los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el causante había prestado veintinueve (29) años de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1º de Enero de 1901 a 30 de Abril de 1902; desde Diciembre 11 de 1905 a Enero 10 de 1906; desde el 12 de Mayo a Junio 11 de 1908, y desde el 21 de Abril a Mayo 20 de 1910, únicos con que no ha contribuído.

Que en mérito de estas circunstancias, el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con arreglo a los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349; Arts. 7º, 9º y 10 de la Ley 4870, y Art. 1º de la Ley 7497.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de la recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a esta pensión.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ($ 460,80 m/n) cuatrocientos sesenta pesos con ochenta centavos moneda nacional, a Dª. Delia Paliza de Claros y a Dª. Zulema Claros, viuda e hija legítima del ex Director de la Penitenciaría Nacional, Dr. Armando Claros.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo cobrarse el cargo adeudado por descuentos no sufridos, en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vinent*, secretario.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1913.

Excmo. Señor:

La jurisprudencia establecida por V. E., en los casos del ex Ministro de la Suprema Corte, Dr. Moyano Gacitúa, y otros, la que ha establecido la misma Junta en los casos de jubilación acordada a los Dres. García Juan A., Saavedra Diego y Claros Ernesto, de reciente fecha, justifican plenamente lo que solicita la recurrente. Apoyo, pues, su pedido, por considerarlo justo, y creo que la resolución de la Junta que antecede, debe modificarse en el sentido de reconocer la bonificación a que alude, elevando el monto de la pensión a lo que corresponde dentro de tal concepto.— *Julio Botet.*

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1913.

C-706.—Vista la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, de 13 de Septiembre último, recaída en la solicitud de pensión de la Sra. Delia Paliza de Claros y Srta. Zulema Claros, como viuda e hija, respectivamente, del ex Director de la Penitenciaría Nacional, Dr. D. Armando Claros, y

Considerando:

Que dicha resolución no está de acuerdo con las dictadas en recientes casos análogos, porque no se computa la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados del causante.

Que el Sr. Procurador General de la Nación, fundado en esos mismos precedentes, entre los que cita las jubilaciones de los Dres. Cornelio Moyano Gacitúa, Juan A. García, Diego Saavedra y Ernesto Claros, aconseja que la pensión se acuerde sobre la base del cómputo que resulte, con la bonificación a que se ha hecho referencia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, de fecha 13 de Septiembre último, fijándose la pensión de la Sra. Delia Paliza de Claros y Srta. Zulema Claros, viuda e hija legítima, respectivamente, del ex Director de la Penitenciaría Nacional, Dr. D. Armando Claros, en la suma mensual de ($ 570 m/n) quinientos setenta pesos moneda nacional, importe de la mitad del valor de la jubilación ordinaria que hubiera correspondido al causante, de conformidad con la liquidación de fojas veinte (20).

Art. 2º Páguese la pensión a que se refiere el artículo precedente, desde la fecha del fallecimiento del causante y por el término de quince años, debiendo reintegrarse a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones las sumas provenientes de descuentos no efectuados, en la forma establecida a fojas diez y nueve (19).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente, a sus efectos, a la Repartición de su procedencia.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Síndicos e Inspectores de Sociedades Anónimas. — Duración de sus nombramientos.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1913.

Siendo conveniente reglamentar el período de duración de los Síndicos «ad hoc» e Inspectores especiales, de las Sociedades Anónimas, designados por el P. E.,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El período de duración de los nombramientos de Síndicos «ad hoc» e Inspectores especiales de las Sociedades Anónimas, será de cuatro años, sin perjuicio de la reelección.

Art. 2º El plazo establecido en el artículo precedente, se computará desde la fecha del presente decreto, para los funcionarios que se encuentren actualmente en el ejercicio de sus cargos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Sociedad Anónima «Credit Foncier Sud Americaine». — Reforma de estatutos aprobada.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1913.

Exp. C-873. — Visto este expediente, y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Justicia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase incorporadas a los Estatutos de la Sociedad Anónima «Credit Foncier Sud Americaine», (Crédito Territorial Sud Americano), las reformas introducidas por la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada en Amberes, en los términos del acta respectiva, cuya traducción figura de fojas noventa y cuatro (94), a noventa y seis (96).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Inspección General de Justicia, para que se cumpla lo dispuesto en el Art. 295 del Código de Comercio, y demás efectos.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Sociedad Anónima «Antonio L. Agrelo, Limitada». — Reforma de estatutos aprobada.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1913.

Exp. A-281. — De conformidad con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las reformas introducidas a los Estatutos de la Sociedad Anónima «Antonio L. Agrelo, Limitada», por la Asamblea General Extraordinaria, verificada el 20 de Octubre ppdo.; en la forma transcripta en la copia del acta corriente de fojas veinticinco (25) a veintiocho (28).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 295 del Código de Comercio, en el plazo reglamentario, y demás efectos.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Sociedad Anónima «Tesoro Argentino». Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1913.

Excmo. Señor:

Reputo acertada la solución de este asunto indicada por la Inspección de Justicia, desde el momento que la asociación de que se trata sale de la jurisdicción de la Capital para establecerse en la Provincia de Santa Fe, es allí donde debe gestionar su carácter de persona jurídica y no aquí donde no va a verificar ningún acto de constitución, organización o domicilio.

Creo, pues, que debe resolverse en la manera que queda indicada. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1913.

Exp. T-19. — Visto este expediente, del que resulta que la Sociedad Anónima «Tesoro Argentino», ha constituído su domicilio en la ciudad de Rosario, y obtenido su reconocimiento de las autoridades de la Provincia de Santa Fe, a cuya jurisdicción se halla sometida; y, de acuerdo con el dictamen del Sr. Procurador General de la Nación, e informe de la Inspección General de Justicia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de 14 de Febrero de 1911, que autorizó el funcionamiento de la Sociedad Anónima «Tesoro Argentino».

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Licencias

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de dos meses, cuarenta y cinco días con goce de sueldo y el resto sin sueldo, a la Auxiliar de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres de Salta, Srta. Lucila Martínez.

Art. 2º Prorrógase, por el término de tres meses, sin goce de sueldo, la licencia que anteriormente le ha sido concedida al Profesor de Castellano del Colegio Nacional de Dolores, doctor Pedro F. Barragán.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Licencia

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses y sin goce de sueldo, a la Secretaria de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 3, de la Capital, Srta. Sara A. Ruiz Aspiazú, a contar desde el 4 de Junio ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Nombramientos

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Universidad Nacional de Buenos Aires. — Facultad de Ciencias Médicas. — Profesor de Clínica Neurológica, en reemplazo del Dr. José María Ramos Mejía, que fué jubilado, al Dr. José A. Estévez.

En la Instrucción Secundaria. — Colegio Nacional Bartolomé Mitre. — Profesor de Matemáticas, en reemplazo de D. Julio Krause, que renunció, al Profesor de Enseñanza Secundaria, don J. Mariano Errotaberea.

Colegio Nacional de Jujuy. — Profesores: de Matemáticas, en reemplazo de D. José E. Montero, que fué jubilado, a D. Carlos González Pérez; de Instrucción Cívica, en reemplazo del Dr. Ricardo López Iriarte, que renunció, al Dr. Daniel Ovejero; de Geografía, en reemplazo de don Benjamín Villafañe que renunció, a D. Pedro E. Bentrés; de Filosofía, en reemplazo de D. Pablo Carrillo, que fué jubilado, a D. Emilio Silvetti.

Colegio Nacional de Mendoza. — Profesor de Matemáticas, en reemplazo de D. Eufrasio Covarrubias, que falleció, a D. Jerónimo S. Semorille.

Colegio Nacional de San Nicolás. — Jefe de Celadores, a D. Alberto Varela.

Liceo Nacional de Señoritas. — Profesora de Ciencias y Letras, a la señorita Laura E. Balbuena.

En los Institutos de Enseñanza Especial. — Instituto Nacional del Profesorado Secundario. — Jefe de trabajos Prácticos de Psicología, en reemplazo de D. Arturo Cancela, que renunció, al actual Ayudante de la misma asignatura del Colegio Nacional anexo a ese Instituto, D. Gregorio Fingerman, con anterioridad al 10 del corriente mes.

Escuela Profesional de Mujeres Nº 3 de la Capital. — Secretaria, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida a la titular, señorita Sara A. Ruiz Aspiazú, a la señora Cristina R. de Ruiz, con anterioridad al 4 del corriente mes.

Escuela Profesional de Mujeres de San Fernando. — Vicedirectora, a la Srta. Zulema Pizarro.

Escuela Profesional de Mujeres de Salta. — Maestra de Taller a la señorita Sara Figueroa; Profesora de Ejercicios Físicos, en reemplazo de la Sra. Francisca Rios de Páez, que fué trasladada, a la Srta. Margarita Goitía.

Escuela Profesional de Artes y Oficios de Mujeres de Córdoba. — Profesora de Dibujo, en reemplazo de la Srta. Silvia Peñaloza, que renunció, a la Sra. Juana F. de Quintana.

Escuela Superior de Comercio (Sección Sud). — Bibliotecario, a D. Juan T. Trufó, con anterioridad al 17 de Julio ppdo.

En los Establecimientos Diversos. — Museo Histórico y Biblioteca Sarmiento (San Juan). — Secretario Tesorero, en reemplazo de D. Salvador A. Doncel, que renunció, al actual Auxiliar del mismo establecimiento, D. Luis Carlos Vita.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, e insértese.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Nombramientos

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Instrucción Secundaria: — Colegio Nacional de Dolores: — Profesor de Castellano, interinamente y mientras dure la prórroga de licencia que le ha sido concedida al titular doctor Pedro F. Barragán, a D. J. Pacífico Fernández.

En los Institutos de Enseñanza Especial. — Escuela Profesional de Mujeres de Salta: — Auxiliar de Taller, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida a la titular Srta. Lucila Martínez, a la señorita María Luisa Martínez, con imputación al Anexo E, Inciso 17, Item 8 del Presupuesto vigente, debiendo abonársele los últimos quince días de su interinato con el sueldo de la titular.

En los Establecimientos Diversos.— Biblioteca Nacional: — Jefe de Taller de Encuadernación, en reemplazo de Francisco Rojo, que renunció, al actual Auxiliar de Taller, Salomón Sirotinsky y en su reemplazo, a Leonardo Zeimmermann.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Consejo Nacional de Educación — Autorización para invertir saldo del Presupuesto de 1912, en la atención de necesidades más urgentes de las Escuelas Normales.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1913

Exp. C-666. — Vista la nota por la que el Consejo Nacional de Educación solicita se le autorice para disponer del sobrante del Presupuesto de las Escuelas Normales del año 1912, en la satisfacción, durante el corriente año de las necesidades más urgentes de las mismas Escuelas, como ser, entre otras la provisión y ampliación de gabinetes de física, química e historia natural y en la reparación de los locales.

Teniendo en cuenta que los fondos a invertirse no afectan los que corresponden a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de sueldos vacantes, y

Considerando que el Art. 20 de la Ley de Presupuesto en vigor, autoriza al expresado Consejo, para aplicar a la instrucción durante el presente ejercicio y dentro de las sumas totales que se le han acordado los saldos que obtuviere de la economía de los gastos administrativos, con tal que no se aumenten los sueldos fijados en el Presupuesto.

Que esta facultad, que responde al propósito de facilitar el desenvolvimiento económico y administrativo del Consejo Nacional de Educación debe interpretarse extensiva a las economías realizadas por el Consejo en los recursos que asignó el Presupuesto de 1912 para el sostenimiento de las Escuelas Normales, desde que éstas funcionan bajo su inmediata dependencia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Consejo Nacional de Educación para aplicar en las necesidades a que se ha hecho referencia de las Escuelas Normales, la suma de doscientos cincuenta y seis mil trescientos nueve pesos con treinta y un centavos moneda nacional de curso legal ($ 256.309,31 m/n), a que asciende el saldo del Presupuesto de 1912, de las mismas Escuelas, hecha la deducción de la de doscientos cincuenta y tres mil novecientos veintisiete pesos con veintiocho centavos de igual moneda ($ 253.927,28 m/n), correspondiente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles por sueldos vacantes durante dicho ejercicio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Ministerio de Marina

Altas en el Cuerpo de Ingenieros de la Armada

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1913.

Visto el resultado de los exámenes rendidos por los Suboficiales Maquinistas de 1ª clase, que se llamaron a concurso para optar al empleo de Ingeniero Maquinista de 3ª; y teniéndose en cuenta sus antecedentes de conducta, y existiendo vacantes,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dáse de alta en el Cuerpo de Ingenieros de la Armada, con el empleo de Ingeniero Maquinista de 3ª, a los Suboficiales Maquinistas de 1ª clase, Ramón Merlo, Francisco Valeri, José Lagomarsino, Germán Scaglione, Carlos Anfosso, Humberto Merlo y Luis Giudice; quienes de acuerdo con lo dispuesto en el Orden General Nº 136 de 1910, ocuparán en el escalafón la colocación en que se mencionan.

Art. 2º Publíquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

Segundo Comandante del Trasporte «Pampa», al Teniente de Navío, Hugo la Silva.

Segundo Jefe del Cuerpo Artillería de Costas, al Teniente de Navío, Humberto Boasi.

Art. 2º Publíquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1913.

Vistas las constancias del presente expediente; y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro por inutilización, al aprendiz timonel señalero José E. Cabral, con el cincuenta por ciento (50 %) del sueldo de su empleo que, no alcanzando a diez años sus servicios aprobados, le corresponde de acuerdo con las disposiciones del Art. 15, Título IIII, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería — Autorización para eximir del pago de gastos de inspección a los exportadores de equinos destinados al consumo.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913.

Siendo conveniente dar facilidades a la exportación equinos destinados al consumo; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Ganadería para eximir del pago de los gastos de inspección y para dar facilidades referentes al cumplimiento de las prescripciones del Reglamento de Exportación, sobre observación sanitaria, en el puerto, cantidad de forrajes, espacios de carga y número de cuidadores, a los exportadores de equinos destinados a consumo.

Art. 2º La Dirección General de Ganadería adoptará las medidas necesarias para la comprobación del buen estado sanitario de los animales en los lugares de procedencia, añadiendo observaciones especiales en los puertos por donde se carguen, cuando lo considere conveniente.

Art. 3º Estas franquicias terminarán el 31 de Diciembre de 1914, debiendo la citada repartición dar cuenta de los resultados de este comercio.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Tvethe H. Magno. — Pago de honorarios

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913.

Visto este expediente, en el que el Ingeniero H. Magno Tvethe solicita se le abone la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional, en concepto de anticipo, por las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento, que le fueron encomendadas por Decreto de 4 de Enero de 1912, y

Considerando:

Que teniendo en cuenta las razones invocadas por el recurrente, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, tanto más, cuanto que la diligencia de las operaciones de que se trata, ha sido presentada y se encuentra a estudio de la Dirección General de Tierras y Colonias.

Por estas consideraciones, y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por Tesorería General de la Nación y previa intervención, se entregue al Ingeniero D. H. Magno Tvethe, la suma de treinta mil pesos moneda nacional, a cuenta de sus honorarios y gastos, por las operaciones de que se trata, imputándose esta suma al Anexo H, Inciso 1, Item 9, del Presupuesto General vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA
ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Contabilidad. — Pago de pasajes y fletes a diversas empresas de transportes.

Excmo. Señor:

Tendría razón la Contaduría General de la Nación, si en el Presupuesto de 1912 hubieran existido partidas especiales para pagar cada una de estas cuentas por pasajes. Pero tratándose de una partida global cuyo saldo ha sido transferido a la cuenta de este año y teniendo este año también el Presupuesto otra partida análoga, es justo tomar cualquiera de esas partidas para saldar esas cuentas, sin necesidad de tener que pedir fondos al H. Congreso. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1913.

Exp. 2128-F-913. — Vistas las adjuntas facturas Nos. 13, 14, 15 y 18, de las Empresas Ferrocarril Central Argentino, del Sud, Buenos Aires al Pacífico, y de los Sres. A. M. Delfino y Cía; por pasajes y fletes, importes de $ 13,70, 131,52, 754,95 y 1.862,58 m/n, respectivamente, desglosadas por la Contaduría General de la Nación, al tomar la intervención que le corresponde, de la Orden General de Pago Nº 14, manifestando que, por pertenecer al ejercicio de 1912, no puede darle la imputación que en la citada orden de pago se establece, y

Teniendo en cuenta, que como lo manifiesta la Dirección General de Contabilidad, se trata de servicios ordinarios de pasajes y fletes, inherentes a la ejecución de toda obra, movimiento de personal, etc., para cuya relación figuran en el Presupuesto partidas globales.

Que dado lo reducido del importe de las facturas referidas, ellas pueden ser abonadas con los fondos de las cuentas correspondientes, toda vez que los saldos de las mismas trasferidas para el presente ejercicio son mayores que las sumas a pagarse, y no existiendo por otra parte, como lo manifiesta el Sr. Procurador del Tesoro, en el Presupuesto General, partidas especiales, sino globales para gastos de esta naturaleza, que también figuran en el del corriente año, es justo tomar cualquiera de esas imputaciones para saldar dichas cuentas, sin necesidad de solicitar del H. Congreso el crédito correspondiente.

Por lo expuesto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Contabilidad procederá al pago de las facturas acompañadas, cuyo importe de dos mil setecientos sesenta y dos pesos con setenta y cinco centavos (pesos 2.762,75 m/n) moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

A la cuenta de Conservación, Puentes y Caminos, pesos 764,15 moneda nacional.

A la cuenta de Puentes y Caminos, Ley Nº 4301, pesos 1.998,60 moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la mencionada Dirección, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Ferrocarriles. — Desvíos de intercambio de pasajeros y carga, en la estación Sierra de la Ventana, (Ferrocarril del Sud).

Excmo. Señor:

No hay por ahora en este expediente ninguna cuestión legal que afecte a la jurisdicción nacional y creo, por lo tanto que V. E. debe prestar su aprobación a las obras proyectadas y a los planos adjuntos, desde que la Dirección General de Ferrocarriles no tiene observación técnica que formular. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1913. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1913.

Exp. Nº 8095-F-1913. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación los Planos y memoria descriptiva, relativos a los desvíos de intercambio de pasajeros y cargas, que proyecta construir en su estación Sierra de la Ventana, con el Ferrocarril Económico a Vapor, desde esta estación al Club Hotel del mismo nombre, cuya concesión le fué acordada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y teniendo en cuenta que si bien el Poder Ejecutivo tiene resuelto por Decreto de 15 de Octubre de 1909 que no se reconocerán como válidas las concesiones de ramales o prolongaciones de líneas, en las redes de los ferrocarriles de su jurisdicción, acordadas por otras autoridades, la línea de que se trata, destinada tan sólo al servicio y comodidad de los pasajeros de un hotel, puede considerarse como excluída de aquella disposición, ya que la razón de su existencia es más bien de carácter privado que público,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y memoria descriptiva de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Prolongación de muelle de ultramar en Zárate, propiedad del Ferrocarril Central de Buenos Aires.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1913.

Exp. 5917-F-913. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires pide se le conceda la autorización correspondiente para prolongar en una extensión de 148,80 m. y con un ancho de 14,30 m. el muelle de ultramar, construído por ésta en Zárate, de acuerdo con lo prescripto por la Ley Nº 5983, a cuyo fin presenta para su aprobación los planos y memoria descriptiva correspondientes.

Considerando, que el tipo de muelle proyectado es análogo al aprobado y construído ya, y que la adjudicación que se propone es la que establece el Art. 2 de la citada ley.

Y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, el permiso que solicita, para construir como prolongación del muelle perteneciente a la misma, en Zárate, los ciento ochenta y cuatro metros con ochenta centímetros lineales de muelle de la referencia, de conformidad con el Plano Nº 3259 B-T-3, y memoria descriptiva, que se aprueban.

Art. 2º Fíjase en la suma de quinientos pesos moneda nacional, mensuales, los gastos de inspección, a cargo de la Empresa, conforme al artículo 21 de la ley mencionada, suma que deberá depositar por trimestres adelantados en la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, a contar de la iniciación de los trabajos, de lo que dará cuenta oportunamente a la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Autorización para transferir el contrato de las obras del puerto de Mar del Plata.

Excmo. Señor:

La observación que hace la Dirección General de Obras Hidráulicas, no se ajusta a una regla de justicia.

El respectivo contrato de concesión, tiene su garantía positiva y real y desde que no se cambia la dirección técnica, no veo razón para oponerse a la transferencia. — Buenos Aires, Julio 13 de 1913. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1913.

Exp. 10093-P-912. — Visto este expediente, por el que los Sres. Allard, Dollfus, Sillard, y Wiriot, piden autorización para transferir el contrato que tienen realizado con el Gobierno de la Nación, para la ejecución de las obras del Puerto de Mar del Plata, a la Sociedad Internacional de Obras Públicas, constituída en París, el 10 de Agosto de 1911, y con sucursal en el país, cuya personería justifica con los documentos que debidamente traducidos al idioma nacional, acompañan.

Teniendo en cuenta, que el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas, faculta la trasferencia solicitada; atento lo dictaminado al respecto por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que si bien no hay inconveniente en autorizar la trasferencia de que se trata, dada la naturaleza de las obras, se hace necesario que los cedentes garanticen el cumplimiento del contrato por parte de la compañía cesionaria,

El Vicepresidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a los Srs. Allard, Dollfus, Sillard, y Wiriot, para transferir el contrato para la ejecución de las obras del Puerto de Mar del Plata, a la Sociedad Internacional de Obras Públicas, bajo la condición de que han de quedar garantes de todas las obligaciones de su contrato.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas y fecho, pase a la Escribanía General de Gobierno, a los efectos que correspondan.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Jubilación de un empleado

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1913.

Exp. 7-F-913. — Visto este expediente, en que D. Carlos Ferrari solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180 m/n), percibido durante los últimos doce meses de servicio, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con el 95 o/o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley número 6007 y Art. 1º de la Ley número 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos moneda nacional ($ 171,00 m/n), a D. Carlos Ferrari, Capataz de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1913.

Exp. 8972-F-911. — Teniendo en cuenta que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha Octubre 22 del corriente año, por la cual se concede jubilación ordinaria, con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos moneda nacional, a don Carlos Ferrari, Capataz de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Y atento lo manifestado precedentemente por el Ministerio de Hacienda,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la referencia, y vuelva a la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con la resolución de la Junta, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Pensión a los deudos de un ex jubilado

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1913.

Exp. 150-M-913. — Visto este expediente, en que Dª. Margarita Berrino de Moreira, por sí y en representación de sus hijos menores, doña Teresa y Dª. Juana Moreira, solicita pensión, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados han acreditado las recurrentes los derechos que invocan, así como el fallecimiento del causante, D. Manuel L. Moreira.

Que el causante fué jubilado con sujeción a las leyes vigentes.

Que se han publicados edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de las recurrentes, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a esta pensión.

Que acreditados estos extremos, corresponde, sin más trámites, acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, de acuerdo con lo establecido por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52, de la Ley Nº 4349, y Art. 13 de la Ley 4870, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de treinta y cuatro pesos con cincuenta y seis centavos ($ 34,56) moneda nacional, a doña Margarita Ferrino de Moreira y a doña Teresa, Da. Juana, Da. María Luisa, Da. Francisca y Da. Blanca Moreira, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, D. Manuel L. Moreira.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo descontarse mensualmente, la cuota, parte que corresponda, hasta integrar la suma de setecientos diez y nueve pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional ($ 719,99), saldo del cargo adeudado por el causante por descuentos no sufridos. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1913.

Exp. — 8739-M-913. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones eleva para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 4349 la resolución de fecha Octubre 22 último, por la que se acuerde pensión de ($ 34,56 m/n) treinta y cuatro pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, por el término de quince años, a Da Margarita Ferrino de Moreira y Da Teresa Juana, María Luisa, Francisca y Blanca Moreira, viuda e hijas legítimas del ex jubilado D. Manuel L. Moreira.

Y de acuerdo con lo manifestado por el Departamento de Hacienda, cumplimentando lo establecido en el Decreto de 21 de Octubre de 1912,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de referencia.

Art. 2º Páguese la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.

Art. 3º Comuníquese, publíquese con la aludida resolución, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su cumplimiento.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL

ESTADISTICA

El día 20 de Noviembre de 1913.

Alberti Nº 1007 esq. Carlos Calvo Nº 2502 — mts. cs. 63.00, pesos 7.300, Edif.

Alzaga Nº 2031 — mts. 6.70 x 17.00, pesos 14.500, Edif.

Arroyo Maldonado entre Madero y Gallardo — lote 10, manz. L — mts. 10.39 x 17.75, pesos 1.722.

Beauchef Nº 1718 — mts. 7.58 x 24.01, pesos 8.000, Edif.

Boulogne Sur Mer Nº 384 — metros cs. 174.76, pesos 27.000, Edif.

Camacuá esq. Junta — lote 10, metros 8.22 x 23.78, pesos 3.223.36.

Constitución Nº 3624 — mts. 10.32 x 8.66, pesos 10.000, Edif.

Cucha Cucha Nº 2581 — mts. 8.66 x 21.65, pesos 3.310, Edificado. (mitad indivisa).

Dante y Escalada — lotes 6 y 7, manz. 20 — mide en los costados 28.71 — 22.77 y 17.48, (triangular), pesos 4.276.38.

Del Carmen Nº 762 — mts. 6.92 x 15.15; Del Carmen Nº 756 — mts. 7.88 x 15.58, todo en pesos 49.500, Edif.

Estomba entre Charlone y Rosetti— lote 28, manz. C — mts. 8.66 x 47.58, pesos 5.220.63.

Federico Lacroze entre Cabildo y Tres de Febrero — lote 8 — mts. 10.39 x 39.83, pesos 30.000.

French Nº 2323 — mts. 8.40 x 39.40, pesos 60.000, Edif.

Gallardo entre Gaóna y Arroyo Maldonado — lote 20, manz. L — metros 16.02 x 55.42, pesos 8.283.

General Hornos Nº 761 — lote 4, — mts. 10.82 x 13.92 y 15.32, pesos 6.450. (fracción interior).

Gorriti Nº 2239 al 41 — m. 8.66 x 30.22, pesos 14.700 Edif.

Guardia Vieja Nº 4571 y 73 — m. 8.66 x 23.59, pesos 40.650 Edif.

Guayana entre Bompland y Carranza — lote 33 — m. 8.65 x 42.11, pesos 8.845,20.

Junín Nº 1007 y 13 — m. 12.75 x 8.93, pesos 95.000 Edif.

Llavallol Nº 3754 — m. 8.66 x 37.53, pesos 13.000 Edif.

Nahuel Huapí entre Superí y Roque Pérez — lotes 11 al 13 manz. N — m. 25.93 x 38.10 y 39.50, pesos 11.000.

Nicaragua Nº 5902 al 06 esq. Arguibel Nº 1896 — m. 19.40 x 11.15, pesos 26.500 Edif.

Nicaragua Nº 5163 — m. 8.66 x 31.64 y 32.68, pesos 23.000 Edif.

Orán Nº 3027 — mts. cs. 314.95, pesos 4.000 Edif.

Palpa entre General Paz y Cabildo — lotes 15 y 16 manz. A — m. 17.32 x 24.25, pesos 32.545.

Paraguay Nº 3959 — m. 8.65 x 25.54, pesos 10.000 Edif.

Pasaje Pereyra Nº 1781 — m. 8.66 x 16.40, pesos 10.000 Edif.

Paz Soldán Nº 4886 esq. Avalos — mide en los costados 27.72, 51.61 15.25, y 45.70, pesos 3.000 Edif. (mitad indivisa).

Pergamino entre Lobos y Monte — lote 40 manz. 17 — m. 8.66 x 48.19, pesos 3.100.

Quesada entre Triunvirato y Bucarelli —lotes 1 al 3 manz. B — m. 27.71 x 30.00 pesos 4.140.

Sin Nombre entre Esperanza y San Nicolás — lote 11 manz. E — m. 8.66 x 34.33 y 31.96 pesos 1.560.

Suárez Nº 2325 al 27 — m. 15.63 x 22.90 y 20.21 pesos 13.464 Edif.

General Soler Nº 3577 y 79 — m. 7.79 x 20.93, pesos 10.000 Edif. (mitad indivisa).

San Matías entre Montezuma y Segurola — lote 17 manz, 13 — m. 8.00 x 42.25, pesos 7.000 Edif.

Santiago del Estero Nº 259 y 61 — m. 8.66 x 14.72, pesos 20.000 dif. — m. 8.66 x 14.72, pesos 20.000 Edificado. (mitad indivisa).

Terrero Nº 910 — lote 26 fracc. C — m. 8.00 x 14.10. pesos 6.500 Edif.

Tunuyán esquina Gaboto — lote 16 manz. I — m. 10.00 x 21.99, pesos 8.793,40. (mitad indivisa).

Vidal Nº 3524 — m. 8.66 x 25.14, pesos 25.340 Edif.

Gobernaciones

Río Negro

San Antonio Oeste — manz. 7, solares G y H — mts. cds., 2.500, pesos 2.100. (con lo en ellos existente).

Chaco

Colonia Pastoril — lote 99 — H. 2.500, pesos 60.000. (con lo en él existente).

Resumen

Capital fincas 39, en pesos 630.932,97.
Gobernaciones 2, en pesos 62.100.
Total fincas 41, en pesos 693.032,97.

CRONICA ADMINISTRATIVA

1ª Parte

Boletín Militar

Nº 3710

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913.

ACEPTANDO UN PRESUPUESTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS EN EL CUARTEL DE MENDOZA. — ORDENANDO LA ENTREGA DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE SALUBRIDAD. — NOMBRAMIENTO. — RELEVO. — PASES. — INDULTO. — DENEGANDO PEDIDOS DE INDULTO. — SUSPENSIÓN DE VISTA DE CAUSAS. — PRESCRIPCIONES DE ACCIÓN PENAL. — EDICTO.

Aceptando un presupuesto para la construcción de letrinas en el Cuartel de Mendoza:

Buenos Aires, Octubre 22 de 1913. — Vista la nota, plano y presupuesto formulado por la 5ª División del Gabinete Militar, con destino a la construcción de letrinas para tropa en el local ocupado por el Regimiento Nº 16 de Infantería, en el Cuartel de la Ciudad de Mendoza, cuyo importe, el de los materiales solamente, alcanza a la suma de ($ 4.271,82) cuatro mil doscientos setenta y un pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, debiendo el personal de tropa del Regimiento de referencia y del Grupo Nº 1 de Artillería de Montaña, que sea competente, efectuar el trabajo de mano. Y considerando que es sumamente urgente la construcción de estas letrinas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase el presupuesto formulado por la 5ª División del Gabinete Miltiar, para la construcción de letrinas en el local que ocupa el Regimiento Nº 16 de Infantería de Línea, en el Cuartel de la Cuidad de Mendoza, de acuerdo con el plano adjunto, el que alcanza a la suma de ($ 4.271,82) cuatro mil doscientos setenta y un pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional.

Art. 2º Encárgase de la dirección de estos trabajos, al Jefe del Regimiento Nº 16 de Infantería de Línea, el que será responsable ante el Ministerio de Guerra, de la rápida y buena ejecución de los mismos.

Art. 3º La obra de mano será ejecutada por el personal de tropa del Regimiento Nº 16 de Infantería de Línea y Grupo Nº 1 de Artillería de Montaña, que sea apto para estos trabajos, debiendo el Jefe del Grupo, poner a órdenes del Jefe del Regimiento el personal que tenga en las condiciones ya dichas, en un número discrecional.

Art. 4º La Intendencia General de Guerra, pondrá a disposición del Jefe del Regimiento Nº 16 de Infantería de Línea, con cargo de rendir a la misma Intendencia cuenta documentada de su inversión, la suma de (pesos 4.271,82) cuatro mil doscientos setenta y un pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, con destino a la ejecución de los trabajos a que se refiere más arriba.

Art. 5º Estos fondos serán imputados al Inciso 7º, Item 2º, Partida 10 del Presupuesto de guerra vigente.

Art. 6º Comuníquese, publíquese en los Boletines Oficial y Militar, y pase a la Intendencia General de Guerra, a sus efectos. — PLAZA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — C. IBARGUREN. — ERNESTO BOSCH. — ADOLFO MUGICA.

Ordenando la entrega de una fracción de terreno a la Dirección General de Obras de Salubridad:

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913. — Visto el expediente letra M. número 15567, por el que la Dirección General de las Obras de Salubridad de la Nación, solicita la entrega de una fracción de terreno de 20m00 por 40m00, de los que pertenecen al Ministerio de Guerra, situados frente a la calle Guttemberg, ocupados actualmente por el Regimiento Granaderos a Caballo e Instituto Geográfico Militar, con destino a la construcción de un edificio destinado a la instalación de maquinarias para elevar los líquidos cloacales del Distrito Hipódromo, en cumplimiento de lo que establece la Ley Nº 6385,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Intendencia General de Guerra, entregará a la Dirección General de las Obras de Salubridad de la Nación, con destino a la construcción del edificio a que se refiere más arriba, un terreno de 20m00 de frente sobre la calle Guttemberg, por 40m00 de fondo, en la propiedad ocupada por la 3ª División del Estado Mayor del Ejército, en la esquina formada por la línea de la calle Guttemberg y la divisoria por el Oeste, con la propiedad particular de los herederos de Napp.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en los Boletines Oficial y Militar y fecho, pase a la Intendencia General de Guerra, a sus efectos. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Nombramiento:

Capital Federal, Noviembre 12 de 1913. — Habiéndose concedido licencia al Mayor D. Saúl Moyano, Juez de Instrucción Militar de las Fuerzas de Operaciones en el Chaco,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Instrucción Militar de las Fuerzas en Operaciones en el Chaco, al Mayor don Alejandro Spika, Jefe del Distrito Militar Nº 39, sin perjuicio de las funciones que desempeña, en reemplazo del de igual clase D. Saúl Moyano, mientras permanezca ausente de su destino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Relevo:

Capital Federal, Noviembre 12 de 1913. — Vista la precedente solicitud del Señor Teniente Coronel Retirado D. Vicente Nogueira, Juez de Instrucción de la 2ª Región Militar y atento a las razones expuestas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Art. 1º Relévase del cargo de Juez de Instrucción de la 2ª Región Militar, al Teniente Coronel Retirado don Vicente Nogueira.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y archívese en el legajo personal del causante. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Pases:

Capital Federal, Noviembre 18 de 1913.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen: al Distrito Militar Nº 34 y 43, como Auxiliares, respectivamente, el Capitán D. Alberto Marradás, del Regimiento Nº 2 de Caballería de Línea y Teniente 1º D. Luis Santillán Pizarro, de la Plana Mayor Activa y al Comando de la 2ª Región Militar, el Capitán D. Vicente Berazategui, del Distrito Militar Nº 34.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 18 de 1913. — Vista la propuesta que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios, como Ayudante de la Escuela de Clases, el Capitán D. Martín Bouhevent, procedente del Regimiento Nº 5 de Infantería.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Indulto:

Capital Federal, Noviembre 12 de 1913. — Vista la presente solicitud de indulto del penado José F. Mesilla, condenado a dos años de prisión menor, por los delitos de quebrantamiento de arresto y deserción y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Indúltase por el tiempo que le falta de condena al penado José F. Mesilla.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Denegando pedidos de indulto:

Capital Federal, Noviembre 12 de 1913. — Vista la presente solicitud del penado Julio C. Fernández Villa, condenado con fecha 26 de Junio de 1912, por defraudación, a tres años de prisión mayor y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 12 de 1913. — Vista la presente solicitud del penado Melitón Becerra, condenado con fecha 23 de Abril de 1912, por el delito de insubordinación y la falta de embriaguez, a cuatro años de prisión mayor y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina:—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Justicia Militar.

Suspensión de vista de causas:

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército de la Capital, ha sido suspendida la audiencia determinada para el día 19 del corriente, en las causas seguidas al Cabo 1º Manuel Fernández, de la Compañía de Archivistas y Ciclistas y soldado Isidro Díaz, del R. 8 «Cazadores General Necochea», respectivamente.

Prescripciones de acción penal:

Por Resolución de fecha 15 de Noviembre del corriente año, se declara prescripta la acción penal, en favor del Sargento José D. Ahumada, de la extinguida Compañía de Camilleros, inculpado de haber cometido el delito de hurto, con fecha 1º de Noviembre de 1907, según lo dispuesto en los Arts. 591, inciso 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 15 de Noviembre del corriente año, se declara prescripta la acción penal que pudiera emerger por la pérdida de los caballos 7173 y 7422, pertenecientes al G. 6 y R. 2, respectivamente y de diversos arreos y de atalajes del R. 1, pérdidas ocurridas en 1909, según lo dispuesto en los Arts. 591, inciso 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

Edicto:

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar de la 5ª Región, que actúa en el Casino del A. 5, en esta Cuidad, Mayor Avelino D. Martínez, se cita, llama y emplaza por el término de cuatro días, a contar desde la primera publicación del presente, al Cabo Ramón Decoroso Carrizo, del A. 2, acusado del cobro indebido del giro postal Nº 697324, falsificación de firma y hurto y deserción, para que dentro del término señalado comparezca ante el referido Señor Juez, a objeto de constituirse en detención, bajo apercibimiento de que al no hacerlo será declarado rebelde.

Se solicita de las autoridades civiles y militares la captura de dicho acusado, cuya filiación es: blanco, ojos pardos medianos, naríz recta mediana, pelo castaño, talla 1m.67c. sabe leer y escribir, edad 22 años, soltero, ha sido bombero y empleado en el Correo de Tucumán. — Salta, Octubre 29 de 1913. — *Raúl Bernasconi*, Teniente, Secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

014842-O-913.—Noviembre 14 de 1913. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Oeste, en la calle Pintos entre Lortonodo y Roca, en Avellaneda, solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo el cruce solicitado efectuarse con postes apuntalados, dada la gran altura, y proveérsele en la parte que va enterrada, de doble base de madera dura, abulonándolos convenientemente, ejecutándose las obras bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Balance de Caja del día 1º al 31 de Octubre de 1913

Debe

MES	DÍAS	INGRESOS	TÍTULOS DE PAVIMENTACIÓN		EFECTIVO
		Caja ....Saldo del Mes de Sept.			220397 92
		Banco de la Nación Cta. Cte. » » »		369298 87	
		» » » » Ley 5296 » » »		76745 94	
		» » » » Leyes 8854/55 » »		3973005 22	
		» » » » C. Obreros P. Fijo »			
		» » » » B. Circunvalación »		0 06	
		Bco. Municipal Cta. Cte........... »			
		» » C. Obreros .... »		43356 40	
		» » Orden Tesorería.... »		412 —	
		T. Pavimentación Ley 4391 y 5007	384200 —		
		» » » 7091	2990400 —		
Octubre	1	Recibido por diferentes impuestos...............	300 —	287538 16	
»	2	» » »	9800 —	261894 51	
»	3	» » »	39600 —	117431 99	
»	4	» » »	7200 —	245633 29	
»	6	» » »	3100 —	152292 35	
»	7	» » »	1600 —	110982 85	
»	8	» » »	4400 —	279688 57	
»	9	» » »	70600 —	84135 19	
»	10	» » »		270943 99	
»	11	» » »	400 —	496690 07	
»	13	» » »		233198 77	
»	14	» » »	5100 —	111420 05	
»	15	» » »	400 —	294262 27	
»	16	» » »	1700 —	104091 68	
»	17	» » »	9600 —	86732 75	
»	18	» » »	1000 —	119357 95	
»	20	» » »	6000 —	79909 82	
»	21	» » »	1000 —	78699 04	
»	22	» » »	5800 —	89295 63	
»	23	» » »	2700 —	66096 06	
»	24	» » »	6800 —	51350 65	
»	25	» » »	8200 —	83886 25	
»	27	» » »	5100 —	1771658 10	
»	28	» » »	4900 —	66435 05	
»	29	» » »	5000 —	69723 84	
»	30	» » »	6400 —	138807 05	
»	31	» » »	4000 —	205169 31	5958025 24
		Recibido Banco Nación Cta. Cte..................		5826815 36	
		» » » Emprest. Leyes 8854 y 885. .		5299569 16	
		» de Varios » » » »		4396812 49	
		» Banco Municipal Cta. Casa Obreros......		2307 10	15525504 11
			3585300 —		21703927 27

Haber

MES	DÍAS	EGRESOS	TÍTULOS DE PAVIMENTACIÓN		EFECTIVO
Octubre	1	Por varios pagos efectuados en la fecha..........		285343 05	
»	2	» » » » » »		49191 87	
»	3	» » » » » »		159141 19	
»	4	» » » » » »	25500 —	29761 16	
»	6	» » » » » »	49300 —	287758 59	
»	7	» » » » » »	92200 —	65400 48	
»	8	» » » » » »		209919 14	
»	9	» » » » » »		205578 73	
»	10	» » » » » »	80300 —	148088 30	
»	11	» » » » » »	100 —	27641 82	
»	13	» » » » » »		425300 13	
»	14	» » » » » »		100476 19	
»	15	» » » » » »		53795 62	
»	16	» » » » » »		93365 08	
»	17	» » » » » »	85000 —	28944 86	
»	18	» » » » » »		17402 19	
»	20	» » » » » »		35880 16	
»	21	» » » » » »		19364 92	
»	22	» » » » » »		166375 58	
»	23	» » » » » »		113794 40	
»	24	» » » » » »		143506 38	
»	25	» » » » » »		34507 80	
»	27	» » » » » »	36500 —	2154543 66	
»	28	» » » » » »	119100 —	459063 42	
»	29	» » » » » »		29671 95	
»	30	» » » » » »		228387 61	
»	31	» » » » » »	66600 —	257367 44	5929571 72
		Por Banco Nación Depósitos C. Corriente........		5895722 06	
		» » » Pagos Empt. Leyes 8854 y 8855.		5299569 16	
		» » » Depósitos » » » ..		4396812 49	
		» Pagos Casa Obreros........		2307 10	15594410 81
		SALDOS			
		Caja..			179944 74
		Banco Nación Cta Cte..............................		438205 57	
		» » » Boulevard Circunvalación.....		0 06	
		» » » Emp. Ley 5296...............		76745 94	
		» » » » Leyes 8854/55		3070248 55	
		Banco Municipal Cta. Casa Obreros............		41049 30	
		» » » Ord. Tesorero...........		412 —	
		Títulos Pavimentación Leyes 4391 y 5007.........	331100 —		
		» » » 7091 y 8210.........	2699600 —		
			3585300 —		21703927 27

Publíquese.—Joaquín I. de Anchorena, intendente.—Ernesto Vergara Biedma, secretario.—M. Gmo. Butta contador.—E. A. Sala, tesorero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1913

CUENTAS DEUDORAS	$ m/n	CUENTAS ACREEDORAS	$ m/n
Jubilaciones de Leyes anteriores	14863940 94	Descuento de 5 % Art. 4 Inc. 1	40592664 92
Jubilaciones de la Ley Nº 4349	10029040 06	Primeros Sueldos » 4 » 2	2292350 31
Pensiones	3818682 78	Diferencias de Sueldos » 4 » 3	3512198 77
Artículo 51 de la Ley Nº 4349	179076 23	Multas » 4 » 4	1184130 02
Devoluciones	602275 25	Intereses de Fondos P. Nacionales » 4 » 5	10264197 59
Comisiones	82541 80	Empleos Vacantes » 4 » 6	11465872 63
		Renta del Bono de diez millones » 4 » 8	5100000 —
Casa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones	341992 33	Descuento Adicional de 3 %	993111 31
Banco de la Nación Argentina	62254 49	Fondo Consejo Nacional de Educación	887921 95
Gastos de Administración	1247019 05	Cuotas Embargadas	7103 05
Caja	114383 20	Diferencias de Cotización	2016082 54
		Descuento de 10 % Art. 34	29343 04
Títulos de Renta:			
Fondo Consejo Nac. de Educación $ 580800 —			
Crédito Argentino Interno Ley 4569 » 3802420 —			
» » » 1911 » 8121 » 18134200 —			
Bonos O. de Salubridad Ley 4973 » 5944900 —			
Cédulas Hipotecarias Argentinas. Ley 6299, 8102 y 8172 » 18541450 —	47003770 —		
	78344976 13		78344976 13

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

Hilarión Larguía, presidente administrador.—Juan E. Vincent, secretario.—Ulpiano Lotero, jefe de la dirección contaduría.
v-29 Noviembre.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 1913

Boletín Judicial	$	735 —
Boletín Oficial	»	115 10
	$	850 10

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias e Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	JUEZ TITULAR	JUEZ SUPLENTE
1a	Tucumán 368	Miércoles y Viernes 8 1/2 p. m.	Lunes y Jueves 8 a. m.	Miguel Z. O'Farrell	
2a	Moreno 333			Florencio Lanús	
3a	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado, de 4 1/2 p. m. en adelante		Jacinto Gramajo	
4a	Méjico 984	Lunes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón	Luís E. Saraleguí
5a	Viamonte 1668	Martes y Sábado de 3 1/2 a 6 1/2 pm. Jueves 9 a.m. a 12 m.	Martes y Sábado de 3 1/2 a 6 1/2 p. m. Jueves 9 am. a 12 m.	Dr. Francisco Llovet	
6a	Méjico 1824				Manuel Tallaferro
7a	Tucumán 2067			Franck R. Pasman	
8a	Venezuela 2015			Juan Spinetto	
9a	Paso 479			Víctor Bence	Juan J. Cirio
10a	24 Noviembre 1390			Justo L. Sobrero	Nicolás Lettieri
11a	Billinghurts 455			Dr. José M. Cabezón	
12a	Armonía 3051	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca	David D. Linari
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes, desde las 8 1/2 p. m. hasta la hora necesaria.		José M. Nevares	
14a	Cochabamba 437	Lunes, Jueves y Sábado de 9 p. m. a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 2 a 4 p. m.	Dr. Julián Goñi	Eduardo Ezciza
15a	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Juan A. Pradere	
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan Oscamou	
17a	Serutti 1019			Pablo Barrere	Faustino J. Trongé
18a	Independencia 1440	Martes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 9 p. m.	Andrés Casanova	Félix Casas
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Fortunato J. Cichero	
20a	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 11 p. m.		Sebastián Molledo
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.		Guillermo Pasman	
22a	Santa Fe 5081			Dr. Carlos L. Mason	
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri	Gervasio Sierra
24a	San Carlos 4175			Nicolás B. Moreno	Ernesto Muniz Frías
25a	E. Bonorino 6	Lunes, Miércoles y Sábado, de 8 a 11 1/2 a. m.	Martes y Viernes, de 8 a 11 1/2 a. m.		Enrique Alsina
26a	Segurola 58			Enrique Finochietto	Leopoldo Rigoli
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 11 a. m.	Martín J. Udabe	
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 5 p. m.	Eduardo R. Taladrid	
29a	Balcarce 1471	Miércoles de 7 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Luis del Pino	Mario Seeber
30a	Bauness 2221	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Juan A. Thorne
31a	Yatay 828	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos T. Glade	
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José S. Pereyra	José Tallo

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remtir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910 y 1911 y de Febrero a Septiembre de 1912. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia Viamonte 666.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Compañía Argentina de Crédito y Construcciones

Sociedad Anónima

Suipacha 23. Buenos Aires

Por resolución del Directorio, recaída en una solicitud de algunos accionistas, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día primero de Diciembre de 1913, en el local social calle Suipacha Nº 23, a las 4 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y resolución sobre la solicitud de algunos accionistas que piden la disolución de la Sociedad.

2º En caso de votarse la disolución, consideración y resolución sobre la forma en que se llevará a cabo la liquidación.

3º Autorización, poderes y facultades del Directorio en la liquidación.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 45 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación al fijado para la reunión, en la Secretaría de la Compañía. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1913. — Pelegrín Baldassare, secretario.

10 Noviembre.—Nº 411-v-1º diciembre.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFÓNICA

(Anónima y Limitada)

Local Social: CALLE CANGALLO No 1294—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del P. E. en Marzo 17/87—Septiembre 18/88—Octubre 10/91—Abril 25/94—Julio 23/03 y Julio 21 de 1905
CAPITAL AUTORIZADO: (125.000 acciones de $ 20 c/u) = $ 2.500.000—CAPITAL SUBSCRIPTO en vigor $ 1.516.040—CAPITAL REALIZADO $ 1.492.790—ACCIONES PREFERIDAS (a rescatarse) 639 acciones de $ 20 c/u = $ 12.780 con interés del 6% anual—BONOS de CAPITAL (retiro de socios) 8763 Bonos de $ 20 c/u=$ 175.260 con interés del 6% anua

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1913

DEBE	$ m/n	HABER		$ m/n
Accionistas	23250 —	Capital:		
Caja y Bancos	118220 74	Acciones Ordinarias de Emisión Primitiva	$ 63840 —	
Materiales en Depósito	149082 10	Acciones Ordinarias de Emisión Nueva	» 1452200 —	1516040 —
Red Telefónica y sus accesorios	1737185 43	Acciones Preferidas		12780 —
Red La Plata	1284 16	Bonos de Capital		175260 —
Instalación de Nuevas Centrales y Sucursales	111495 15	Rescate de Acciones Preferidas		51580 29
Propiedades	649396 61	Rescate de Bonos de Capital		160666 87
Muebles, Herramientas y Utiles	21136 37	Fondo de Reserva		344529 19
Abonados Deudores	84947 65	Fondo de Amortizaciones para la Red Telefónica y sus accesorios		298466 14
Extensión La Plata	119901 89	Fondo de Rescate de Títulos		30308 06
Nuevas Canalizaciones Subterráneas	527804 75	Directorio y Síndico		30299 45
Depósito Municipal	500 —	Fondo de Beneficencia y Socorro		15149 72
Valores a Cobrar	25390 02	Dividendos (Varios años)		216668 —
Intereses Art. 4o	2642 40	Obligaciones e Intereses de Obligaciones de 1893		1091 28
Talleres	17935 98	Vales y Certificados en fracciones de Acciones		99259 10
Intereses, Cambios y Descuentos	3962 18	Contratos de Propiedades		168610 69
Gastos Generales, Sueldos, Alquileres, Comisiones y Corretajes, etc.	170888 15	Intereses de Acciones Preferidas y de Bonos de Capital		8366 30
Renovación de Red y Utiles	7882 92	Diversos Acreedores		50569 37
Renta y Gastos de la Propiedad Sud	488 01	Letras a Pagar		209563 06
		Caja de Protección (Entre Empleados)		110889 11
		Abonados		246429 69
		Derecho de Canje		168 90
		Instalaciones y Venta de Materiales		4820 16
		Valores y Abonos Dudosos		257 20
		Comunicaciones		320 —
		Ganancias y Pérdidas		21301 93
	3773394 51			3773394 51

Remigio Tomé, presidente.— Z. E. Bonorino, secretario.— P. G. Sloan, administrador. — E. Wieprecht, por contador. — V.o B. Pedro Denegri, síndico.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 518-v-22 noviembre.

«La Argentina»
Sociedad Anónima
25 de Mayo 189 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas del diario «La Argentina», Sociedad Anónima, para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Jueves 11 de Diciembre del corriente año, a las 5 p. m., en el domicilio de la Sociedad, 25 de Mayo 189, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria y Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio.

2o Elección de un Director, por dos años, para completar el período de un Director cesante.

Nota: Conforme a lo dispuesto en el Art. 39 de los Estatutos, los señores Accionistas deben retirar de la Administración del diario sus tarjetas de acceso a la Asamblea, hasta el 11 de Diciembre.

Otra: No obstante la convocatoria anterior para el 18 de Noviembre, con el mismo objeto, la presente debe entenderse como primera, pues aquélla no ha debido considerarse válida, por no haber aparecido durante diez y ocho días en el Boletín Oficial.— Buenos Aires, Noviembre 18 de 1913.— E. Hansen, Vicepresidente en ejercicio.

19 Noviembre.— No 508-v-10 diciembre.

«Artes y Oficios»
Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Domingo 7 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Gazcón 1378, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación del Balance General practicado en fecha 30 de Septiembre de 1913.

2o Fundamento del mismo.

3o Rumbos a seguirse en el futuro y medidas a adoptarse.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1913. — Anselmo Barrel, Director.

20 Noviembre.—No 515-v-6 diciembre.

«Publicidad Tena»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día veintidós de Noviembre a las cuatro de la tarde en la calle Esmeralda 449, primer piso.

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria y Balance Anual,

2o Fijación de dividendo.

3o Integración del Directorio.

4o Elección de Síndico titular y suplente.

5o Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta. — El Administrador Gerente.

6 Noviembre No 379-v-22 noviembre.

Sociedad Anónima Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires

De acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 25 del corriente, a las 3 p. m., en el local de su Directorio, Sarmiento 643, 2o piso y en la que deberá tratarse la siguiente

Orden del día:

1o Lectura de la Memoria Administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1913.

2o Nombramiento de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Lorenzo Lassalle, José María de Iriondo y Manuel B. Gonnet y dos suplentes en reemplazo de los señores Gabriel Lagleyze y Juan F. Dhers, que han terminado su mandato.

3o Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, suscriban el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913. — El Gerente.

8 Noviembre. — No 403-v-25 noviembre.

Sociedad «Colonia Italiana»

555 Paraná

Avisamos a los señores socios que el Domingo 23 del corriente mes, a las 9 a. m., tendrá lugar en segunda convocatoria, la Asamblea Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1o Autorización para la construcción del edificio social.

2o Nombrar una comisión edilicia.

3o Autorizar el Consejo Directivo para el concurso de los proyectos de construcción.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1913.—B. Gerosa, Gerente.

19 Noviembre.— No 501-v-22 noviembre.

«La Turbina»

Sociedad Anónima

3a Convocatoria

No habiendo concurrido el número necesario de Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, que debió tener lugar el día 31 del próximo pasado Octubre, se cita nuevamente y por tercera vez a los señores Accionistas para Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar con el número de Accionistas que concurra, el día 26 del corriente, a las 4 p. m., en el local social, calle Universidad 649, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Disolución y liquidación de la Sociedad.

2o Nombramiento de liquidador.

3o Disgnar dos Accionistas para que subscriban el acta.

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad tres días antes del señalado para Asamblea y retirar la boleta de entrada.— Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913.— Por el Secretario: J. Zaballa.

12 Noviembre.—No 421-v-26 noviembre.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE CRÉDITO Y CONSTRUCCIONES

Suipacha 23

Autorizada por decreto del 30 de Mayo de 1910

Capital suscripto 1a. a 21 serie .... $ m/n 1038400 —
Capital realizado 1a. a 21 serie .... » » 723010 —

Balance trimestral al 31 de Octubre de 1913.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	1961600 —
Muebles y útiles	3221 22
Valores en depósito	110000 —
Gastos de instalación	3615 55
Caja y Bancos	10453 41
Deudores P. terrenos	21761 85
Propiedades c/ psa de venta	22039 06
Inmuebles	99956 70
Accionistas	315390 —
Préstamos hipotecarios	612947 43
Gastos generales	3732 30
Oficina técnica	60 50
Varias cuentas	5073 63
	3169881 70

PASIVO	$ m/n.
Capital	3000000 —
Depositantes de valores	110000 —
Primas	1000 —
Beneficios a realizar	5121 39
Fondo de reserva	9248 75
Construcciones	18355 60
Dividendos	2363 31
Ganancias y pérdidas	22417 16
Varias cuentas	1375 49
	3169881 70

Buenos Aires, Octubre 31 de 1913.

Mario A. Rivarola, Presidente.—Eduardo G. Cerdeyra, Contador Pco. Nacional. —Antonio Savasta, Tesorero.—Enrique Bonomi, Síndico.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 527-v-24 noviembre.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Sociedad Anónima

Pueyrredón 524

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Representantes, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Diciembre próximo a las 8 p. m., en el local de la Administración, Pueyrredón 524, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración del contrato celebrado por el Directorio con el señor José Gil, referente al edificio de la sociedad, ubicado en la Avenida de Mayo 1301, en donde está instalado el Majestic Hotel.

2o Autorización al Directorio para elevarlo a escritura pública.

3o Autorización amplia al Directorio para celebrar contratos de arrendamiento, de cualquier edificio perteneciente a la Sociedad, por más de seis años, ya sea todo o en parte de los edificios. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1913. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Borlasca, Secretario.

Nota. — Los Representantes deberán presentar sus títulos con tres días de anticipación, a la Casa Central, Sucursales o Agencias. El ejemplar del contrato, se remite en carta certificada a cada uno de los Representantes, quedando además un ejemplar a disposición de ellos en la Administración General.

18 Nbre.—No 489-v-15 diciembre.

Compañía General de Ferrocarriles Económicos

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la primer Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre, a las 5 p. m., en la Sede Social, calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al primer Ejercicio, terminado el 31 de Julio de 1913.

2o Elección del Síndico y Síndico Suplente.

3o Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que, según el Art. 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las Acciones en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188, haste tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1913. — La Administración.

7 Noviembre-No 387-v25 noviembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 29 de Diciembre de 1913, como último día para el pago de la séptima cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie H. —

29 Sep. No 6-v-29 diciembre.

Sociedad Anónima Compañía de Maderas del Alto Paraná

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1913, a las 2 de la tarde, en el escritorio de la Compañía, calle Bartolomé Mitre No 376, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913.

2o Elección de dos titulares por dos años.

3o Elección de dos Directores Suplentes por un año.

4o Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5o Fijar la remuneración del Síndico.

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, se recuerda a los Señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No 376, hasta tres días antes del día fijado para la Asamblea.

Las acciones se reciben todo los días, de 1 a 3 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913. — El Secretario.

13 Nbre.—No 435-v-29 noviembre.

Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el día veintinueve del corriente mes, a las tres, p. m., en la calle Reconquista 144.

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondientes al 4o ejercicio.

2o Elección de tres Directores, en substitución de los tres salientes, del Síndico titular y suplente.

Las acciones se depositarán en la oficina de títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta dos días antes de la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires Noviembre 13 de 1913. — Edmundo Quatrefages, presidente.

15 Noviembre.—No 460-v-29 noviembre.

M. S. Bagley y Cía. Ltda.

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 23, de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 27 de Noviembre de 1913, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico, y aprobación de la distribución de ganancias.

2o Elección de un vocal por dos años, para integrar el Directorio en reemplazo del Sr. Diego S. Agar, que ha presentado su renuncia.

3o Elección de tres Suplentes.

4o Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el Art. 24, Inc. D, de los Estatutos.

6o Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 27, se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con 4 días de anticipación al fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1913.— El Secretario.

5 Noviembre No 365-v-27 noviembre.

Banco El Hogar Argentino

Avenida de Mayo 886

Segunda Convocatoria

No pudiendo celebrarse por falta de socios inscriptos la Asamblea General Extraordinaria, citada para el 6 del corriente, el Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47 de los Estatutos, ha resuelto convocar nuevamente a los Señores Accionistas, para el Lunes 24 del actual a las 4 p. m., a efectos de celebrar dicha Asamblea, la que tendrá lugar en el local del Banco, cualquiera que sea el número de los Accionistas presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen acerca del asunto comprendido en esta convocatoria.

Orden del día:

1o Reforma de los Estatutos.

Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que concurrieran en representación de otros accionistas, presentarán los respectivos poderes.

El proyecto de Reforma de Estatutos, se encuentra a disposición de los accionistas, en las Oficinas del Banco. — Buenos Aires 6 de Noviembre de 1913. — J. S. Oderigo, secretario.

7 Noviembre No 382-v-24 noviembre.

«El Progreso»

Sociedad Anónima Argentina

Bartolomé Mitre y Esmeralda

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 29 de Noviembre próximo, a las 5 p. m., en su local Bartolomé Mitre y Esmeralda, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Decisiones a tomar en relación al Artículo 6 de los Estatutos sociales.

2o Cuestiones diversas relacionadas con la liquidación social. — Buenos Aires, Noviembre 11 de 1913. — T. A. Le Bretón, Presidente.

13 Nbre.—No 436-v-29 noviembre.

«La Propiedad»

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

Lavalle No 485

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el Sábado 29 de Noviembre próximo, a las 5 p. m., en el local de la sociedad, calle Lavalle No 485, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo Ejercicio.

2o Distribución de Utilidades.

3o Elección de dos Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los señores Mauricio Bloch y Antonio C. Alemani, que han terminado su mandato.

4o Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5o Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota.—Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913. — E. de Uribe, Vicepresidente en ejercicio. — Leopoldo Sjöberg, Gerente.

8 Noviembre. — No 399-v-26 noviembre.

Compañía Eléctrica del Sud

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la primer Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre a las 4 p. m., en la Sede Social calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1913.

2o Distribución de utilidades.

3o Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4o Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se avisa a los señores Accionistas, que a continuación de la Asamblea General Ordinaria, se celebrará una Asamblea Extraordinaria, con la siguiente:

Orden del día:

1o Modificación del Art. 35 de los Estatutos Sociales, en sentido de que el Ejercicio financiero de la Compañía empezará el 1o de Enero y terminará el 31 de Diciembre de cada año.

2o Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según el Art. 29 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a estas Asambleas, es necesario depositar las acciones en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para las Asambleas. — Buenos Aires, Noviembre de 1913. — El Presidente.

6 Noviembre No 375-v-24 noviembre.

Estancias Cecilio López (Lda.)

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Sábado 22 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., en el local de sus sesiones Bernardo de Irigoyen No 693, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Autorizar al Directorio:

a) Para efectuar la venta en lotes y a plazos de los Establecimientos «La María» y «La Invernada», en Guaminí, Provincia de Buenos Aires, «San Juan» situado en Carhué, Provincia de Buenos Aires, y «Santa Flora», situado en Río IV, Provincia de Córdoba.

b) Para dividir obligaciones a cargo de la Sociedad, ya garantidas con hipoteca y determinar el gravamen con que quedarán gravados los bienes hipotecados.

2o Dar cuenta de los contratos de mutuo celebrados por el Directorio con el Banco Hipotecario Franco Argentino, la Caja de Crédito Hipotecario, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Británico de la América del Sud y señores Wattinne Bossut y Fils y garantidos con hipotecas constituídas respectivamente por escrituras fecha 25 de Octubre de 1910, 12 de Junio de 1913, Octubre 19 de 1912, 30 de Junio 1913, 27 de Agosto de 1913 y 27 de Agosto de 1913, a efecto de que la Asamblea confirme y ratifique esos contratos e hipotecas. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913. — El Presidente, Cecilio López.

4 Nv. No 347 v-22 noviembre.

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200

En virtud de las facultades que el Artículo 30 de los Estatutos de este Banco confiere al Directorio, se convoca a los señores Accionistas, para la octava Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Establecimiento, el Miércoles 24 de Diciembre próximo, a las 3 y 30 p. m., con los siguientes objetos:

1o Reforma de los Estatutos del Banco.

2o Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el Artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913. — José Solá, Presidente.— F. López Weigel, Secretario.

5 Noviembre. — No 360-v-24 diciembre.

Compañía Nacional de Caseína

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Por disposición del Directorio de esta Sociedad, se hace saber a los señores Accionistas, que el día 3 de Diciembre de 1913, a las cuatro de la tarde, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio y el Artículo 31 de los Estatutos, en el local de esta Sociedad, calle Suárez 1561, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Deliberación sobre la Memoria, Balance General y distribución de Utilidades y su aprobación.

2o Elección de dos Directores Titulares y un Suplente por 3 años.

3o Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.

4o Lectura y aprobación del Acta correspondiente a la presente Asamblea, o en su defecto la Asamblea designará una Comisión de dos Accionistas presentes, para que éstos en unión del Presidente, Director-Gerente y el Señor Inspector de Justicia que asista al acto, la lean, aprueben, y suscriban al terminarse de labrar.

Los señores Accionistas deberán depositar cinco días antes de la Asamblea, sus acciones en la Gerencia, calle Suárez 1561, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el Artículo 36 de los Estatutos. — El Director-Gerente.

18 Nbre.—No 477-v-3 diciembre.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local, Suipacha 269, el 8 del mes próximo de Diciembre, a las 9 a. m., con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aplazamiento del ejercicio séptimo al 31 de Agosto ppdo., y fijación de fecha para los sucesivos ejercicios.

2o Consideración de los balances correspondientes al 31 de Marzo y 31 de Agosto próximos pasados.

3o Elección de cinco Directores titulares, en reemplazo de los señores Nicolás Mihanovich, Enrique Santamarina y doctor Carlos Meyer Pellegrini, que terminaron su período; doctor Enrique S. Pérez, por renuncia, y señor Antonio Yrazú, por fallecimiento.

4o Elección de tres suplentes, por terminación de período.

5o Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los Arts. 52, 53 y 54 de los Estatutos.— Noviembre 19 de 1913.— El Directorio.

20 Noviembre.—No 523-v-6 diciembre.

Compañía Azucarera Tucumana
Sociedad Anónima

Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre 551 (altos)

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse el día Miércoles 10 de Diciembre de 1913, a las 3 de la tarde, calle Bartolomé Mitre 531.

Orden del día:

«Distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio 1912-1913».

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913. — La Comisión Directiva.

21 Nbre. — Nº 25-v-10 diciembre.

MEMORIA

Presentada por el Directorio a los Accionistas en la undécima Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Octubre de 1913

Señores accionistas:

Nuevamente se complace el Diréctorio en presentar a los Señores Accionistas la Memoria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo. conjuntamente con el Balance General y Cuenta de Explotacion.

Debido a su sólida construcción, las líneas no han sufrido interrupción alguna durante el ejercicio y se ha prestado el acostumbrado buen servicio a la clientela.

En la última Memoria se dió ampliamente cuenta del levantamiento de las líneas directas que usaban las casas cerealistas entre esta Capital y el Rosario de Santa Fe y de las gestiones iniciadas para conseguir el permiso de continuar el referido servicio que es de tanta importancia para estos dos centros comerciales de la República. A nuestro pesar tenemos que informar que hasta la fecha no se ha podido obtener una solución favorable en el asunto.

No obstante, las entradas de la Compañía muestran un pequeño aumento: $ c/l. 230.439.56 contra $ c/l. 227.593.40 del año anterior.

En cambio han subido los gastos administrativos de $ c/l. 144.672 37 a $ c/l. 160.726.92.

Para la conservación y reparación de las líneas no se precisaron mayores erogaciones, habiéndose gastado $ 11.617.51 c/l. en vez de $ c/l. 19.218.91 del año anterior.

La cuenta de explotación después de haberse practicado las rebajas necesarias, deja un beneficio de $ c/l. 12.855.40 que agregado al saldo de $ c/l. 2.277.70 del ejercicio anterior arroja un total de $ c/l. 15.133.10.

Proponemos repartir estas utilidades en la siguiente forma:

8 % sobre 12.855.40 $ c/l. para el Directorio	» »	1028 43
2 % para el Presidente	» »	257 11
5 % para Fondo de reserva	» »	642 77
4 % sobre $ 125.000.00 o/s. Acciones preferidas	» »	11363 63
Saldo al nuevo ejercicio	» »	1841 16
Total	» »	15133 10

La Asamblea debe tambien:

1º Fijar la retribución extraordinaria que corresponde al Sr. Gerente de conformidad a los Estatutos (Art. 37)

2º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por parte de los tenedores de acciones de preferencia, un Director titular de parte de los tenedores de acciones ordinarias, en reemplazo de los Sres. Dr. Alberto V. López, Nicolás Mihanovich (hijo), Juan J. Mansilla y Emilio D. Laborde respectivamente.

3º Proveer el nombramiento de síndico titular y el de síndico suplente.

El Directorio.

Presidente, Dr. Alberto V. López.— Vice presidente, D. Edmundo Hermann.— Tesorero, D. Juan J. Mansilla.— Secretario. Dr. Félix Egusquiza — Vocal, D. Emilio D. Laborde.— Síndico Guillermo Arnig.

Es copia fiel del original existente en el libre respectivo

Compañía Telegráfico Telefónica Nacional

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 5 de Febrero de 1902

Inventario y Balance General (Ejercicio 1º de Julio de 1912 al 30 de Junio de 1913

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Octubre de 1913, sin modificación

ACTIVO	$ m/n.
Construcción:	
Red telegráfico-telefónica y sus accesorios, instalaciones de oficinas y materiales en servicio	584733 84
Bienes Raíces:	
Propiedades y Terrenos en Baradero y Zárate	14123 20
Materiales en depósito	10747 95
Caja y Bancos	296 58
Oficinas	9687 12
Deudores	13288 19
Impuestos en suspenso	12785 93
	645662 81

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital:		
Acciones de preferencia	125000 —	
Acciones ordinarias	125000 —	
	250000 —	568181 82
Fondo de reserva		20871 02
Acreedores		41476 87
Utilidades:		
Saldo del ejercicio anterior	$ c/l 2277 70	
Ganancias de este ejercicio	» » 12855 40	15133 10
		645662 81

Buenos Aires, 30 de Junio de 1913

Alberto V. López, presidente.— Juan J. Mansilla, tesorero.— Guillermo Arnig, síndico.

Cuenta de explotación

DEBE	$ m/n
Sueldos	113458 82
Alquileres	20418 58
Gastos generales	21699 30
Impresos	5150 22
Intereses	2121 —
Impuesto al Gobierno	33160 02
Inspección de Correos y Telégrafos	4800 —
Reparación de líneas	11617 51
Amortización de cuentas dudosas	5158 71
Utilidades	12855 40
	230439 56

HABER	$ m/n
Explotación de las líneas	230439 56
	230439 56

Buenos Aires, 30 de Junio de 1913

Alberto V. López, presidente.— Juan J. Mansilla, tesorero.— Guillermo Arnig, síndico.

Buenos Aires. 18 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 536-v-22 noviembre.

Banco Policial Argentino

SOCIEDAD ANÓNIMA COOPERATIVA DE CRÉDITO LIMITADA

Autorizada por Decreto del P. E. de 1º de Febrero de 1912

Domicilio: Moreno — 1455

Capital realizado.. $ m/n 232398 —

Balance mensual de saldos al 31 de Octubre de 1913

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital autorizado			600000 —
Capital subscripto			257420 —
Fondo de Reserva			3875 10
Primas			1447 60
Acciones a Emitir		200000 —	
Acciones Emitidas		400000 —	
Accionistas		25022 —	
Caja		76897 05	
Bancos		81246 14	
Depósitos en:			
Cuenta Corriente	72426 50		
Caja de Ahorros	49705 92		
Plazo Fijo	123528 50		245660 92
Descuentos y Adelantos		342004 70	
Valores al Cobro por Cuenta de Terceros		2333 45	
Depositantes de Valores al Cobro			2333 45
Acreedores Varios			1197 40
Dividendos 1913			1036 —
Muebles y Utiles		8545 94	
Gastos Generales		19164 54	
Intereses, Comisiones, Derechos de Inscripción y Ganancias y Pérdidas		6668 44	48911 79
		1161882 26	1161882 26

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913.

E. Villanueva, gerente.—Bartolomé Sarari, secretario.—Silverio Vegega, contador. —J. J. Cesário.—Vº. Bº. José M. Batiz, síndico suplente.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 533-v-22 noviembre.

BANCO ALEMAN TRANSATLÁNTICO

Bartolomé Mitre 401

Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank - 71 II Wilhelmstrasse Berlín W.

Capital autorizado y subscripto:	Marcos	30000000 —
» realizado	»	30000000 —
Fondo de reserva	»	8837000 —

Establecido en Buenos Aires según Decreto del 4 de Septiembre de 1893

Buenos Aires, Bahía Blanca, Córdoba, Tucumán, Mendoza, Rosario (Sta. Fe)

Balance General Mensual de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Octubre 1913

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Caja:		
Existencia en efectivo. $ o/s 2790668 29 $ m/l 6902123 02		
Depósitos en otros Bancos:		
Depósitos en el Clearing » 1106781 08 » 1562953 68	3897449 37	8465076 70
Préstamos:	3193469 76	54896067 18
Sucursales:	27782 84	5870000 88
Cuentas varias:	4799386 56	1324365 22
	11918088 53	70555509 98
PASIVO		
Capital:		
Proporción correspondiente a las Sucursales en la República Argentina	3650000 —	
Depósitos:	2789166 46	50734672 40
Casa Matriz y Corresponsales en el Exterior:	5306512 06	
Cuentas varias:	172410 01	19820837 58
	11918088 53	70555509 98

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913

C. Lingenfelder, director.—Frank, contador.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 534-v-22 noviembre.

Banco de España—Buenos Aires

49 — Suipacha — 49

Autorizado por el Poder Ejecutivo en Decreto de 11 de Enero de 1913

	$ m/n
Capital autorizado	500000 —
» subscripto	390380 —
» realizado	235063 —
» a realizar	155317 —

Balance mensual al 31 de Octubre de 1913

ACTIVO	$ c/l
—	—
Accionistas	155317 —
Acciones	109620 —
Caja	218076 81
Bancos	1079 10
Muebles, Utiles e Instalaciones	14959 22
Descuentos y Adelantos	274625 49
Documentos a Cobrar en Comisión	20680 69
Valores en Garantía	67526 07
Valores en Custodia	11460 —
Garantías Estatutorias	10600 —
Propiedades	71654 45
Varios rubros del Mayor	30302 95
	985901 78

PASIVO	$ c/l
—	—
Capital	500000 —
Depósitos en Cuentas Corrientes, Caja de Ahorros y Plazo Fijo	308767 07
Depositantes de Valores	110780 56
Varios rubros del Mayor	66354 15
	985901 78

Buenos Aires, Octubre 31 de 1913.

Alejo Camblor, vicepresidente.—E. Puiguriguer, director gerente.—Pedro Allmendros, contador. —Vo. Bo.: Macia-Toupet, síndico.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 535-v-22 noviembre.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Buenos Aires—Reconquista 200

Fundado según Decreto del 1o de Septiembre de 1886.

Reformas por Decreto del 31 de Octubre de 1910.

Capital autorizado	$ m/n	100000000 —
» subscripto	»	» 100000000 —
» realizado	»	» 94968990 —

Balance mensual el 31 de Octubre de 1913

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
—	—	—
Accionistas	5031010 —	
Caja, existencia en el país	52257182 05	1155124 98
Existencia en los Bancos	128787 —	3423 37
Existencia en viaje o en el extranjero		10828830 92
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	254940699 59	6118332 24
Inmuebles	7765227 84	151368 64
Muebles y útiles	1288450 95	18293 67
Metalización	26391110 66	
Diversos	7511278 82	880608 11
	355313746 91	19155981 93

PASIVO	$ m/n	$ o/s
—	—	—
Capital subscripto	100000000 —	
Fondo de reserva y previsión	44627286 74	
Depósito en cuentas corrientes	78977796 91	1910911 02
Depósitos de otros Bancos	14822 16	20000 —
Depósitos a plazo fijo	121540247 38	5369853 42
Metalización		11612296 12
Diversos	10153593 72	242921 37
	355313746 91	19155981 93

José Solá, presidente.—Elias D. Arambari gerente.—Alejandro López, contador.—Vo. Bo. Los síndicos, Pedro Ma. Moreno.—Manuel B. Goñi.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 532-v-22 noviembre.

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Sociedad Anónima

Administración: Lavalle 472

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 12 de Junio de 1913

Capital autorizado ...... $ m/n 4000000 —

Capital subscripto y realizado ...... » » 2400000 —

Balance General al 30 de Junio de 1913.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 27 de Octubre de 1913 (sin modificaciones)

ACTIVO	$ c/l
—	—
Acciones	1600000 —
Caja	15621 09
Cauciones	241542 66
Efectos	96000 —
Letras en cartera	40000 —
Deudores varios	2360439 58
Obras en curso	328095 82
Trenes de dragado e Inventario	1646043 08
Muebles y Utiles	11912 42
Carros y Caballos	9981 72
Materiales en las obras	427269 81
Taller mecánico y depósito de materiales	30523 81
Proyecto	1 —
	6807430 99

PASIVO	$ c/l
—	—
Capital	4000000 —
Acreedores varios	2522058 86
Fondo de amortizaciones	126465 17
Ganancias y pérdidas	158906 96
	6807430 99

Samuel Hale Pearson, presidente.—J. M. Goedhart, J. König, directores gerentes. —Bahr, contador.—Silvestre H. Blousson, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 30 de Junio de 1913.

DEBE	$ c/l
—	—
Gastos de Administración e Interés	153959 70
Fondo de Amortizaciones	126465 17
Ganancias y Pérdidas	158906 96
	439331 83

HABER	$ c/l
—	—
Ganancias de varias obras	439331 83
	439331 83

Samuel Hale Pearson, presidente.—J. M Goedhart, J. König, directores gerentes —Bahr, contador.—Silvestre H. Blousson, síndico.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

N. 529-v-24 noviembre.

Banco Comercial Argentino

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito Ltda.

Primera Convocatoria

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre, a las 4 p. m., en el local del Banco, Bartolomé Mitre 300, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación del Balance General y Memoria.

2o Consideraciones sobre la futura marcha de la Institución.

3o Integración del Directorio.

4o Nombramiento de Síndico titular y Síndico Suplente.

5o Designación de dos Accionistas, para la aprobación del acta.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1913.—El Secretario.

20 Noviembre.—No 514-v-15 diciembre.

Banco del Comercio

229 San Martín 233

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en el local del Banco, calle San Martín 229 al 33, el día Viernes 12 de Diciembre, a las 3,30 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Deliberación sobre la memoria, balance general, y aplicación de las utilidades.

2o Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, todos por un período de dos años.

3o Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes, en la Caja del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros Accionistas, presentarán los poderes respectivos.

Los Accionistas que tengan sus acciones depositadas en el Banco, deberán retirar de la Secretaría la tarjeta de entrada correspondiente.— Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913.—A. Victory, Secretario.

20 Noviembre.—No 512-v-10 diciembre.

Cereal Deposit Company

Sociedad Anónima

Cangallo 465 — Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que celebrará en su local, Cangallo 45, 2o piso, el día 10 de Diciembre próximo a las 4,30 p. m., para considerar el Balance hasta el 30 de Junio de 1913, para nombrar un Director Suplente y para tomar en consideración la renuncia del Síndico y nombrar su remplazante. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1913. — Juan José Montes de Oca, Secretario.

21 Nbre. — No 531-v-9 diciembre.

Compañía General de Obras Públicas

Sociedad Anónima

Lavalle 472 — Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles, 17 de Diciembre a. c., a las 4 y 30 p. m., en las oficinas del señor Presidente don Samuel Hale Pearson, calle 25 de Mayo 101, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Facultad al Directorio para otorgar fianzas.

2o Designar dos Accionistas para que suscriban el Acta.

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos, los señores Accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus recibos provisorios o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Sociedad, calle Lavalle 472, por lo menos con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea.— Buenos Aires, Noviembre 17 de 1913. — El Directorio.

18 Nbre.—No 488-v-17 diciembre.

Sociedad Anónima Establecimientos Viti-vinícolas Francisco Uriburu

Se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Diciembre, a las tres pasado meridiano, en la calle Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos.

1o Aprobación de la Memoria y Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas.

2o Destino a dar a las Utilidades.

3o Elección del Síndico.

4o Elección de dos miembros titulares y un suplente en reemplazo de los titulares salientes, don Enrique Uriburu, Jorge Artayeta y don Antonio Ibarguren.

NOTA.—Para tener derecho de voto, se previene a los Señores Accionistas, que el depósito de sus Acciones en la Secretaría, deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la Asamblea, (Artículo 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones, tiene que hácerse en la calle Lavalle No 379.— Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913. — El Secretario-Gerente.

13 Nbre.— No 447-v-3 diciembre.

«Quebrachales Fusionados»

Sociedad Anónima

Convocatorias

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 del corriente, a las 4 p. m., en nuestro escritorio, Sarmiento 643, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al último ejercicio.

2o Nombramiento de Directores suplentes.

3o Elección de Síndico y suplente.

4o Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea, en representación de los Accionistas.

A continuación de esa Asamblea General Ordinaria y a pedido de varios Accionistas, se celebrará una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Reforma de Estatutos.

2o Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea, en representación de los Accionistas.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, Octubre de 1913. — El Directorio.

18 Octubre.—No 202-v-30 noviembre.

Sociedad Anónima «Minas de Guandacol»

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo No 521, segundo piso, escritorio 23, para tratar lo siguiente:

1o Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los que cesan en su mandato, Señores Bernardo Etchehoun, Aquiles Maveroff y Federico J. Kussrow.

3o Elección de dos Directores Suplentes.

4o Elección de Síndico y Síndico Suplente.

NOTA.—A los efectos del Artículo 11 de los Estatutos, los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Cangallo 521, todos los días de 2 a 3 p. m., hasta el día 29 del corriente.—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913. — José Piñeiro.

13 Nbre.—No 449-v-29 noviembre.

Tienda «A la Ciudad de Londres»

Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Tienda «A la Ciudad de Londres», J. Brun y Cía., Limitada, a la

primera Asamblea General de Accionistas, la cual tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo, a las tres de la tarde, en los escritorios del Directorio de la Sociedad, Corrientes 999, Buenos Aires.

Esta reunión tendrá la siguiente

Orden del día:

1º Comunicación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de Julio de 1913.

2º Repartición de dividendos.

3º Nombramiento de un Director, en reemplazo del Sr. Michel Griet, dimisionario.

4º Nominación de un Síndico y suplente. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1913. — Jorge Ductont, vicepresidente.

23 Noviembre.—Nº 537-v-6 diciembre.

Estancia Potrero de Chavarría
Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea General Extraordinaria, que debía celebrarse el 3 de Noviembre de 1913, se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 3 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., en el local de la sociedad, calle Sarmiento 459, 3er. piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aceptación de la renuncias presentadas por los Sres. Directores Walter Spiller, Dr. Alejandro A. Chrestia y Carlos Wuy, y nombramiento de sus reemplazantes.

2º Renovación total del Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de acciones representadas en ella.

Las acciones deben ser depositadas un día antes de la Asamblea, en Secretaría. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1913.—El Presidente.

22 Noviembre.—Nº 538-v-3 diciembre.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la provisión de diez carritos y diez coches con sus guarniciones completas para un caballo, con destino al servicio de Asistencia Pública en los Territorios Nacionales.

Pliegos de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el Despacho del que suscribe, el día 24 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

Of-v-24 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de preparados de quinina durante el año 1914.

Pliegos de condiciones y referencias. en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el Despacho del que suscribe, el día 22 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

Of-v-22 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provision de los útiles de escritorio destinados al consumo del año 1914. Pliego de Condiciones y referencias en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, a las 2 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 9 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-9 diciembre.

Llámase a licitación pública para la impresión bimestral de los Anales, durante el año de 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, a las 2 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 16 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados: — El Secretario.

v-16 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de placas de vidrio para vacuna durante el año de 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 15 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-15 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de bazar, tienda, ferretería, pinturería y navales, destinados al consumo del año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, a las 2 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 13 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-13 diciembre.

Llámase a licitación pública para la venta de terneros sacrificados en el Instituto de Vacuna durante el año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, a las 2. p.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 12 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-12 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de terneros en pie con destino a la producción de vacuna durante el año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, a las 2 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 11 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-11 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de carbón Cardiff, destinado al consumo del año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, a las 2 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 10 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la impresión del Anuario Estadístico, Demográfico de la República, correspondiente al año 1912. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, — 25 de Mayo 277, — de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el día 19 de Diciembre, a las 2 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

Of.-v-19 diciembre.

Acordando una prórroga de noventa días para que los introductores de productos alimenticios, indiquen en los rótulos de cada envase, el origen del aceite.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Vista la presentación de los Sres. Carbonell y Cross, en la que consideran insuficiente el plazo de noventa días, que ha acordado este Departamento por Resolución de Septiembre 6 próximo pasado, para que los introductores de productos alimenticios indiquen en la etiqueta del envase el origen del aceite, que los mismos contienen, y atento lo dictaminado por el H. Consejo Consultivo,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene,

Resuelve:

1º Acordar una prórroga de noventa (90) días, que comenzará a contarse del próximo 5 de Diciembre, fecha en que vence el primitivo plazo de noventa días, para que los introductores de productos alimenticios indiquen con claridad en los rótulos de cada envase, el origen del aceite con que elaboran el producto, determinando si es de oliva, nabo, sésamo, algodón, etc.

2º Este nuevo plazo será improrrogable, y vencido él, se obligará al cumplimiento estricto de esta disposición, bajo apercibimiento de no permitirse la internación al país de los productos que no llenen el requisito expresado en el artículo anterior, cualquiera que sea su procedencia.

3º Transcríbase en el libro de resoluciones, publíquese, pase a la División Higiene Alimenticia para que tome nota, debiendo hacerla conocer de las subsecciones del Rosario, y Bahía Blanca, y sacar copias de esta resolución para colocarlas en sitio visible, fecho, pase a Mesa de Entradas, para que adopte igual procedimiento y elévese copia de la presente con nota al Ministerio del Interior, solicitando su publicación, por el término de treinta días en el Boletín Oficial, y en dos diarios de la Capital. — PENNA. — *Cirilo Bergalli.*

v-6 diciembre.

Llámase a licitación pública, por el término de 60 días, para la provisión e instalación de locales, máquinas de desinfección, útiles y accesorios en general, para veintiocho Estaciones de desinfección en la República.

Pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277 de 2 a 5 p. m.. Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 18 de Diciembre a las 4 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

v-18 diciembre.

Policía de la Capital

El día 25 de Noviembre, a las 3 p. m., en el despacho del Jefe de la División Administrativa, se oirán propuestas verbales para la extracción de estiércol de las Caballerizas de Policía durante el año 1914. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la misma División.— Buenos Aires, Noviembre de 1913.

v-25 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1913.

Vista la nota que precede de la Inspección General por la que denuncia los inconvenientes y peligros que emanan del hecho de celebrarse frecuentemente festivales de diversas índoles en locales habilitados con otros fines especialmente cinematógrafos, aconsejando a la vez las medidas que a su juicio convendría adoptar para establecer el criterio único y definitivo a seguirse en estos casos; y considerando: que el hecho denunciado, ha llegado a revestir los caracteres de un abuso por la frecuencia con que se produce, agravado por las circunstancias de invocarse en ocasiones propósitos de beneficiencia que en realidad no existían; que al realizarse números de conciertos, variedades y mucho más, representaciones teatrales en los cinematógrafos o locales no habilitados para ello, no sólo se altera la categoría de los mismos, con el consiguiente perjuicio para la renta, desde que no se abonan los impuestos que a su índole corresponden, sino que al utilizarse escenarios existentes o tarimas construídos para el caso, se produce una infracción a las ordenanzas vigentes, en cuanto dispone los requisitos de seguridad indispensables que deben reunir esas instalaciones.

Por estas consideraciones, en atención a lo manifestado por la Inspección General,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Art. 1º En lo sucesivo, sólo se permitirá la introducción de números de concierto, en los espectáculos que se lleven a cabo en los cinematógrafos u otros locales no habilitados por tal fin, bajo la expresa condición de no modificar la distribución de ellos y sus instalaciones, y con la absoluta prohibición de usar decoraciones.

Art. 2º Queda facultada la Inspección General, para acordar en cada caso los permisos que se soliciten, de acuerdo con las disposiciones del artículo 1º, a cuyo efecto los interesados deberán presentar directamente a la misma, la solicitud correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, etc. — *Anchorena.* — A. GHIGLIANI.

Of. v-28 noviembre.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913.

Vista la nota que precede de la Dirección de Tráfico, la que indica la conveniencia de adoptar las medidas del caso, a fin de evitar que por medio de subterfugios puedan circular, como ocurre actualmente, vehículos que adeudan derechos de piso, patentes u otros impuestos, y

Considerando:

Que la mayoría de las veces el hecho se produce a consecuencia de que los propietarios de talleres de reparaciones o fabricantes de vehículos, hacen desaparecer por medio de una nueva pintura las señales indicadoras de la inscripción, lo que les permite recurrir en demanda de nuevo registro del vehículo, como si éste no hubiere estado anteriormente en servicio,

Por tanto, y en salvaguardia de la eficaz percepción de la renta,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Art. 1º Los propietarios de fábricas o talleres donde se reparen o pinten vehículos, deberán dar cuenta a la Dirección General del Tráfico, de los que tuvieren en existencia, facilitando a la expresada repartición los datos y medios que se las recabe para la mejor comprobación de lo declarado, debiendo en lo sucesivo, cada vez que adquieran en compra, o reciban vehículos para reparar o pintar, dar a la misma aviso del hecho dentro de las veinticuatro horas de ocurrido, indicando el número de habilitación, que en ningún caso podrá ser borrado ni alterado, sin la intervención de aquella oficina.

Art. 2º Las disposiciones del presente decreto empezarán a regir a los quince días de la fecha, y la Dirección de Tráfico una vez fenecido este plazo, no habilitará ningún vehículo usado que salga de fábrica o taller, que no cumpliera con estas disposiciones, sin previo pago de los derechos del semestre en curso y del anterior, salvo el caso de prueba fehaciente en contrario.

Art. 3º Comuníquese, insértese en el D. M. y archívese. —ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

v-24 noviembre.

LICITACIONES:

Llámase a licitación, para la provisión de maderas duras, con destino a las dependencias Municipales, durante el primer semestre del año 1914.— Tendrá lugar el día 1º de Diciembre próximo, a las 2 p. m.

El Pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1913.

Of.-v-3 diciembre.

Llámase a licitación, para la provisión de hierros y aceros, con destino a las dependencias Municipales, durante el primer semestre del año 1914. — tendrá lugar el día 1º de Diciembre próximo, a las 2 y 1/2 p. m.

El Pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1913.

Of.-v-3 diciembre.

Llámase a licitación, para la provisión de treinta mangas de goma extranjera, de treinta metros de largo por dos y media pulgadas, y 4 telas con destino a la Administración General de limpieza. — Tendrá lugar el día 1º de Diciembre próximo, a la 1 y 1/2 p. m.

El Pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1913.

Of.-v-3 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Fidelería a los Hospitales Municipales, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 29 del corriente, a la 1 y media p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913.

v-29 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Pinturería y Ferretería, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 29 del corriente a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913.

v-29 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Talabartería, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 29 del corriente a las 2 y media p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Hi-

giene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913.
v-29 noviembre.

Llámase a licitación, para la provisión de huevos a los Hospitales Municipales, durante el primer trimestre de 1914. Tendrá lugar el día 28 del corriente, a la 1 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913.
Of.-v-27 noviembre.

Llámase a licitación, para la provisión de artículos de Escobería, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913.
Of.-v-27 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de Artículos de Almacén, con destino a los hospitales municipales, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 25 del corriente a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1913.
Of. v-26 noviembre.

Llámase a licitación para el día 24 del corriente, a las dos p. m., para la provisión de ochenta y cinco pares de botines de cuero amarillo, para los Auxiliares de Tráfico, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1913. — El secretario.
Of. v-24 noviembre,

Llámase a licitación para la provisión de Artículos de Tienda, con destino a los hospitales municipales, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 25 del corriente destino a los hospitales municipales, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 2 p. m.. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1913.
Of. v-26 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de Carnes Vacuna y Ovina, con destino a los hospitales municipales, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1913.
Of. v-26 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de Leche higienizada con destino a los hospitales municipales, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar, el día 25 del corriente, a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1913.
Of. v-26 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente, a la 1 y 1/2 p. m., para la provisión de diez mil ochocientos sesenta uniformes de género, sarga de algodón, color marrón claro, según modelo Nº 239, con destino al personal de la Administración de Limpieza; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda, Expediente 78492-L-913. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913. — El Secretario.
Of. v-22 noviembre.

Licitación para la construcción de dos puentes en las calles Murillo y Cayena, sobre el Arroyo Maldonado.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 22 de Noviembre a las 2 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913. — El Secretario.
v-22 noviembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Avellaneda de Colpayo a Rojas, de Seguí a Bella Vista y de Nazca a Bahía Blanca.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 22 de Noviembre a la 1 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913. — El Secretario.
v-22 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de pan a los Hospitales Municipales durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 20 del corriente, a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 11 de 1913.
v-22 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de materiales de zapatería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1914. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 24 del corriente mes, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913. — El Director.
Of. v-24 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha, para la provisión de los libros que necesitará la Aduana para el año 1914, de acuerdo en un todo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Despacho del subscripto. Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, el día 4 de Noviembre, a las 4 p. m. — Octubre 4 de 1913.— Juan Carlos Passo, Secretario General.
v-29 noviembre.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Pliego de condiciones para la provisión de útiles de escritorio, libros e impresos, para la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para el año 1914.

Art. 1º Todos los artículos de escritorio, libros e impresos, serán entregados al Depósito de Materiales, por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 2º La entrega de los útiles de escritorio, libros, etc., deberá encontrarse cumplida dentro de los treinta (30) días de la fecha, en que se notifique a la casa proveedora haberle sido adjudicado la provisión de los mismos.

Art. 3º Tanto los útiles de escritorio, como los libros, etc., serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a la muestra, que servirán de tipo a la casa proveedora, quién solo procederá a la entrega de los mismos, cuando en la muestra respectiva se le haya estipulado el conforme del Jefe de la Sección a que corresponda.

Si cualquier artículo no reune las las condiciones estipuladas, serán rechazados, y el proveedor lo retirará en el día sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

Art. 5º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo 2º y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos que se determinan en esos artículos, la Dirección General adquirirá en plaza, todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese nuevamente presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos, en cuya situación será comprado por Administración y por cuenta del proveedor.

Art. 6º Contra las entregas de los artículos que haga el proveedor, deberá munirse en el depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado, como constancia de las mismas, los que, una vez de haberse terminado la entrega de todos los artículos, deberá acompañar a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y pago de las mismas, por la vía que corresponda.

Art. 7º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los Artículos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta, los artículos que estime más convenientes, así como también, la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 8º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al señor Director General, el día Viernes 26 de Diciembre a las 3 p. m., extendidas en papel sellado de cinco (5) pesos m/n, la primera foja y de un (1) peso m/n, las siguientes.

Art. 9º Las propuestas serán abiertas el día 26 de Diciembre citado, a las 3 p .m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General, por valor en dinero efectivo o en títulos nacionales, equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1913. — El Secretario.
Of. v-26 diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Luisa Martínez de Langenheim, por sí y su hijo menor Eduardo Enrique Langenheim, en su carácter de viuda e hijo legítimo respectivamente, del ex-empleado de la Administración de Justicia, D. Eduardo Langenheim. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1913. — El Secretario.
v-1º diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4349, Dª Rosa Giménez de García, en su carácter de viuda del ex empleado Nacional don Félix M. García. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913. — El Secretario.
v-1º diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña Josefa Villalva de Corvalán, por sí y por su hijo menor don Antonio Corvalán, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Cabo de Policía de la Capital, don Vicente Corvalán. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1913. — El Secretario.
v-24 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Dolores de la Vega de Castañeda, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Silvano Castañeda. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1913. — El Secretario.
v-26 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ana María Ruiz de Varas, por sí y por sus hijos menores, don Adolfo Leonardo, don Jorge Alejandro, doña Lelia Elena, don Guillermo Agustín, doña Lucrecia Clara y doña Lucía Celia Varas, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado de Impuestos Internos, don Alejandro Varas. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913. — El Secretario.
v-26 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solitando pensión, doña Dominga Díaz, por los menores doña Amalia, doña Dionisia, don Miguel, doña Celia, don Andrés, y doña Jorgelina Rodríguez, en su carácter de hijas naturales, del ex agente de Policía de la Capital, don Dionisio Rodríguez. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1913. — El Secretario.
v-26 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Emilia Capurro de Belín Sarmiento, por sí y en representación de sus hijos menores de edad D. Marcos, D. Enrique y Dª Helena Belín Sarmiento, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Julio Belín Sarmiento. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1913. — El Secretario.
v-24 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ida D. de Nitzke, Dª Clara Ana y Dª Ida Ana, en su carácter de viuda e hijas legítimas, del ex jubilado don Francisco Nitzke. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1913. —El Secretario.
v-24 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Genara Toranzo de Capdevila, por sí y en representación de su hija menor de edad, Dª. Matilde Capdevila, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Administración Nacional, D. Gregorio Capdevila. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1913. — El Secretario.
v-24 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Albina D. de López, en su carácter de madre legítima del ex empleado del Ferrocarril Argentino del Norte, don Marcelino López. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1913. — El Secretario.
v-24 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª Justa Salvadores de Cosulich, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Administración Nacional, D. Rogelio Luis Cosulich. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913 . —El Secretario.
v-22 noviembre.

Aduana de la Capital

Edicto

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a 47 revolvers y 230 cigarros brevas no habanos que les fueron secuestrados a los sujetos Juan Mayone y Vicente Vassalle, en momentos que pretendían introducir dichas mercaderías a plaza, para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del

término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 624, Letra S. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital. — Noviembre 20 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

O-v-27 noviembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a cuarenta y seis docenas tiradores para hombre, que fueron encontrados a bordo de la lancha arenera «Martín Chico», para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 513, Letra S. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital. — Noviembre 20 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

O-v-27 noviembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Federico Hergoj, que en el expediénté Nº 408, Letra L, del corriente año, seguido contra el mismo, por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor del impermeable secuestrado, previo pago de derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas ordenanzas. — Oficinas de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Noviembre 20 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

Of.-v-23 noviembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a José A. López, que en el expediente Nº 588, Letra C, del corriente año, seguido contra el mismo por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, previo pago de derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas ordenanzas. — Oficinas de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Noviembre 20 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

Of.-v-23 noviembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Salvador Elía, que en el expediente Nº 501, Letra A, del corriente año, seguido contra el mismo por introducción clandestina de mercadería, se ha dictado resolución por la administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, previo pago de derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas ordenanzas. — Oficinas de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Noviembre 20 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

Of.-v-23 noviembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a cinco docenas de pañuelos y una docena sombreros, que le fueron secuestrados a un individuo que logró fugar en momentos que pretendía introducirlos a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente sumario Nº 715, Letra M, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Noviembre 20 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

Of.-v-27 noviembre.

Contaduría General de la Nación

Edictos

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor José R. García, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente edicto, deposite en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de ($ 134,65 m/n) ciento treinta y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, importe que adeuda a la Aduana de la Capital en concepto de derechos impagos de almacenaje, eslingaje, guinche, estadística y multa del 2 %; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-3 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza a los Señores Bertone Barbieri y Cía., para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesreoría General de la Nación, la cantidad de cincuenta pesos veinte centavos moneda nacional ($ 50.20 m/n), que por concepto de derechos aduaneros, adeudan a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-3 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza a la Compañía Nacional de Sombreros, para que dentro de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la cantidad de ciento veinte y seis pesos ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 126,84 m/n), que por concepto de derechos aduaneros adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-3 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edictos

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia, doctor Uladislao F. Padilla, se cita, llama y emplaza, por el término de 15 días, publicados por dos veces, con intervalo de tres meses, en los Boletines Judicial y Oficial, a los dueños o poseedores de un terreno situado en la calle San Luis entre Gallo y Bustamante, hoy designado con el Nº 3316/22, para que comparezcan a pagar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional, en el juicio que les sigue ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de que si no comparecen se substanciará el juicio, con el defensor de ausentes. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913. — José Miguel Padilla, secretario.

Nº.... -v-9 diciembre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Real, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría en acefalía del titular a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1913. Nicanor T. Valenzuela, secretario.

Of. v-20 diciembre.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Anselmo Caretta, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913. — Francisco Castellanos (hijo), secretario.

Of. v-20 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto de la Ley número ocho mil ochocientos setenta y uno, César Ancille, Dante Archinte, Juan Bojotel, Casimiro Berlamino, Alfredo Barozzi, Juan Comá, Telesforo Cortés, Federico Isabel Cruz, Alejandro Copello, Salvador Caminos, Pablo Comas, Antonio V. Chafredo, Juan D. Dondo, Zacarías Doqueras, Raúl Emilio De Ferrari, Esteban Etchegaray, Carlos M. Escalante, Jacinto Roque Filiberti, Nazario Fredillo, Avelino Gutiérrez, Isáac González, Juan Lescano Enrique Lepping, Juan Antonio Larrazali, Félix Lucero, José María Lescano, Eloy Francisco Lambert, Conrado Mossat, Angel Mascarí, Máximo Montiel, Zenobio Martínez, Eloy Medina, Arturo Mendizábal, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no compareciesen. —Bahía Blanca, Septiembre treinta del año mil novecientos trece. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochociento setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecno en la causa que se les siguen por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Valentín Emilio Rodríguez, Lorenzo Rogts, Segundo Ruiz, Antonio R. Rampa, Ernesto C. C. Rodríguez, Román Rotgé, Bautista Bousat, Francisco Sealuzzo, José María Sextac, Enrique Silvano Seira, Manuel Medrano Saavedra, Estanislao Sosa, Evangelisto Juan Suárez, Miguel Sforza, Juan Domingo Secia, Vicente Soto, Rafael Sanchis, Narciso Sofredo, Carlos Spinsi, Andrés Rodolfo Saint, Honorio Silva, Gregorio Sosa, Manuel Sandus, Jose Marta Scaldoferro, Pedro Salamagnón, Juan Sandón, Francisco Storino, Martín Bernardo San, Cornelio Sánchez, Isidoro Sayús, Esteban Suárez, Juan D. Sarachu, Vicente Sanchis, Pedro Simons, Francisco Schomitz, Remigio Tedro, Romano Tasta, Leoncio Cipriano Tablar, Francisco Trossens, Horacio Trovella, Luis Turnes, Silvestre Tanti, Francisco Toledo, Basilio Tamen, Federico S. Trotti, José Troncoso. — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, Fernando Pagani, Sebastian Alberto Rial, Ramón Sierra, Juan Baiz, Francisco Bengoa, Bernabé Cobos, Segundino Elfis, Luis Cungis Elteri, Carmelo Martínez, Modesto Leara, Ambrosio Ponce, Jirasol Palancini, Marcos Salas, Miguel Stermin, Martín Cardoso Cirilo Colombo, Pedro Costes, Enrique Dichiaro, Octavio Gazo, Juan, Montenegro, Antonio Primicia, Francisco Rial, Luis Bianchi, Beltrán Bologuy, Mauricio Bianchi, Guillermo Entraigas, Pedro Gómez, Juan M. González, Luis Ibáñez, Manuel Pío Ibáñez, Calixto Martínez, Eliseo Malaspina, Juan Queriolo, Rafael Reggiani, Ramón Viera, Cecilio Villalba, Fortunato Araque, Pablo Alvarez, Pedro Cané, Oscar Coronel, Ramón Cormidi, Rómulo Darguibel, Benjamín Díaz, Cirilo Elfi, Nicolás García, José María García, Francisco Giovanetti, Fermín García, Juan Hegen, Hilario Marmoria, Secundino Morales, Martín Montiel, José Michelena, Ramón Padín, Ramón Pereas, Federico Schellibaum, Benito Sosa, Fausto Torres, Manuel Villanueva, Ramón Aranda, Domingo Alcamil, Enrique Amigorena, Pablo Bordonis, José Báez, Enrique Cardoso, Carlos Calvi, y Fernando Duruy, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecen. — Bahía Blanca, Octubre 2 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en las causas que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren; Clemente Lanzetti, Francisco Lamas, Pedro Lamaizón, David Luna, Andrés García Lupí, Natalio López, Mariano López, José María López, Gregorio Lobato, Camilo T. Leiva, Alejandro Ledesma, Saturnino Lerchundi, Justo Leguizamón, José Leguizamón, Simón Lezcano, Valentino Ledesma, Antonio Lezzi, Juan Carlos Maggi, Francisco Mª. Mabricini, Humberto Maggi, José María Mazorati, Juan Matamales, Sergio David Maquillanes, Tadeo Duchidos Martínez, Ramón Martínez, Nicolás L. Martínez, Jorge Zenin Medina, Francisco Méndez, Atanasio S. Medina, Francisco Medina, Urbano Méndez, José Mendieta, Venancio Timoteo Molina, Celestino G. Molina, Eudoro Morón, José Albino Mazcareno, Alejandro H. Mollad, Tristán Montenegro, Ricardo Morales, Jorge Monrray, Luis E. Moreno, Félix Mancado, Jacinto Morales, Emiliano Navarro. — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Ciriaco Saavedra, Nicolás Torres, Casildo Terán, Máximo Vicente Teylio, Samuel Tisera, Manuel Tiseyra, Nicolás Urtizberio, Ramón Urquiza, Nicolás Urquiza, Felipe Villalba, Pedro Villarreal, Bartolo Varela, Juan Villarruel, Domingo Natividad Vieyra, Eduardo Yampi, Miguel Yetman, Andrés Yanuzzi, Florencio Zacco, Eulogio Acosta, Modesto Avila, Domingo Avendaño, Evasanas Alvarez, Emilio Amaya, Pedro Biancardi, Juan Banzán, Juan Bautista Ballesteros, Saturnino Báez, Desiderio Belén, Ramón Puebla Burgoa, Juan José Barbosa, Epifaneo Correa, Francisco Canyen, Ambrosio C. Caniggia». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Miguel Cejas, Martín Pablo Cejas, Demetrio Cejas, Lorenzo Deas, Bautista Echavarría, Juan Ignacio Esquía, Faustino Ferreyra, Fermín Ferreyra, Justo Ferreira, José María Frías, Eulogio Gómez, Bartolo Guissi, Ceferino Gebes, Alberto Pedro Ga-

briac, Julián González, Tristán Leandro Gómez, Luis María Guevello, Eduardo Daniel Guevara, Miguel Hurtiberea, Félix Damián Herrero, Guillermo Antonio Herrera, Oscar Rodolfo Holberg, Lucas Sabino Ibarra, Mercedes Lucero, José Máximo Lozano, Pedro Londrie, Felipe Martínez, Carlos Magnassi, Tamino Muñoz, Marciano Matos, Angel Margante, Agustín Milla, Cirilo Martínez, Antonio Nievas, Manuel C. Naminón». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Patricio Carballo, Silvano Contreras, Amaro Castillo, Irineo Contreras, Amaro Castillo, Narciso Francisco Dentel, Santos Fernández, José Funes, Manuel Gallegos, Gerónimo Guzmán, Telmo Herreras, Juan Hilaut, Demetrio Irigoyen, Pedro Dionisio Inchauspe, Ernesto Lascano, Inocencio Mendizábal, Dionisio B. Ortega, Osvaldo Ortega, Miguel Guidole Ortega, Marcos Palavecino, Agapito Ruccón, Luis Ruffil, Gumersindo Rincón, Félix Semino, Felipe Sanabrio, Nicolás Trobiano, Sixto Torres, Máximo Terán, Juan Miguel J. Trápago, José Zanetti. Macario Aranda, Arturo Acuña, Aniceto Alonso, Arturo Auzmendi, Gregorio Córdoba, José Castro, Juan Contreras, Carlos B. González, Antonio Herrera, Adriano Páez, Desiderio Palavecino, Pedro del Pío, Enrique Amabet, Santiago L. Avantz, Guillermo R. Anderson, Ramón Cabrera, Donato Campos, Esteban Pablo Eutrático y Pedro M. Ferro», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 24 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Martín Ortíz, Zenón Olavarría, Oscar Olavarría, Juan Eloy Pereyra, Alejandro Palavecino, Miguel Pérez, Cipriano Cornelio Palacios, Antonio Pereyra, Fermín Pavón, Angel Porcel, Faustino del Carmen Piñero, Dante Peregrino, Pedro María Quiroga, Simón Ruiz, Ricardo Rosales, Bernabé Abdón Ramírez, Segundo Rey, Juan Carlos Ranilo, Manuel Roldán, Zoilo Segundo Rosales, José María Robles, Emilio Romero, Hilario Rodríguez, Juan Plácido Prumiani, Sixto Ríos, Nicolás Suárez, Vicente Silveyra, Victoriano Suárez, Miguel Subrat, Juan Suárez, Rufino Tiseira, Vicente Juan Todino, Raimundo Torres, Tomás Torres, Toribio Torres, José María Zabala, Alejandro Tossi, Nicolás Angelossi, Tomás Acosta, Pedro Francisco Borges, Juan Ferro, Juan Mateo Galarreta, Severo Guiñazú, Andrés Rogelio Masías, Eloy Melo, Máximo Sosa, Angel Sabejano, Juan Andrada, Valentín Andrade, Marcos Cándido Barbieri, Juan E. Frutos Blanco, José Matías Cisneros, Enrique Cejas, Francisco Carbajal, Baldomero Gómez, Eusebio V. Hernández, Adrián López, Pedro Monges, Félix Morales, Juan Molirhavect, Antenor Maiyer y Alejandro R. Macdonald», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 8 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Francisco Antonio Bartolomé, José Ballarena, Juan Pedro Baileros, Juan Celestino Brondes, Juan Diego Barrera, Andrés Luis Bacigalupo, Jacobo Braglia, Georgino Barrionuevo, Carlos Blás, Fermín Bordachar, Pedro Juan Barrera, Luis Barbieri, Andrés Budiña, Juan Blás, M. Pascual Borda, Juan Bignau, Augusto Arturo Brow, Pedro Bugnes, Juan Bordachar, Enrique Berot, Arturo L. Bagle, Francisco Berot, Valentín Borda, Martín Brenist, Miguel Balleta, Miguel Borbella, Daniel Bargas, Carlos Bianchi, Víctor Modesto Borda, Justo Sabino Bardas, Nicolás Buya, Valentín Balbuena, Juan Best. Francisco Blas, Francisco Babella, Pedro Bancoz, Juan M. Bautista Bergumazco. Arturo Bernaschena, Timoteo Borda, Alejandro Asunción Barda, Pascual Pastor Basavilbazo, Melibrus Erasmo Baldassarini, Baldomero Bauch, Pedro Juan Berasani, Angel Bordenave, Pedro Baudiez, José Hilario Brumana, Juan Bolpe, Luis Vicente Bianco, Camilo Manuel Carte, Vicente Cirillami, Ireneo Cárdenas, Patricio Conorolly». — Bahía Blanca, Octubre 6 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Pedro Moncallery, Pedro Macías, Carlos Nadales, Francisco F. Pintos, Pastor Pallera, José Ressi, Bartolo Rodríguez, Carlos Rodríguez. Nemesio Rodríguez, Elías S. Santucho, Luis Sáenz, Bernardino Sandechea, José Ugatre, Bautista M. Vincent, Gumersindo Vázquez, Florentino Agrasar, Rafael Coma, Martín Gainza, Saturnino Guevara, Mauricio Reinoso, Cipriano R. Susperreguy, Diogracia Beltrán, Diogracia Jesús Beltrán, Juan Diogracia Beltrán, Pedro María Espeleta, Simón Espeleta, Celestino Julián Gil, José Jarza, José Testa, Florentino Afrasar, Ciriaco Espeleta, Jorge Gallareta, Joaquín Ugalde, Pedro Bravo, Manuel Cejas, Juan Latenti, Froilán López y Antonio Sagaleti», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 21 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Juan Gerónimo Polla, Alejandro Pereyra, Alejandro Piñeyro, Andrés Quevedo, Luis Quite, Sebastián Reyes, Tomás Hermenegildo Rodríguez, Benito Romero, Tomás Ren, Juan Ruhl, José Luis Rusconi, Francisco R. Rimoldi, Salvador Maximino Rocha, Juan Eduardo Rilian, Gabriel Recalde, José Telmo Sechi, Pedro Sanco, Germán Sánchez, Marcelino Sánchez, Francisco Salazar, Jorge Sakis, Santiago Schulnicister, Carlos Sonzini, Marcelo Suárez, Alejandro Schivindt, Marcelino Sarria, Miguel Schnuder, Pedro Julien Saint, Juan Schamberger, Luciano Eulalio Sayavedra, José Schivindt, Salvador Siman, Blás San Martín, José Sinistre, Jesús Socodover, Nicolás Sterart, Santiago Schulmeister, Luis Serrano, José Máximo Troncoso, Felipe Terris, Juan Zoilo Torres, Venado Tolaba, Demetrio Terio, Juan Carmen Torres», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Junio 14 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Natalio Pazzi, Juan Gugoni Peliza, Juan Romane, Domingo Rey, Sinforiano Sarmiento, Juan Subanero, Agustín Salmi, Secundino Sánchez, Lorenzo Trillo, José Lázaro Tolosa, Felipe M. Vieyra, Luis Vieyra, Tomás Zuhiry, Julián Almado, Fulgencio Agüero, Leónidas Alemano, Fermín Anásibar, Arsenio C. Belén, Gregorio Barrera, Francisco Berón, Martín M. Brachetti, Ramón Correa, Domingo Cano, Antonio G. Clérico, Faustino Cabrera, Agustín Cordero, Alejo Segundo Cano, Luis Casanni, Paulo Córdoba, Nicolás Esquivel, José Esual, Amadeo Esbernay, Juan Carlos Esquivel, Pablo Frías, Justo Ferreyra, Gregorio Ferreyra, José Raimundo Ferreyra, Laureano Gante, Miguel T. González, Segundo I. Gómez, Pascasio Gilarduchi, Melitón Ibarra, Justo Milla, Geroldo Medina Gregorio Orellano, Sandalio Ponce, Ruperto Ponce, Guillermo Ponce, Primo Pantanatti, Eusebio Ponce, Abelardo Ríos, Eduardo Ramírez, Juan Rey, Genio Rea, Fermín Sabrido, Carlos Sarobe, Víctor Sarobe, Cruz Santillán, Remigio Luis Viale, Domingo Julio Vilich, Juan Canlicht, Amadeo Colia, Anglino, Alejandro Andrade, Antonio Alcorta, Juan Contreras, Roberto M. Canlich, Juan Canlicht, Amadeo Colia, Anselmo Duberti, Guillermo E. González, Pedro C. Gómez, Juan José Gramagas, Domingo Lizana».—Bahía Blanca, Julio 25 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Alejandro Zemino, Pedro Zarini, Francisco Arrezulueta, Francisco Alzau, Antonio Juan Alvarez, Estéban Bicondo, Luis C. Briantz, Cirilo Sipervielle Branques, Fructuoso Córdova, Martín Campos, Ricardo Cangiani, Cosme Irineo Canales, Benito M. Díaz, Lorenzo Ferraco, Juan C. García, José María Rico, Juan Sequeira, Juan Sueldo, Ignacio Vallejos, Juan Vilches, Laureano Almada, Miguel Francisco Abadís, Regino G. Aguerri, José A. Andorra, Antonio Rodríguez Almeida, Miguel Attene, Carlos Alzú, Pedro Bilbao, Ramón Batistedi, Luciano Benítez y Juan Baladacco», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 12 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Antonio Geral, Martín Giles, Pedro Laffitele, Juan Martínez, Jamaris Montesano, Manuel C. Medina, Dionisio Mansilla, Pedro Melisu, Florencio R. Santillán, José Gregorio Tendi, Guillermo Urlina, Patricio Welsch, Alfredo V. Campagne, Zenón González, Carlos M. Zuchaune, Juan F. Othuche, Lorenzo Uzoz, Victorino Zabala, Francisco Félix Bergés, Domingo T. Castro, José Faustino Castello, Juan Durruti, Fortunato Gravá, Ramón Giará, Marcelino Gravá, Manuel Mongay, Francisco Sarach, Miguel Toledo, José Edisto Turiad, José Pío Acosta, Silvano Alonso, Benito Salvador Simón, Julián Andrade, José Florentino Alonso, Clemente Andra, Ignacio Alzaka, Teodoro Almanolto, Rómulo Amayo, José Antonio Alonso, Graciano Arambel, Francisco Alfaro, Felipe Alzúa, Antonio Antonelli y Juan Alejandrino Ruíz», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Antonio Mansilla, Luciano Medina, Graciano Monasterio, Carlos Zaragoza, Mercado Juan Martínez, Juan Adrián Montes, Adrián Mendoza, Pascual Miella, Antonio Pavía, Urbano Profumo, Venancio Pavón, Ramón Pavía, Jilián Ponce, Justo Ponce, Juan Peña, Antonio Rossi, Francisco Carlos Rossi, Juan Ramos, Wenceslao Roldán, Alcides Mapín Ramos, Estéban Rincón, Oscar Irineo Salvarezza y Celestino Pedro A. Safino», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Matías Cisneros, Benito P. Degeorangelo, Juan Francisco Danthat, Domingo Dijurno, Julio César De Geon, Domingo Durana, Santiago Degiorangugelo, Juan Diaro, Máximo M. Daprotis, Bernardo Espel, Vicente Ferreyra, Forli Ignacio Fobdo, Julio Geón Faliro, Patricio Fonseca, Anselmo Guillet, Nicolás Gallardo, Francisco Gallatruza, Joaquín Abraham Chiarzi, Florentino Guiñazú, Juan Jorge, Adolfo Guazún, Anastacio Galván, Juan José Herrera, Marcos Hernández, Salomé Herrera, Martín Alfredo Ireguí, Francisco Ireberri, Analdo Inchauspe, Pedro Inchauspe, Lorenzo Ibáñez, Domingo Iritre, Damián Jaime, Benito Jan, Gerónimo Juárez, Mateo Ledesma, Jorge Lugones, Manuel Ramón López, José Héctor Landeta, Mercedes Leguizamón». —Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Juan López Osornio, Conrrado Ortiz, José Oliva, José Ochandío, Miguel Oyamburrú, Antonio Oyazábal, José Otero, José J. Puertas, Américo D. Pellizari, José Panis, Hipólito Parciale, Honorio Posadas, Cirtiaco Pourtalé, Guillermo B. Pile, Antonio Pejarrini, Teodolino Parra, Domingo Porfilio, Claro Pineda, Octavio Piñero, Hermán Quimau, Sulpicio M. Reynoso, Celestino P. Rodríguez, Bautista Romero, Nicolás Rodríguez, Felipe Robles, Víctor Roque, Bernardo S. Rodríguez y José Albino Roldán». — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Ma-

renco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Camizzi Antonio, Pedro Correa, Cecilio Juan Carmona, Martín Castellano, Juan Pablo, Cheié Andrés, Champane Pedro, Duclos Francisco, Disalvo Domingo, Dimien Francisco, Díaz Ricardo, Durán Bartolomé, Durso Luis, Díaz Antonio, Delgado Bonifacio, Z. Durruty, Lorenzo J. De Paola, Antonio D. Dufaur, Víctor Durand, Bautista Luis, Delecoste Antonio, Darent Pablo Raúl, Devia Juan, Daus, Víctor Hipólito, Diario Camilo, Delgado Miguel, Dall Aglio Luis, Decond José Andrés, Del Valle Pedro, Disalvo Francisco, Del Canal Fortunato Albario, Domecq Urbano, Damboro Nicolás, Ducarre Luis Domingo, Dusso Vicente, Disalvo Antonio Pedro, Disalvo Domingo, Derbes Martín, Desiderio Del Valle, Geraldo Miguel». — Bahía Blanca, Julio 25 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Carlos García Cortina, María Silvano Carril, Benedicto Fernández, Miguel Flores, Juan Eugenio Ferran, Arturo Guido, Pedro Gómez, Gerónimo Gifena, Enrique Lampocott. Lino Arizaba, Antonio Masqueira, Martín Mendiburu, Manuel Moreno, Manuel Cepeda, Valentín Roldán, Jorge Sierra, Julián Suazomio, Juan Trosarrien, Ventura Torres, Máximiano Villanueva, Rómulo J. Aldoena, Víctorio Burgos, Andrés Baragnet, Humberto Cisneros, Ventura Galván, José Garroe, Francisco Inchanquez, Augusto G. Suárez, Mesías Lujas, Lucio R. Lascano, Juan Navarro, Luis Rebolo, Justo Amaret, Ceferino Benávidez, José Barrios». — Bahía Blanca, Julio 21 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno,: «Paulino Ramos Aduel. Luis Bigliardi, Candelario Britos, Manuel Bouchet, Estéban Bañerd, Domingo Bustamante, Doroteo Perfecto Pereyra, Pablo Andrés Falco, Fermín Ferreyra, Vicente Martín Ramírez, Silvano Rodríguez, Pedro Alnes Alid Corvalán, Tomás Fiargerold, Martín Persarina, Daniel Ponciano Garde, Juan Maldonado, Vicente Rufino, Hipólito Romero, Martín Aycaynere, Juan P. Cardinurio, Antonio Díaz, Mariano Marcelo Décima, Fermín Gómez, Sixto González, Nicolás Giménez, Domingo Lencina, Bernabé Miguel Munay, Juan Ferreyra, Luis Pacheco, Isidoro Rodríguez, Gerónimo Rodríguez, Pascual Schiafino, Pedro Salvatierra, Eusebio Almandos. Mateo Boces, Victoriano Casvia, Benito A. Berutti, Urbano Cérez, Juan de Dios di Valerio, Urbano Colín, Cecilio García, Jaime Gelabert, Angel Gallo, Martín Núñez, José Semillán, Teófilo Torres, Felipe A. Attamasa, Felipe Ottonasa, Felipe Ottonasa, Celestino Bachi, Juan Bancli, Benito Culler Graciano Tyheralide», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 14 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Rafael Mitimad, Martín Mojabica, Baldomero Masnica, Francisco Masar, César Juan Masjini, Victoriano Mendizábal, Rosario Miranda. Pedro Ojisse, Crecensió R. Ocampo, Julián Paroli, Carlos Plecites, Ajalsiel Peñalva, Bautista Rucio, Francisco Roldán, Manuel P. Rimoldi, José Real. Francisco Roldán, Juan A. Ragueso, Bruno Saralegui, Luis B. Soule, Alfredo Stauton, Fermín Socaño, Agustín Vaijo, José María Vides». — Bahía Blanca, Septiembre 15 de 1913.—Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno,: «Falconelli Palacios, Jose Pisani, Hilario Pacheco, Alberto José Peñalva, Albino M. Pamaño, Alejandro Picapiedra, Antonio Pintos, Alejandro Perafan, Pedro Pissani, Bartolomé A. Parodi, Apolinario Pedelaborde, Norberto Pedernera, Arturo Pon. Pedro Perissé, Luis Falcón Quevedo. Juan Rodríguez, Eulogio Ramallo, Iberaclio Juan Ramos, Juan Cecilio Romero, Eusebio D. Rodríguez, Arturo Renchetti, José Rufino, Ramón Robe, Lino Riviere, Francisco J. Ricci, Alejandro Ricci, Apolinario Robledo, Felipe Ruíz, Alfredo Romero, Benigno F. Rivieri, Juan Reguer, Isidoro M. Rulli y Carolino Ramos», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 10 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo séxto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, «Arturo Keller, Vicente Larregurio, Desiderio Francisco Leira, Domingo Larbengo, Miguel José Larrechea, Florencio Lucero, León Locamora, Juan Lasalle, Lúcas Búrgos, Rosalino Polo, Lavaggio Roque López, Estanislao Leines, Francisco Luis T. Le Pape, Manuel Legardio, Luis de Luiz, Luis Gabini, Larrecochea, Emeterio Leguizamón, Luis Enrique Lutllien, Silverio Lavecetua, Saverio Lasala, Domingo Luna, Juan Laferne, José María López, Luis Landús, Feliciano Ledesma, Alfredo López, Rosendo Labrún, Pablo Laperne, Higinio M. Lagos, Enrique Lausti, Pedro A. Lanusse, Isaías J. Lobato, Lucio L. Taesieaux, Pedro Adolfo Luarret, Juan Antonio Luena, Cayetano Ladopisa, Ramón Isáac Lasan, Ramón Adolfo Miranda, Nicolás Mastropierro, y Víctor Jorge Moreno», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Bahía Blanca, Julio 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primêra publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren»: Feliciano Martín Robles, Lorenzo Romero, Manuel Rosas, Sixto Romero, Juan Rosino, Dionisio Emiliano Roldán, Juan Ramón Rosas, Patricio Roarh, Antonio Rosina, Manuel Salla, Eulogio Saltino, Juan Salvador, Rosero Luis Salvadores, Tomás Salameque, Angel Samboni, Luis Sarrigodún, Santiago José Sajús, Jaime Pedro Sassala, Luis Senes, Ramón Silva, Pantaleón Silva, Simón Crispín Sarda, Luciano Larato, Rómulo Suárez, José Suárez, Andrés Justino, San Martín, Juan Lorenzo Sumás, Francisco Scosta, Arturo Américo Scala, Estebán Tarrico, Daniel Tabalganregui, Amaro Tabares, Pablo Toledo, Javier Tolosa, Anselmo Torres, Juan Toledo, Angel Trombetta, Antonio E. Teles, José Triseira, Ramón Trinco, Agapito Tiseyra, Ambrosio Tejerina, Marcelino Ustanz, Juan Vendumino, Pedro Rodríguez Vázquez, Enrique Julio Vera, Justo Velázquez».—Bahía Blanca, Agosto 20 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado, a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: «Indalecio Nemesio Montenegro, Pedro Motaboz, Manuel Jose Mallo, Irénes Molina, Miguel Marquez, Aureliano Mariño, Gerardo Marchatti, Francisco Ramón Múñoz, Genaro Martínez, Juan Marel, Martín Nieves Machado, Juan Moyano, Benito Candelario Mores, Pedro Merlo, Vicente Marchetti, Antonio Máximo Marquez, Raafel Mesquida, Rómulo Maldonado, Agustín Maisonnave, Froilán Felipe Mecolalde, Evaristo Murillo, Rufino Maldonado, Ramón Mantiel, Joaquín Machado, Eufemio Musenell, Marcelino Moncada, Alejandro Mancilla, Blas Maldonado, Ricardo A. Montenegro, Sandalio Marchetti, Jaime Mesquida, Angel Montaza, Andrés Macagno, Facundo Maidana, Francisco Machiaroli, Julio Múñoz, Pedro Francisco Murillo, Antonio Merchetti, Felipe Meliendres, Mauricio Angel Masca, Alejandro Mogues, Esteban Marquez, Antonio Merello, Segundo Marchiano, Pedro P. Mueras, Pascual V. Mega, Antonio Morales, Laurentino Maineri, Marciano Miranda, Eleuterio Martínez, Pascual Medina, Tomás Molina, Inocencio Martínez, Pío Moreno, Fortunato Navarro, Francisco Guitiérrez Navarro, Natividad Adrián Núñez, Manuel Núñez, Emilio Noceda, Bártolo Nievas, Luis Noblia, Toribio Roberto Navarro, Servando Núñez, Juan Noriaga, Valerio Nievas, Florentino Ocampo, Floro Ortíz, Vicente Olivera. — Bahía Blanca, Agosto 22 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor don Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde presente, a los infractores del artículo sexto de la Ley número ocho tículo sexto de la Ley número ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: «Fidel Torras, Vitunato Tejeda, Antonio Tagliane, Vicente Tesone, Damían Troncoso, Simón A. Tines, Martín Ulson, Eduardo Gerardo Villa, Demetrio Carmen Velaseca, Benigno Vázquez, Rodolfo Viera, Luis Villa, Miguel Viñales, Diego León Vidal, Bartolo Villarreal, Francisco Manuel Tiberio, Manuel Eusebio Zapata, Julián Zelaya, Amancio Zapata, Rómulo Zurita, Domingo Horacio Zavala, Juan Pío Quinteros Alvarez, Cipriano Gervasio Avila, Florentino Avellaneda, Luis Juan Aries, Federico Augusto Basso, C. M. Benocio Bieta, Julián Bimphile, y Francisco Bausellot».—Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en las causas que se les siguen por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren: «Ricardo Carro, Donato Cerrano, Máximo Díaz, Juan Bautista Escorso, Remigio Esanis, Víctoriano Gauna, Pedro Iruvetagoyena, Pedro Inchauspe, Johanes A. Jonsen, Pedro S. Mansilla, Severino Molina, Angel Mercopide, Gerardo M. Migues, Desiderio Mendoza, Sebastián Otegui, Carlos Olquin, Severo Osmos, Cosme Pradina, Juan Sampallo, Marcos Sampallo, Floriano Villalón, José B. Villarreal, Victoriano Gauna, (379 A. M., Sandalio Pérez».—Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Vicente Cijalla, José Miguel Delaloye, Ponciano de la O., Domingo L. Escostegui. Juan Elisalde, Loreto Ferreyra, Miguel Ferreyra, Rodolfo Fabián, Felipe Freais, Aranio Muñoz Gimeno, Mariano G. González, Antonio W. García, Manuel Góngara. — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Santiago Balbi, Pedro Bieta, Juan Benítez, Gumersindo Bueno, Domingo M. Bertoldi, Vicente Cante, Cirfonio Camayo, Juan Casso, Pablo L. Celava, Guillermo Enrique Carsón, José J. Courte, Juan Fortunato Cejas. Antonio Cottera, Juan María Correa, León Claverio, Francisco Demetrio Daivo, Juan Dupuy, Facundo Draván, Evangelisto Dupuy, Juan Domingo, Bautista Juan Duhalde, Santiago Darra, Gabino Disalvo, Nicolás L. Farías, Andrés y Pedro Ferreyra, Zacarías Ferreyra, Guillermo M. Gierson, Miguel Glarios, Carlos Gatero, Julián Gauna, Francisco Geobi, Guillermo Gierson, José Luisnelli, José Leos, Bernabé Ludueña, Fabián Silvano Marciel, Silverio Marnides, Marcos R. Ocampos, Carlos Olivero». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del pre-

sente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Wenceslao Línez, Sergio López, Manuel López, Francisco G. Landeiro, Teófilo Mendoza, Cirilo Sandalio Peña, Máximo Peralta, Estanislao Picardo, Dionisio San Miguel, Severo C. Torres, Fortunato Tapia, Froilán Bustos, Juan Luis Carbajal, Martiniano Duarte, Martiniano C. Gadeo, Miguel Irumebery, Hernaín Leiva, Toribio Menviola, Miguel N. R. Narbaja. Julián J. Rivero, Silvano Schonar, Manuel Vázquez, Pedro Ibarra, Domingo La Piojjia, Roque Penitu, Juan Casterán, Gregorio Caballero, Paulino N. Dávila, Alejandro R. Echora, Epifaneo R. González, Florencio Iturrios, Epifaneo Lohorea, Casiano Luciano, José Mónaco, Bautista Olivera, Pedro Olguín, Andrés Otonello». — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo. secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Anselmo Ramos, Manuel Roberts, Junto Nicolás Reyes, Pedro di Rotte, Dámaso Suira, Juan M Saldungaray, Juan Pío Schijin, Gervasio Salas, Miguel A. Sambetta, Pilar Sayago, Francisco S, Sorú, Alberto Sosa, Alejandro Claro Severo. Saturnino Sagaste, Bernardo Saldungaray, Eustaquio Sánchez, Francisco Noé Sardeno, Juan Schleis, Tomás Armando Sochi. Roberto Salanque, Pío Sayago, Alejo Toledo, Carlos Ubredo, Martín R. Urchipio, Salustiano Uynen, Francisco Silvano Uchalt, Victorio Vaglen, Raafel Villalba, Manuel Villanueva». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Manuel Cabrera, Rosendo Cardenand, Francisco Curuchiage. Baldomero Cisneros, Samuel Domínguez, Juan Lázaro Devoto, Floro R. Ferreyra, Pedro García, Luis Carlos Gañi, Cipriano García, Pedro Hauri, Remigio Hoyo, Pedro Laguerre, Pelegrino L. Lugones, Martín Landa, Máximo Llasios, Juan Carlos Marrences, Felipe Mosilla, Pedro Mendiola, Eliseo Marquez, Pedro Pintos, Félix Pereyra, Franciscisco Pérez, Francisco Ruviere, Manuel Reyna, Pedro Saldungaray, Nicolás Antonino, Leopoldo M. Arce, Wenceslao Albredo, Alejandro Benabent, Evaristo Barrera, Pedro Busso, Tomás Bustamante, Quinteros Campillo, Antonio G. Chasareto, Máximo Díaz, Tomás Díaz, Miguel Díaz, Clemente Estrella, Delfín Figueroa, Marcos A. Gorosito, Primitivo González». — Bahía Blanca, Agosto 22 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: «Juan Rivero, Horacio Reale, Félix Rico, Rafael Rodríguez, Demetrio Acosta Reto, Juan Ríos, Luis Repeti, Juan Candelario Ríos, Jorge Romeo, Mariano Rodríguez, Ramón Díaz, Pedro C. Ramírez, Tomás M. Reynoso, Quevedo Raúl Reta, Teodoro Ríos, Micael E. Ruyeros, Cirilo Raliquez, Segundo Ramírez, Victorino Ruiz, Benito Rocca, Alvarez M. Sabas, Mauricio Schucht, Guillermo Serrano, José Arturo Shac, Joaquín Sauri, Hores I M. Sastre, Apolinario Sosa, Balbino Sagarzazú, José Soto, Julián Sexe, Atanasio Sosa, Ricardo Stefalece, Francisco Sassi, Benjamín M. Sánchez, Carmelo Suárez, Adolfo Scheleich, Carmen Sandez, Mariano Sejas, Rafael de los S. Saavedra, Juan Scherrif, Pedro Sempez, José Siva, Gabriel J. V. Schmith, Enrique Shale, Salvador Scartoto. — Bahía Blanca, Septiembre 5 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren: «Felipe Nebio Real, Soilo Ramírez, Juan Rolín, Jacinto Rosa, Francisco Roche, Alberto J. Rolat, Juan José Rial, Jaime E. Radelán, Bruno L. Rotaño, Nemesio Romero, Pedro Cecilio Rial, Sebastián R. Roca, Juan E. Rodríguez, Alejo J. Sulpiesi, Juan Sexe, Valentín Setañor, Prudencio Sosa, Ramón Sosa, Estanislao Suárez, Epifaneo Pablo Sosa, Isidoro I. Sánchez, Carmelo Stabile, Pablo Mariano Sosa, Apolinario Sánchez, José Belén Sosa, Serafín Sosa, Domingo Sacco, Ramón Silverio, Domingo Torella, Domingo Terraza, Benedicto Tellerias, Antonio Sulpino Torres, Marcelino Terraza, Martín Ticera, Anacléto Tolosa, José M. Ureñe, Eloi Vergara, Juan Vukotich, Luciano Zunqua, Manuel Ayarra, Liborio Castro, Angel Carancci, Alberto Castro, Antonio Herrera, Bautista Iguacel, Manuel Medrano, Francisco Domingo Mandagaray, Francisco Malaspina, Antonio B. Malaspina, Manuel Abel, Víctor Abbate, Ignacio Eusebio Abel, Lorenzo Bibiano, Martín Cáseres, Ignacio Cerdán, Emiliano Domínguez, Tomás Genaro Fernández, Juan Gorriti, Ambrosio Glerischaques, Luis Lasayén, Juan Florencio Lana, Constantino Lana, Francisco Lasarte, Juan Manuel, Juan Otermin, Benjamín José Olivera, José Olivera, Juan Lorenzo Otermin, Mateo Gerónimo Peyrano. — Bahía Blanca, Julio 14 de 1913 .— Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo parcibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren: «Felipe Francisco Zubicareta, Julio Zuillet, Vicente Zarlengo, Agapito Arias, Francisco Ardanaz, Gregorio Avellaneda, Estebán Aguirre, Jacinto Bartintin, Valentín Belén, Bilbao Modesto P., José Buzon Sánchez, Santiago Basualdo, Juan Bassi, Juan Blechalde, José Coria, Vicente Castillo, Alejo Cisneros, Gregorio Cardoso, Cipriano Casas y Villar, Casimiro Dueret, Juan Dubois, Eusebio Esquivel, Domingo Echegaray, Martín D. Elgue, José Titapaldi, Daniel David Faltán, Juan Teyeber, Nicolás Teyeber, Ramón Guevara, Benjamín Garoso, Octaviano Herrera, Nicanor Iparraguirre, Rafael Juliano, Juan Lugones, José Larralde, Fernando Lugones, Vicente Luna, Juan Laubhe, Eleuterio Moltedo, Gregorio Mendiguechea, Juan M. Mahón, Miguel S. Malbert, Juan Mottedo, Domingo Marino, Zacarías Mujica, Geromiliano Molina, Marcos André Mujica, Juan Miranda, Antonio Mastronardi, Demetrio G. Ochagaría, Pedro Oronez, Benigno D. Ortíz, Nard Peder C. Pederson, Jacinto Porfilio, Juan A. Quiroga, Eusebio Quiroga, Pascual Rodríguez, José B. Rivero, Agustín Rodríguez, Miguel Lansurregui, Wenceslao Sosa, Hilarión Silva, Bonifacio Trago, Manuel Videla, Pedro Valerza, Eusebio Villaruel, Juan Verje, Julián P. Zungunelli, Angel Zaverso, Santos Zujasna, Sandalio Agriaño, Félix Agrona, Juan Arquinarena, Amaro José Bossini, Nicolás Barrá, Beduardo P. Cardenan, Pedro L. Carricart. — Bahía Blanca, Agosto 20 de 1913. — Alberto Panelo secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Claudio Agueneta, Fernando Alcallía, Basilio Angenelo, Nicanor Azcuar, Eleodoro Mercedes Abaca, Victoriano Arenas, Claudio Agueneta, Desiderio Angel Avellaneda, Victoriano Alfaro, Pascual Angelli, Alberto Camilo, José Bedotti, Juan Guillermo Bonepelebe, Honorio Bourdette, Antonio Buenos, Pedro Esteban Belmartino, Pastor Copepe, Julián Cabello, Marcelino Carbajal, José Florencio Cobián, Godofredo Demetrio Coca, Francisco Colavechio, y Demetrio Cabral, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 8 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «José Olegario Esains, Ceferino Fernández, Eudosio Mariano González, Sandalio Gómez, Honorio Gutiérrez, Juan Antonio Iñiguez, Juan Inchauspe, Guillermo Jáuregui, Zoilo Larrosa, Domingo Mendiondo, José Antonio Simón Mattías, Gregorio Mendiondo, Julián Pérez, Francisco Piombo. Ernesto Ray, Francisco Ray, Francisco Rossi, Francisco Solano Villamayor, Ciriaco Bernaola, Luis Pérez Murga, Domingo Julián Arenas, José Montes, Eudosio Montes de Oca, Juan Mansilla. Gregorio Deraga, Carmen María Andrada, Miguel Arrizubieta, Pascual Anastasio, Marcelo Alonso, Antonio Braquet, Martín Braquet, José Prudencio Bascarini, Pedro Biscay, Emeterio Bustamante, Eugenio Miguel Blanco, Cornelio Cambronera, Pedro Restituto Cambronera, Beltrán Callaba, Claro Eleno Clemente, Silvio Domingo Cueras, Miguel Dionisio Carestián, Luis Duranca, José Etchevarne, Alejo Elorga, Martín Freytes, Juan Place, Cándido César Gigena. Santiago Miguel Garralde, Joaquín Julián González, José Garialde, Justo Itaniago, Natalio Lavidán, Faustino Martínez, Miguel Truarena Maíz, Sixto Rumo Martínez, Pedro Ondicol, Marcial Palleros, Pedro Máximo Roldán, Fernando Sorrondegui, Fernando Pascual Taberna, Julián Villalba, Dionisio Arvarez, José Aguerre, Francisco Aramayo», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 20 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Francisco Ledesma, Ramón Lagarde, Roque Marcelo Lenuda, Fortunato Segundo Lavayen Manuel Lenaces, Silvano Lecenda, Máximo La Canal, Juan B. Louge, Demetrio Lemos, Manuel Luna, Zendis Lago, Enrique Lusembris, Juan P. Lange, Gabriel Gallaga, Gaspar Luira, José Gabriel Mosplede, Sixto Molina, Antonio Molina, Raimundo Marchetti, Sixto Monteros, Martiniano Mora, Mario Mayora, Ernesto Guillermo Martín, Cosme Magneses, José Maqueda, Angel Marquez, Honorio Molina, Eusebio Martínez Alberto Méndez Caldeira. Florentino Maesoneve, Francisco Malfat, Antonio Mochvich, Toribio Temístocles, Manese, Juan Cornelio, J. Maestro, Francisco Manchera, Cecilio José Marchi, Gerardo F. Mila, Ceferino Marín, Alfredo Márquez, Pastor Justo Martens, Pedro R. P. Mandenas», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 18 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: Arturo De Genaro, Alfredo Del Giorgio Benigno Domingo, Juan José Deluchi, Arturo Dichara, Adolfo Escudero, Eusebio Ellemán, Adrián Espendero, Venancio Erraste, José Estanga, José Escudero, Francisco Macías Zaola, Froilán Montenegro, Juan Fernández, Rafael Facinetti, Eramo Ferreyra, Juan José Ferreyra, Carpo Fuentes, José C. Fernández, Custodio Gerrero, José A. Gaune, Marino Guardiola, Pedro García, Germán Ibáñez, José Goñi, Andrés Graciett, Pedro Guhernes, Mariano Galván, Juan B. Guerrero, Ignacio Guerra, Juan Grau, Nicolás Gónzalez, Melivoy Gyurkovich, Pedro Homsen, Esteban Herrera, Andrés R. Hansen, Evaristo A. Herrero, Torcuato Herrero, José Idiart, Dionisio Ibáñez, Francisco Ibáñez, Juan C. Ibáñez, Zenón Ituarte, Filiberto J. Ibáñez, Brabo E Iñiguez, Juan Hilario Ibáñez, Juan Imurguo, Valentín L. Jauregui, Sebastián Juan, Pedro Jaime, Leandro Fermín Sovia, Marcos Ferreyra, Nazario Supez, Leonardo de Soraiz, y Martín Lacaze, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 12 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: Jorge Manglitán, León Ricardo, Non Hon, Demetrio Ocantos, Julián Ocantos, Angel Ocantos, Esteban S. Pachotti, Antonio Pace, Antonio Palomeque, Rudecindo Palmay, Cresencio Páez, Esteban Paparamborde, Natalio Parra, Genaro Panci, Carlos Puche, Lúcas Ponce, Antonio Pedernera, Domingo Peredra, Luis Piffere, Angel Pereyra, Marcelino Pereyra, Zóilo Pereyra, Roque Pereyra, Carlos Angel Pezzi, Eldemiro Pérez, Florencio J. Quiroga, Rafael C. Quinteros, Pascual A. M. Quevedo, Sotello Quesino, Martín Quiroga, Francisco Rajjo, Domingo T. Ramírez, Roberto Rinón, José Fidel Ruiz, Rufino Victoriano, Cándido C. Rey, José Rodríguez, Carlos Rodríguez, Pedro Rodríguez, Serafino, Rodríguez, Ricarcardo E. Rodríguez, y Doroteo Rojas, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por la mencionada infracción, bajo apercibi-

miento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 18 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Inspección General de Justicia
Viamonte 666

Llámase a licitación pública, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Prisión Nacional y Colonia Nacional de Menores Varones, de Marcos Paz, durante el año 1914, de: carnes, papas, pescado, leche, harina, comestibles en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos y útiles, vestuarios, calzados y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666, las planillas de los artículos a proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, el día 30 de Noviembre, a las 3 p. m., en la Inspección General de Justicia, y se abrirán en presencia del Sr. Jefe de la Escribanía General de Gobierno. — Buenos Aires, Octubre .. de 1913.

v-2 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión a la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Prisión Nacional y Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, durante el año 1914, de: carnes, papas, pescado, leche, harina, comestibles en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos y útiles, vestuarios, calzados y otros.

Los Interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, Viamonte, 666, las planillas de los artículos a proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, el día 20 de Diciembre próximo, a las 3 p. m. en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666, y se abrirán en presencia del Sr. Jefe de la Escribanía General de Gobierno. — Buenos Aires, Noviembre de 1913.

v-20 diciembre.

Consejo Nacional de Educación
Licitación

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la instalación de luz eléctrica, en los locales de las escuelas Nos. 2 y 23 del Consejo Escolar 12º. La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, separadamente para cada una de las escuelas, y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 25 de Noviembre próximo a las 3 p. m. Planos y pliego de condiciones, para las obras del edificio de la Escuela Nº 2, se consultará en la Secretaría de la Repartición por expediente 3634-12º, y para la Nº 23, por exp. 10412, letra D. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1913.

v-25 noviembre.

Llámase a licitación pública, por el término de un mes, para la provisión de los muebles y útiles necesarios en las Escuelas dependientes de la Repartición, durante el año 1914. Pliego de bases y condiciones, en la Oficina de Suministros, calle Rodríguez Peña número 953, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., las propuestas, deberán presentarse escritas a máquina por duplicado y ajustándose en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de sellos y contabilidad, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 16 de Diciembre de 1913. a las 2 de la tarde. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913. — El Secretario General.

v-16 diciembre.

Llámase, por tercera vez, a licitación pública, por el término de ocho días para la composición, impresión y encuadernación de la memoria del H. Consejo, correspondiente a los años 1911 y 1912, de acuerdo con las bases y condiciones aprobadas por el Decreto de 26 de Julio último, las que estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. Las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y de Contabilidad, serán abiertas el día 23 del corriente a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

v-23 noviembre.

Ministerio de Guerra

Arsenal del Puerto Militar

Llámase a licitación para la ejecución por contrato de las siguientes obras: Cuatro polvorines, Un laboratorio de inspección y revisación y Mil ochocientos metros de vía férrea.

Los planos y pliegos de condiciones, podrán ser examinados por los interesados en la Sección Técnica Civil de este Arsenal, todos los días hábiles hasta el quince de Diciembre próximo, de 8 a 11 a. m., y de 3 a 5.30 p. m.

Las propuestas se abrirán el quince de Diciembre a las 4 p. m., en presencia de los interesados; reservándose la Comisión de Construcciones el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Puerto Militar, Noviembre 10 de 1913. — Emilio J. Castaing, Jefe de la Contaduría Principal.

O. v-26 diciembre.

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública, hasta el día 22 del corriente para la terminación de las obras de reparación del Hospital Militar Central. Para datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1726, donde se recibirán y abrirán las propuestas, el día indicado a las 2 p. m. — El Inspector General.

v-22 noviembre.

Llámase a licitación pública para la construcción de una Usina eléctrica y dependencias y cinco casillas para transformadores en Campo de Mayo.

Por planos y demás datos ocurrir a la Superintendencia, Cangallo 1728, donde se recibirán y abrirán las propuestas el 15 de Diciembre a las 2 p. m. —Capital Federal, Noviembre 15 de 1913. — El Inspector General.

Of. v-15 diciembre.

Llámase a licitación pública, para la construcción de una usina eléctrica y dependencias y 5 casillas para transformadores, en Campo de Mayo.

Por planos, pliegos de condiciones, planillas de presupuesto y demás datos, ocurrir los días hábiles de 12 a 6 p. m., a la Superintendencia, Cangallo 1728, donde se recibirán y abrirán las propuestas, el 2 de Diciembre a las 2 p. m., — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913. —El Inspector General.

v-2 diciembre.

Intendencia de Guerra

Llámase a propuestas, para la provisión de pan o galleta, para el consumo de las Fuerzas del Ejército de Guarnición en la Capital Federal, Campo de Mayo, Liniers, El Palomar y San Martín, durante todo el año de 1914. Por informes y pliego de condiciones, ocúrrase a la Intendencia General de Guerra. Las propuestas deberán ser presentadas el día 25 de Noviembre de 1913, en el local de ésta, Paseo Colón Nº 1407. — José E. Rodríguez, Coronel, secretario.

v-25 noviembre.

Llámase a propuestas, para la provisión de carne, víveres secos, forraje, y leña, para el consumo de las Fuerzas del Ejército, durante el año 1914. Por informes y pliegos de condiciones, ocúrrase a la Intendencia General de Guerra, Paseo Colón 1407. Las propuestas deberán ser presentadas en el local de ésta; la de carne, el 25 de Noviembre de 1913; la de forraje y leña, el día 28 de Noviembre de 1913; la de víveres secos, el 1º de Diciembre de 1913. — José E. Rodríguez, Coronel secretario.

v-1º diciembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos
Edicto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Vicealmirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a toda persona que se considere con derecho a una canoa, encontrada por el Jefe del Resguardo de Villa Urquiza, sin nombre y con las siguientes características: Eslora 5 metros 16 centímetros, manga, o metros 92 centímetros y puntal 0,42 centímetros; pintada de negro por dentro, y por fuera del mismo color, so brefondo verde: para que se presenten dentro del término establecido, con los justificativos del caso, ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1913. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-23 noviembre.

Llámase a licitación hasta las 3 horas pasado meridiano del día 4 de Diciembre próximo, para la construcción de una cuadra para marineros en el Puerto de Quequén.

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán ocurrir a la Prefectura, Reconquista 281, todos los días hábiles en horas de oficina. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913. — Rafael Blanco.

O-v-6 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación
LICITACIÓN

Se llama a licitación para construir las siguientes obras en la Ciudad de Mercedes (Provincia de San Luis): una galería de captación de agua en el Río Quinto, a 13 kilómetros de distancia de la ciudad; un depósito de mampostería de 4.500 metros cúbicos de capacidad y una casilla para el guardián en las proximidades del Dique del Río Quinto, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m., a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60, antes de las 2 p. m., del día 26 de Diciembre próximo o en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el día 23 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de acuerdo sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo en San Luis, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 25 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913. — José I. Goñi, Secretario.

v-25 diciembre.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las zonas, al Norte, limitada por las calles Costa Rica, Godoy Cruz, Santa Fe, Arroyo Maldonado, Avenida Vertíz, Avenida Alvear, Ugarteche, Vías del Ferrocarril Central Argentino, Caning, desde las Vías del Ferrocarril al Pacífico a Palermo y Canning; Sud, limitada por las calles Rivadavia, Castro Barros, Independencia, Colombres, Cochabamba, y Avenida La Plata, desde Las Casas a Rivadavia; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dichas zonas y a fijado plazo hasta el día 1º de Diciembre próximo, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y mandar instalar de oficio las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-30 noviembre.

Se llama a licitación para la construcción de la red de cloacas en los distritos Flores, Vélez Sarsfield y Belgrano, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 4 de Diciembre próximo a las 2 p. m., para el Distrito Flores, Vélez Sarsfield y el día 5 del mismo mes y hora para el Distrito Belgrano, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913. —José I. Goñi, Secretario.

v-4 diciembre.

Se llama a licitación para el suministro de (140.000) ciento cuarenta mil toneladas de carbón de Cardiff, a entregar durante el año 1914, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Se previene a los interesados en concurrir a esta licitación que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pues, cualquier excepción que mencionen será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el 3 de Diciembre próximo, a las 2 p. m. en el salón de sesiones del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-2 diciembre.

Se llama a licitación para el suministro de (205.000) doscientos cinco mil kilogramos de cañería de plomo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas Nº 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 29 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1913. — José I. Goñi, secretario.

O.-v-28 noviembre.

Se llama a licitación para el suministro de (8.000) ocho mil toneladas métricas de sulfato de alúmina o alúmino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas Nº 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 1º de Diciembre próximo a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. —José I. Goñi, Secretario.

v-30 noviembre.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las zonas al Norte, limitada por las calles Costa Rica, Godoy Cruz, Santa Fe, Arroyo Maldonado, Avenida Vértiz, Avenida Alvear, Ugarteche, vías del Ferrocarril Central Argentino, Canning, desde las vías del Ferrocarril al Pacífico a Palermo y Canning; Sud, limitada por las calles, Rivadavia, Medrano, Independencia, Colombres y Avenida La Plata, desde Las Casas a Rivadavia; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público, las obras de provisión de agua en dichas zonas, y ha fijado plazo hasta el día 1º de Diciembre próximo, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y mandar instalar de

oficio, las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-30 noviembre

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase a licitación por el término de 15 días, a contar desde la fecha, para la provisión de diez mil (10,000) metros lineales de Caños de Cemento Armado, de acuerdo con el detalle que a continuación se expresán:

1.400 metros de caños de 0,m30 de diámetro.

4.800 metros de caños de 0,m40 de diámetro.

1.600 metros de caños de 0,m50 de diámetro.

1.200 metros de caños de 0,m60 de diámetro.

200 metros de caños de 0,m70 de diámetro.

400 metros de caños de 0,m80 de diámetro.

400 metros de caños de 1,m00 de diámetro.

Para datos y pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a los Almacenes Generales, situados en la Dársena Sud, Avenida Este, prolongación de la calle Brasil, de 12 m. a 5 p. m., Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del «Señor Jefe de Almacenes Generales», bajo sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción «Licitación caños cemento armado», y serán abiertas en el sitio indicado el día Lunes 1º de Diciembre, a las 2 p. m.; pudiendo los intersados concurrir a este acto. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913. — El Secretario.

v-1º diciembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 26 de Diciembre próximo, a las 4 p. m., para la provisión de 5000 toneladas de piedra arenisca, destinada a las obras del Puerto de Paraná (Entre Ríos). Las propuestas extendidas en el sello de ley y llenados todos los requisitos establecidos en los documentos respectivos, se presentarán el día y hora indicados en la Dirección General de Obras Hidráulicas. Casa de Gobierno Nacional, 3er. piso, o en el Juzgado Federal de Paraná, y serán abiertas en presencia de los interesados.

Los documentos referentes a esta licitación, se entregarán gratis a quienes los soliciten en la Dirección General de Obras Hidráulicas, o en el Juzgado Federal de Paraná. — Noviembre de 1913.

v-26 noviembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de las siguientes máquinas, para entregar en el plazo de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la aprobación del contrato, con destino a la instalación de un Taller en Saladillo (Rosario):

Un motor a vapor de 60 HP, una caldera Babcock y Wilcox, una máquina para agujerear radial, seis tornos para metales, una limadora, dos máquinas para agujerear de columna, una máquina para cortar y punzonar, una cepilladora para metales, una fresadora, una sierra circular para metales, una piedra de esmeril, un martinete neumático a correa, una máquina para doblar chapas, un aparejo de 10 toneladas, un gato hidráulico de 100 toneladas, dos gatos de tornillo y crick de 5 toneladas, una máquina para roscar, una máquina para afilar fresas y mechas, una máquina para doblar ángulos y perfiles, una sierra sin fin, una cepilladora para madera, cinco fraguas fijas, dos Dameros — estampas y un ventilador centrífugo.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 12 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación se hallan a disposición de los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, todos los días hábiles, de 1 a 5 p m.— Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913.

v-12 diciembre.

Habiéndose dejado sin efecto, por Decreto Superior de fecha 3 de Septiembre de 1913, la licitación pública verificada el 16 de Septiembre de 1912, para la provisión de tres (3) vapores para carga y pasajeros, con motor de petróleo, destinados a la navegación del Río Bermejo, llámase nuevamente a licitación pública, para la provisión de tres (3) vapores que, salvo pequeños detalles reunen las mismas condiciones anteriores, y seis (6) lanchas remolcadores con motores de explosión a petróleo crudo. Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 5 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno, y en presencia de los interesados, que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación, se entregarán a los que los soliciten mediante el pago de (pesos 10 m/n) diez pesos moneda nacional de curso legal, exceptuando las casas que han adquirido los documentos correspondientes a la licitación anterior que podrán obtenerlos gratuitamente, o consultarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Octubre de 1913. —

Oficial-v-5 diciembre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero a construirse sobre el Río Lavayén, frente a San Pedro (Jujuy).

Datos: en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.

v-23 diciembre.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Calle Perú 672.

LICITACIONES:

Llámase a licitación privada, hasta el día 29 de Noviembre de 1913, a las 2 p. m., para la provisión de 144 tambores Nafta «Pratt», de 400 litros.

Las propuestas deberán ser presentadas, de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo, al piego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 3 p. m.,

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1913. — La Administración.

v-29 noviembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 25 de Noviembre de 1913, a las 2 p. m., para la provisión de 70.000 tirafondos de acero galvanizado, de vía, según plano Nº 2978.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación Argentina, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m., a 3 p. m.

Las prpuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913. — La Administración.

O-v-23 noviembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 1º de Diciembre de 1913, a las 2 p. m. para la provisión de un guinche a vapor, capacidad de 7 a 10 toneladas, de fácil manejo y rápido en las operaciones, montado sobre vagón, trocha de un metro, con movimiento propio para retroceder y avanzar, como también con fuerza suficiente para arrastrar vehículos cargados.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora fijado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1913. — La Administración.

O.-v-1º diciembre.

Llámase a licitación privada, hasta el día 2 de Diciembre del cte. año, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

7.000 Pernos para enganche de vagones, según plano Nº 683 M., y 4.000 colleras para enganche de vagones, según plano Nº 593 M.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo, al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m. a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. — La Administración.

Of.-v-2 diciembre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública para la provisión de durmientes y travesaños de madera dura con destino a la instalación de vías férreas, sistema Decauville, en los Asilos Colonias Regionales de Niños Retardados de Torres (Provincia de Buenos Aires), y de Alienados de Oliva (Córdoba). Las propuestas se abrirán ante los interesados que quieran concurrir al acto, el día 17 de Diciembre de 1913. a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados los documentos necesarios para la licitación. —Buenos Aires, Noviembre 18 de 1913.

Oficial v-17 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

EDICTOS:

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos correspondientes a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Simoneta Nicodemo. — Expediente S-1221-913.

Kirby Owen Reginald. — Expediente K-3667-911.

Jerez Hilarión. — Expedientes J-1982-910, J-1983-910, J-4281-910 y J-5166-910.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

O.-v-2 diciembre.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días a los señores que a continuación se indican, a fin de que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho:

Alegre Mauricio, A-2721-909.
Apellaniz Lucio Peña de, Urriza Joaquín y Anselmo Barcia, A-3884-907.
Alvarez Rodríguez Carlos, A-4955-909.
Belotti Francisco, B-135-909.
Bozzini Agustín y Pedovani, B-998-913.
Clark Juan e Ibon Nova, C-894-906.
Coulter Juan, C-2389-911.
Collado Andrés, C-4849-911.
Charelo Romualdo L., C-5060-905.
Clivio Gonzalo M., C-3578-904.
Dillon Eduardo, D-3959-912.
Escalera y Zubiría Carlos, E-6578-908.
Funes Mariano P., Demaría Rafael y Antonio Romañach, F-494-906.
Feilberg Valentín, F-1885-906.
Feilberg Valentín, F-1886-906.
Grandi Orestes, G-377-908.
Grande Novoa Francisco, G-1325-911.
Gómez Francisco, G-1399-911.
Gaviña Alfredo, G-1053-912.
Godoy Pedro, G-1314-907.
Gigena Benjamín y Cía., G-4404-905.
Gobblieb León, G-5291-905.
Hackett Gilman A., H-284-910.
Kirby Owen Reginald, K-3568-911.
Luisone Pedro, L-5319-911.
Lema Marcial y Moldes Benigno, L-2810-907.
Lefrancois Alberto, L-4434-906.
Montoya Jesús, M-500-910.
Muñoz González Luis, M-1579-912.
Muñoz González Luis, M-1580-912.
Michel Salomón y Pedro A. Michel, M-2811-907.
Michel Pedro A. y Serrey Carlos, M-2813-907.
Michel Salomón y Piérola Samuel, M-2814-907.
Michel Salomón, M-2815-907.
Michel, Piérola y Cía., y Michel Pedro A., M-2819-907.
Michel, Piérola y Cía., y Zambrano David, M-2852-907.
Michel Salomón y Díaz Antonino, M-2863-907.
Iglesias Miguel L., M-4143-913.
Méndez Vicente y Riobó Francisco M., M-4844-906.
Ponce Liborio, P-5483-911.
Portela Manuel A., P-6305-910.
Randle Horacio, R-2455-910.
Randle Horacio, R-2456-910.
Rivas Fernando, R-2789-907.
Reyes Pedro F., R-4134-906.
Scotti Eduardo S., S-571-906.
Salas Juan M. y Baz Ossa Gervasio, S-5855-907.
Salza Carlos E., S-5264-910.
Salza Carlos E., S-5265-910.
Salza Carlos E., S-5266-910.
Soto Amadeo, S-6704-907.
Taylor Blaim, T-10019-911.
Tetley C. J., T-1036-907.
Viders Luis J., V-3101-905.
Westerberg Carlos, W-468-908.
Winchell Horace V., W-976-913.
Wallan Patricio J., W-2391-911.
Yelisey Santiago, Bezerich Tomaso, Vulcovich Nicolás, Y-710-912.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913. A. C. Birabén, Secretario.

v-20 diciembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 43.313

Vegueros

Noviembre 13 de 1913.— Eduardo Pérez Martín.— Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-22 noviembre.

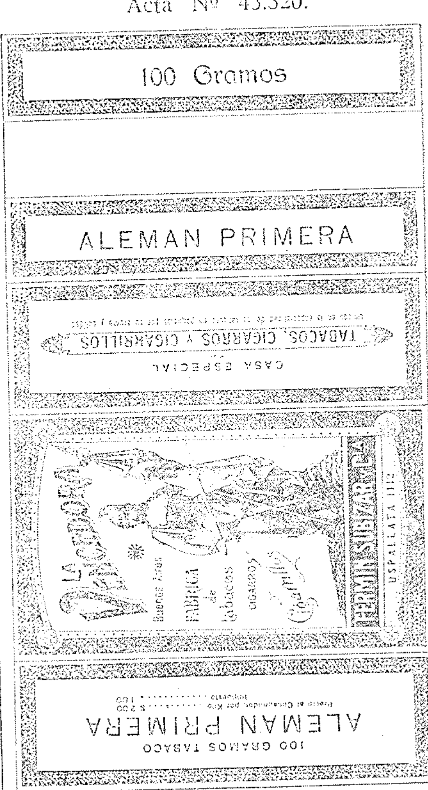
Acta Nº 43.356

El Competidor

Noviembre 17 de 1913. — Chiesa Hermanos. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-27 noviembre.

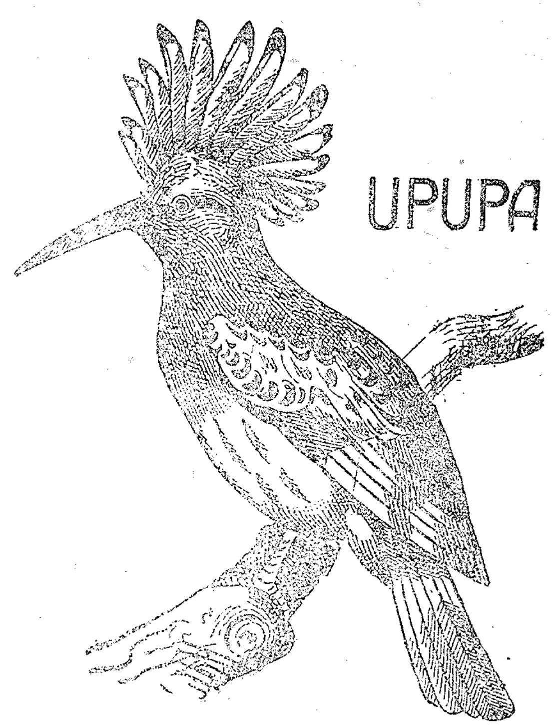
Acta Nº 43.320.



Noviembre 14 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company, Limited).— Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21.

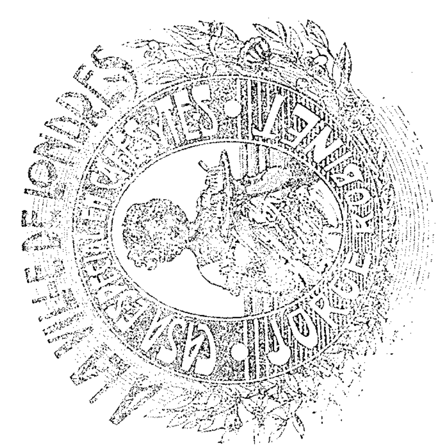
v-25 noviembre.

Acta Nº 43.369



Noviembre 18 de 1913. — Colobig Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.371



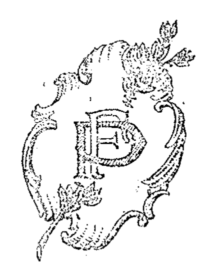
Noviembre 18 de 1913. — Jorge Robinet. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.372



Noviembre 18 de 1913. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, camisas, cuellos, de la clase 15.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.360



F. PICHAT

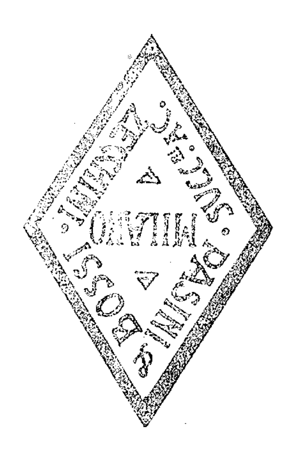
Noviembre 17 de 1913. — Francisco Pichat .— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.357

El Competidor

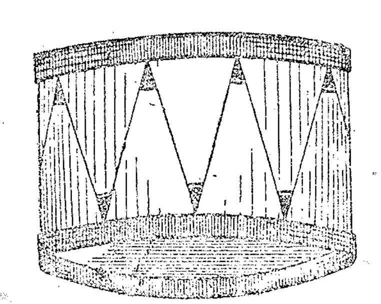
Noviembre 17 de 1913. — Chiesa Hermanos. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.359



Noviembre 17 de 1913. — Luis P. Peretti. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.364



Noviembre 18 de 1913. — Víctor M. Piaggio y Cía. — Yerba mate, de la clase 22 (envase).
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.362

Tryphosa

Noviembre 17 de 1913. — Stoerer y Cía., — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.345



Noviembre 17 de 1913. — Constantino y Cía. — Cigarrillos, de la clase 21.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.347

Cadete

Noviembre 17 de 1913. — Luis Andrés Repetto. — Publicaciones e impresiones en general, de la clase 18.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.348

El Competidor

Noviembre 17 de 1913. — Chiesa Hermanos. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.349

El Competidor

Noviembre 17 de 1913. — Chiesa Hermanos. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.350

El Competidor

Noviembre 17 de 1913. — Chiesa Hermanos. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.351.

El Competidor

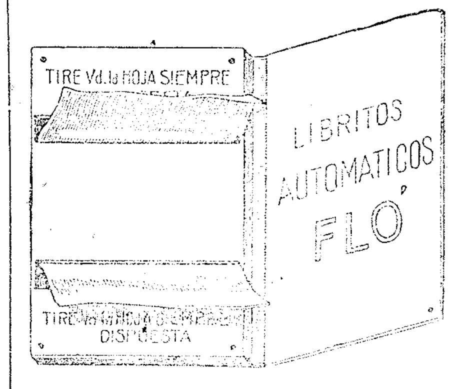
Noviembre 17 de 1913. — Chiesa Hermanos. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.352

El Competidor

Noviembre 17 de 1913. — Chiesa Hermanos. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.363



Noviembre 18 de 1913. — Fló Hermanos y Cº. — Papel para cigarrillos, de la clase 21 (envase).
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.361

STELASTIC

Noviembre 17 de 1913. — Stelastic Tyres Limited. — Caucho, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.373



Noviembre 18 de 1913. — Braceras y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.374



Noviembre 18 de 1913. — Rozcafagliata y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.353

El Competidor

Noviembre 17 de 1913. — Chiesa Hermanos. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.354

El Competidor

Noviembre 17 de 1913. — Chiesa Hermanos. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-27 noviembre.

Acta Nº 43.302

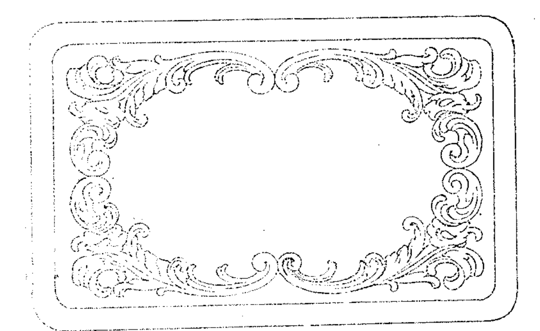


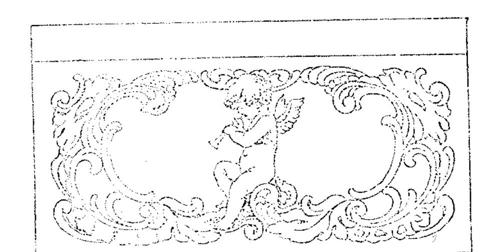


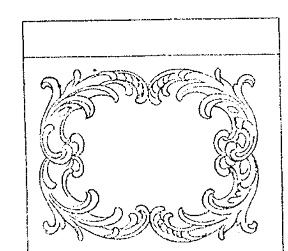
NOUVELLE POUDRE de RIZ
ARTICLE DÉPOSÉ

Noviembre 12 de 1913. — Maurice Monin.— Polvos en general, de la clase 16.
v-22 noviembre.

Acta Nº 43.305







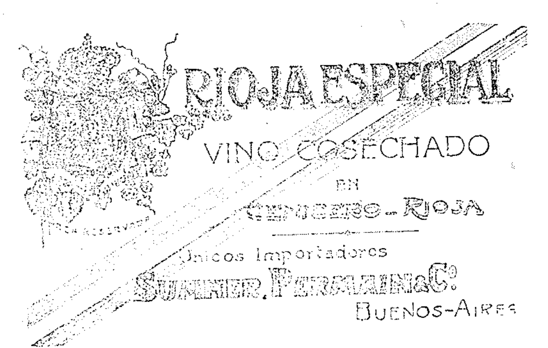
Noviembre 12 de 1913. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima.— Te, de la clase 22.
v-22 noviembre.

Acta Nº 43.306



Noviembre 12 de 1913. — Antonio Mastrangelo.— Salsa de tomates, de la clase 22.
v-22 noviembre.

Acta Nº 43.307



Noviembre 12 de 1913. — Sumner, Permain y Cía.— Vinos, de la clase 23.
v-22 noviembre.

Acta Nº 43.309

John Exshaw & Co.

Noviembre 12 de 1913.—John Exshaw y Co.— Bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-22 noviembre.

Acta Nº 43.292



Noviembre 12 de 1913. — Les Heritiers de Marie Brizard, y Roger, M. B. Glotin, Achard y Glotin.—Licores en general, de la clase 23.
v-22 noviembre.

Acta Nº 43.290



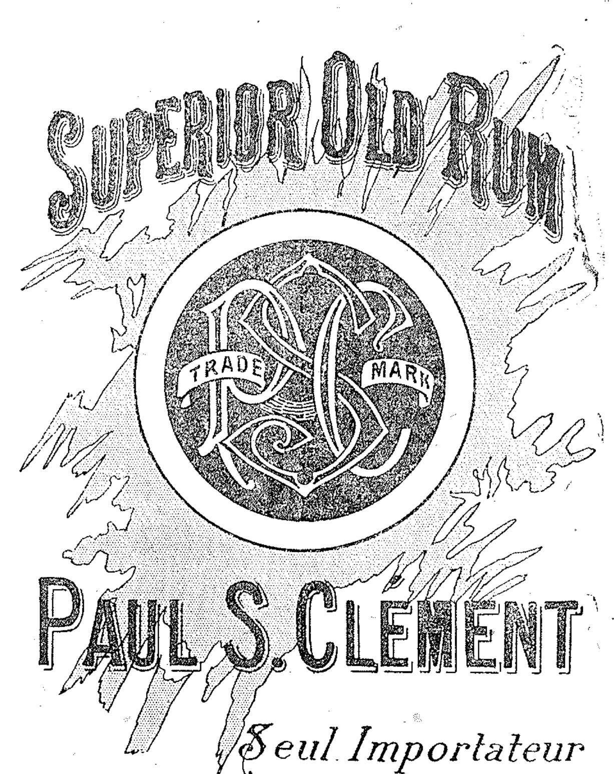
OLD MARIE BRIZARD'S RUM

BORDEAUX



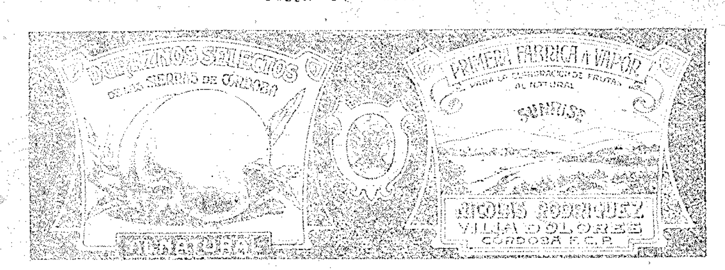
Noviembre 12 de 1913. — Les Heritiers de Marie Brizard, y Roger, M. B. Glotin, Achard y Glotin. — Rum de la clase 23.
v-22 noviembre.

Acta Nº 43.291



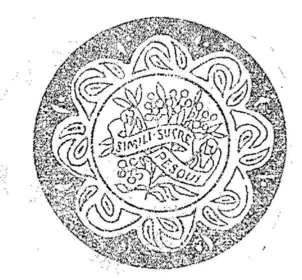
Noviembre 12 de 1913. — Les Heritiers de Marie Brizard, y Roger, M. B. Glotin, Achard y Glotin. — Rum de la clase 23.
v-22 noviembre.

Acta Nº 43.327



Noviembre 14 de 1913. — Nicolás Rodríguez. — Duraznos en conserva, de la clase 22. v-25 noviembre.

Acta Nº 43.317.

PASTILLES PESQUI
à l'usage des Diabétiques et des Obèses

Les Pastilles Pesqui se trouvent chez les Droguistes et dans les bonnes Pharmacies de France et de l'Etranger.
La Boîte, Prix: en France 1 fr. 50

A. PESQUI
PHARMACIEN - CHIMISTE - BIOLOGISTE
Le BOUSCAT (Gironde) France
Exiger la Marque Déposée



Noviembre 14 de 1913. — A. Pesqui. —Un producto medicamentoso, de la clase 2. v-25 noviembre.

Acta Nº 43.321.



CRUZ DE ISABEL

Noviembre 14 de 1913. — Estévez y Cía. — Yerba mate, de la clase 22. v-25 noviembre.

Acta Nº 43.323.



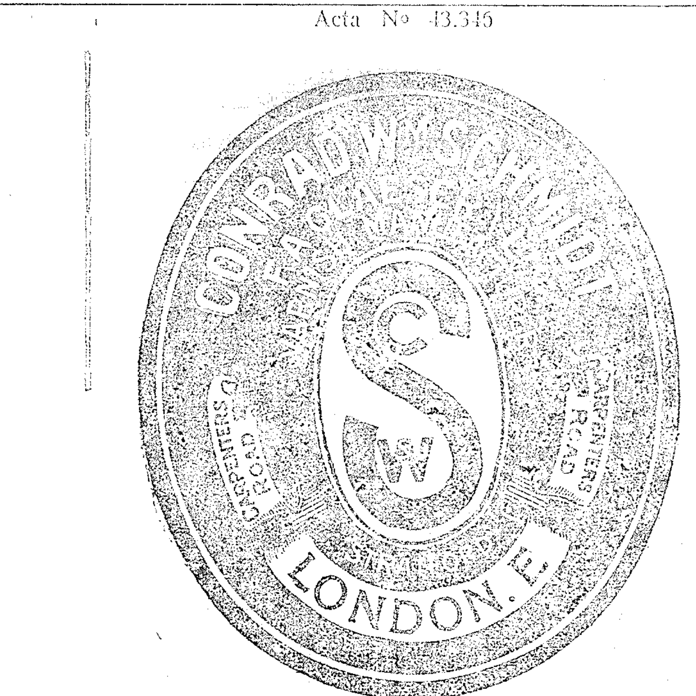
Noviembre 14 de 1913. — Gutiérrez y Hnos. — Aceites comestibles en general, de la clase 22. (envase). v-25 noviembre.

Acta Nº 43.262

LABORATOIRE GÉNÉRAL DE STÉRILISATION
PAR LES PROCÉDÉS
DE ROBERT & CARRIÈRE
BREVETÉS S. G. D. G.
UNICO CONCESIONARIO
para la REPUBLICA ARGENTINA
H. MILLET
256, Calle Montevideo ; BUENOS-AIRES

Noviembre 8 de 1913. — Honorato Millet. — Productos y especialidades medicinales y farmacéuticas, de la clase 2. v-27 noviembre.

Acta Nº 43.345



Noviembre 17 de 1913. — Conrad Wm. Schmidt (F. A. Glaser) Ltd. — Barnices en general, de la clase 10. v-27 noviembre.

Acta Nº 43.358

SAINT-GENIX

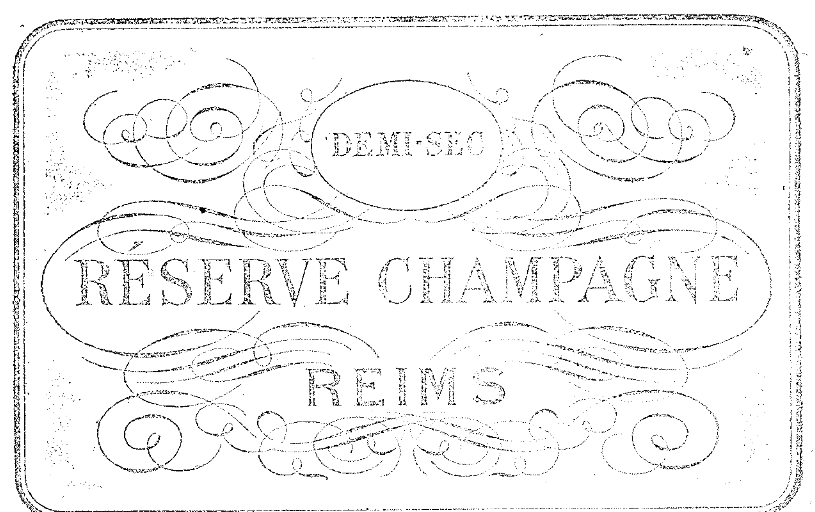
Noviembre 17 de 1913. — Francisco Pichat .— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-27 noviembre.

Acta Nº 43.365

EMIL UHLMANN 'S ETERNO

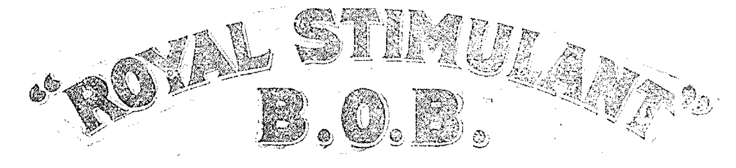
Noviembre 18 de 1913. — Emil Uhlmann. — Lápices, plumas y lapiceras en general, de la clase 18. v-27 noviembre.

Acta Nº 43.366



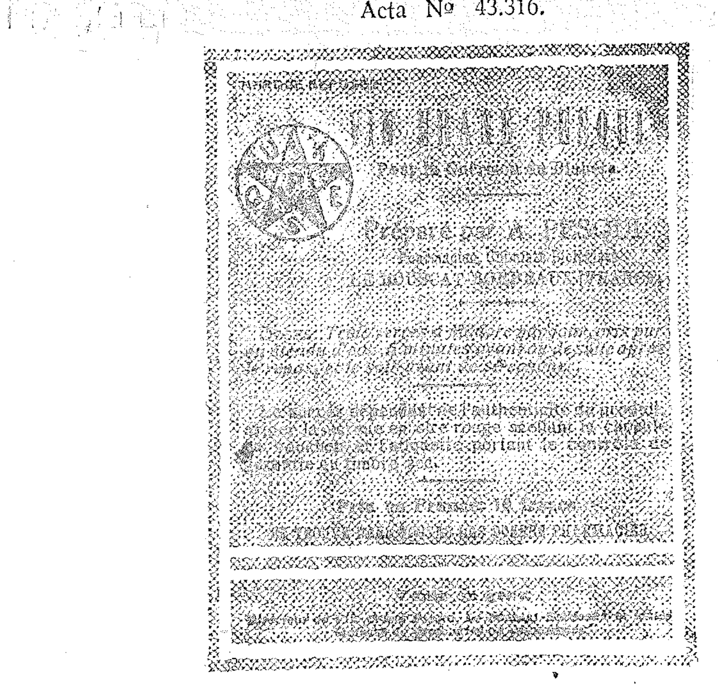
Noviembre 18 de 1913. — Lorenzo Tranchini. — Vinos, de la clase 23. v-27 noviembre.

Acta Nº 43.370

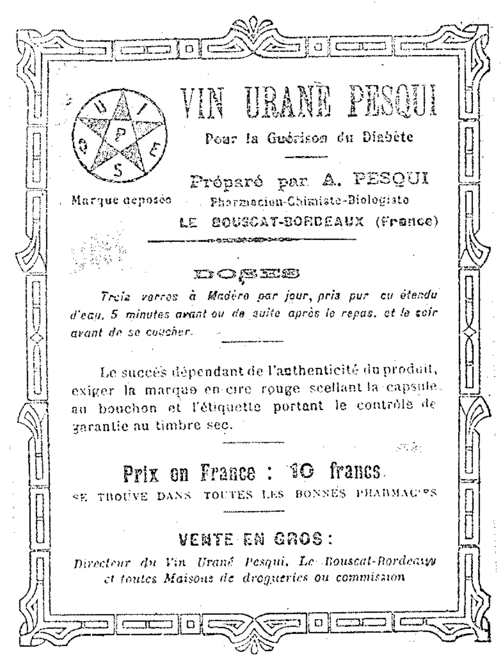


Noviembre 18 de 1913. — Campos, Magnin y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-27 noviembre.

Acta Nº 43.316.



VIN URANÉ PESQUI



Noviembre 14 de 1913. — A. Pesqui. — Un producto medicinal, de la clase 2.
v-25 noviembre.

Acta Nº 43.324

The American Farm Power Cº

Noviembre 14 de 1913. — The American Farm Power Cº. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-25 noviembre.

Acta Nº 43.326



Noviembre 14 de 1913. — Lagorio, Esparrach y Cía. — Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-25 noviembre.

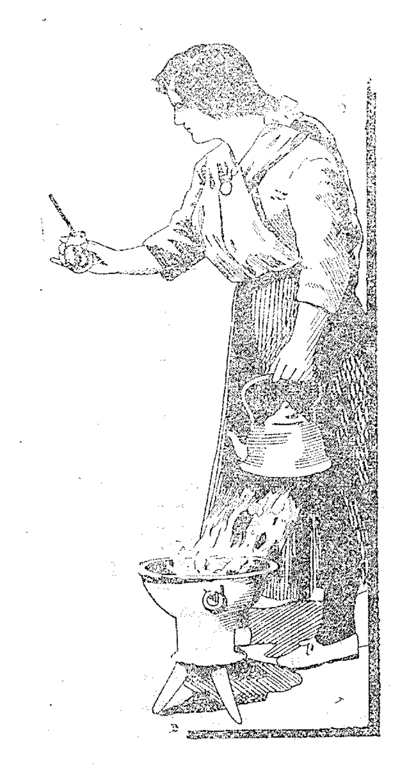
Acta Nº 43.331



MARCA REGISTRADA

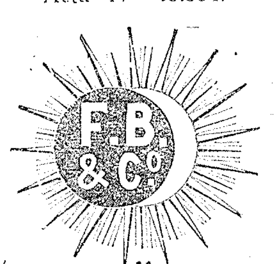
Noviembre 14 de 1913. — Maximino Miguelez. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-25 noviembre.

Acta Nº 41.050



Mayo 24 de 1913. — Estevez y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. (modificada).
v-25 noviembre.

Acta Nº 43.334.



Noviembre 15 de 1913. — Frederick Braly y Company, Limited. — Banderolas en general, de la clase 13.
v-25 noviembre.

Acta Nº 43.335.



Noviembre 15 de 1913. — Frederick Braby y Company, Limited. — Hojas o planchas de metal laminadas, negras o galvanizadas, de la clase 4.
v-25 noviembre.

Acta Nº 43.343.

Miralys

Noviembre 15 de 1913. — Massalin y Celasco. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-25 noviembre.

Acta Nº 43.204.

El Tango

Noviembre 4 de 1913. — Stocks y Stocks. — Tejidos y telas en general, tejidos de punto, confecciones para uso interior, pañuelería, mantelería, y lencería, de la clase 15. (Duplicado).
v-25 noviembre.

Acta Nº 43.315.

Ercole

Noviembre 14 de 1913. — Fritz Ferrini y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 2.
v-25 noviembre.

Acta Nº 43.318.

100 Gramos

TABACO VIRGINIA CORRIENTE

TABACOS, CIGARROS Y CIGARRILLOS

CASA ESPECIAL

LA PENCEDORA

FÁBRICA de tabacos cigarros y cigarrillos

Buenos Aires

USPALLATA

TABACO VIRGINIA CORRIENTE

100 GRAMOS TABACO

Noviembre 14 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company, Limited).— Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21.
v-25 noviembre.

Acta Nº 43.319.

100 Gramos

HEBRA FRANCÉS CORRIENTE
Corte Fino

TABACOS, CIGARROS Y CIGARRILLOS

CASA ESPECIAL

LA PENCEDORA

FÁBRICA de tabacos cigarros y cigarrillos

Buenos Aires

USPALLATA

HEBRA FRANCÉS CORRIENTE
Corte fino

100 GRAMOS TABACO

Noviembre 14 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company, Limited).— Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21.
v-25 noviembre.

Acta Nº 43.353

El Competidor

Noviembre 17 de 1913. — Chiesa Hermanos. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
v-27 noviembre.

Acta N° 43.287

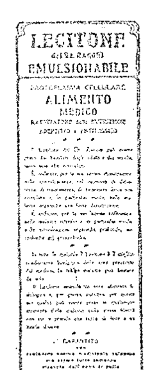
"EL FRUTILLAL"
BODEGA
M. A. CERETTI
GODOY CRUZ MENDOZA

Noviembre 12 de 1913.—M. A. Ceretti. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. v-22 noviembre.

Acta N° 41.190

Junio 5 de 1913.— Viqueira, Carbonell y Enrich (hijo).— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (modificada). v-22 noviembre.

Acta N° 43.285

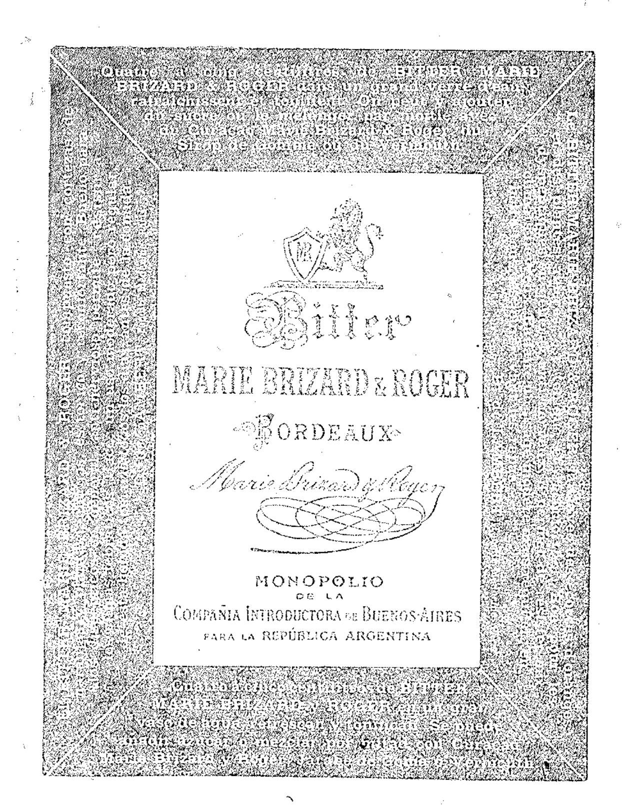


Bravettato in tutti i paesi
LECITONE
del Dr. ZANONI
EMULSIONABILE
Ogni cucchiaio da caffè contiene gr. 1 di Lecitone di uovo di pollo
DOSE GIORNALIERA
da prendersi in una volta sola o in due volte, a piacere
Adulti e Vecchi
1 cucchiaio da caffè ed anche più
Bambini
1/2 cucchiaio da caffè ed anche più
Lattanti
da 20 a 30 goccie ed anche più.
Dr. ZANONI - MILANO
Istituto Terapeutico Italiano



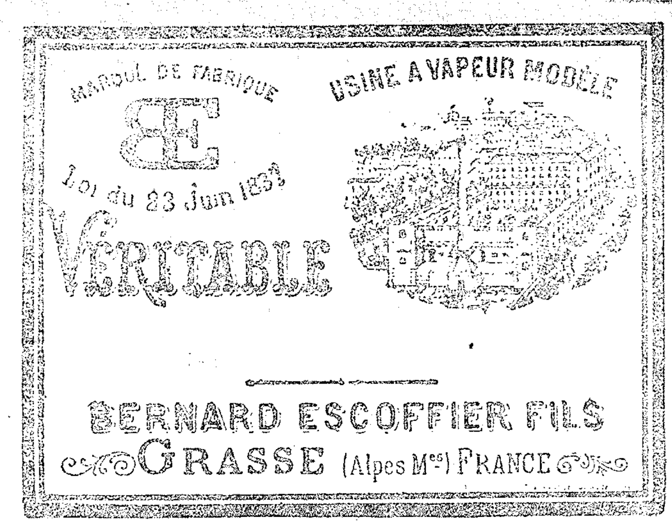
Noviembre 12 de 1913.— José Zanoni. — Una composición medicinal, de la clase 2. v-22 noviembre.

Acta N° 43.293



Noviembre 12 de 1913. — Les Heritiers de Marie Brizard, y Roger, M. B. Glotin, Achard y Glotin.—Bitter o bebida amarga, de la clase 23. v-22 noviembre.

Acta N° 43.295



Noviembre 12 de 1913. — Bernard Escoffier Fils.— Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-22 noviembre.

Acta N° 43.296

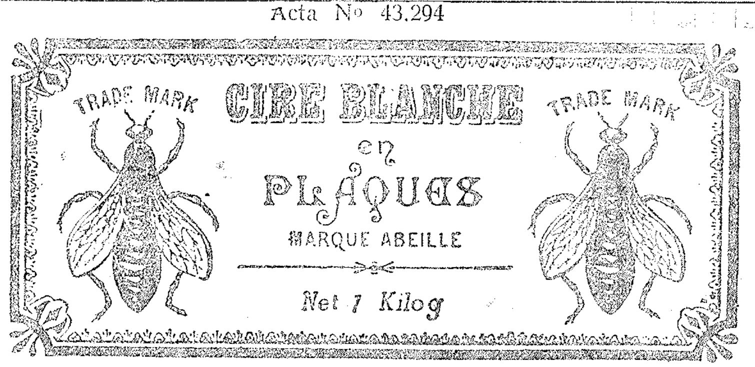
Tout Flacon est garanti tant qu'il sera fermé avec la Capsule ci-contre les autres à notre adresse qui n'en seraient pas revêtus sont réputés contrefaits.

EAU
BERNARD ESCOFFIER FILS
GRASSE

Flacon, Etiquette Capsule deposés au Tribunal de Commerce tout contrefacteur sera rigoureusement poursuivi selon la Loi.

Noviembre 12 de 1913. — Bernard Escoffier Fils.— Agua de azahar en general, de la clase 2. v-22 noviembre.

Acta N° 43.294



Noviembre 12 de 1913. — Bernard Escoffier Fils.— Cera blanca en placas, preparadas para uso farmacéutico, de la clase 2. v-22 noviembre.

Acta N° 43.308

WALLSEND-HOWDEN

Noviembre 12 de 1913. — Andrew Laing.— Máquinas y aparatos para toda clase de industria, no comprendidos en otras clases, de la clase 5. v-22 noviembre.

Acta N° 43.298





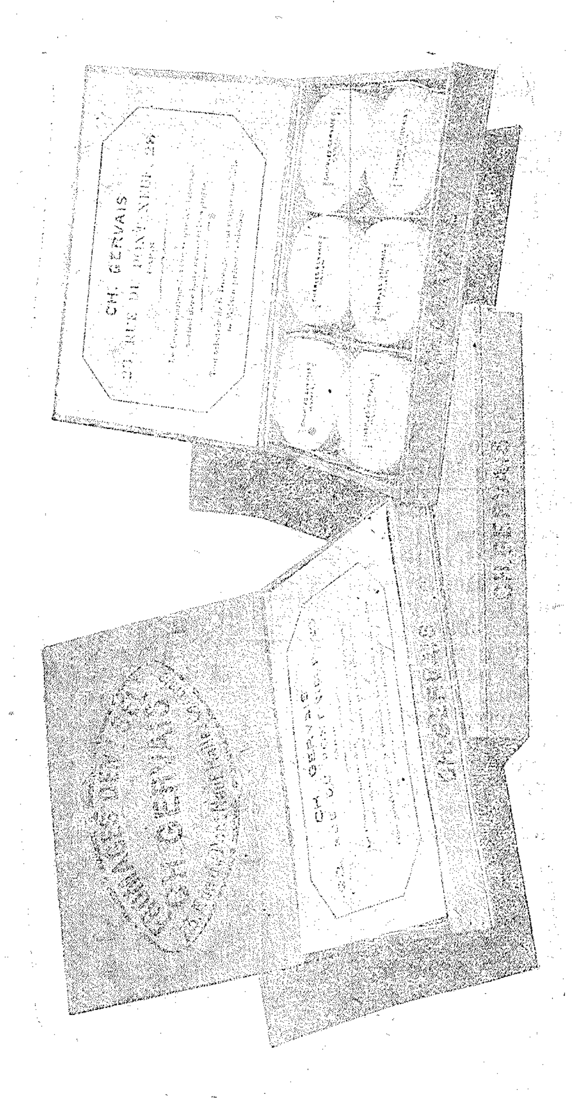
Noviembre 12 de 1913. — Viuda de Canale e hijos. — Bizcochos, de la clase 22. v-22 noviembre.

Acta Nº 43.333.



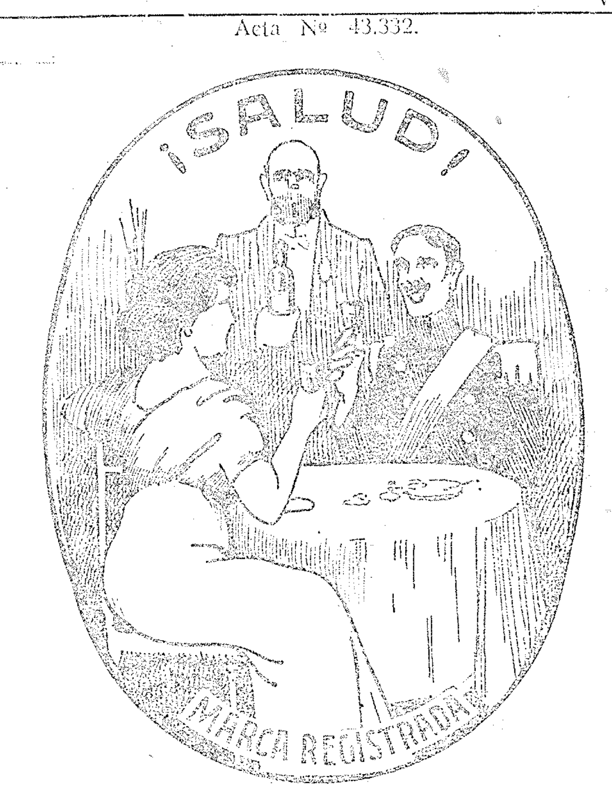
Noviembre 15 de 1913. — Mokosan Werke, Curt Hugo Heinig. — Café y substancias, de café, de la clase 22.
v-25 noviembre.

Acta Nº 43,337.



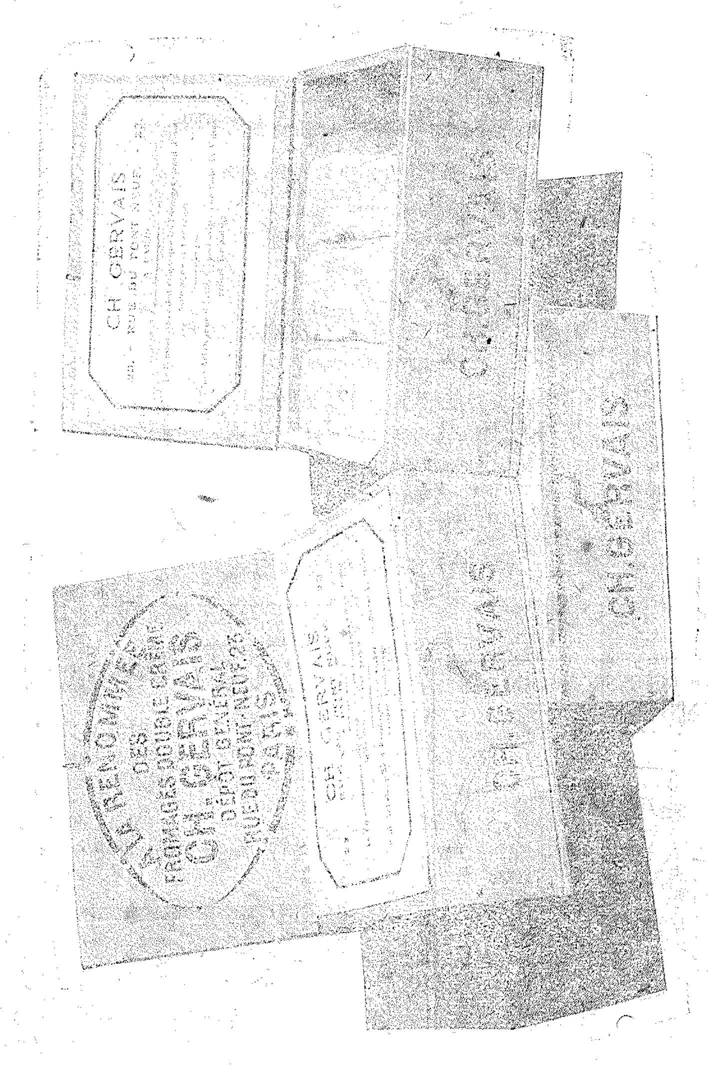
Noviembre 15 de 1913. — Société Des Fromageries Ch. Gervais. — Quesos y quesillos en general, de la clase 22. (envase).
v-25 noviembre.

Acta Nº 43.332.



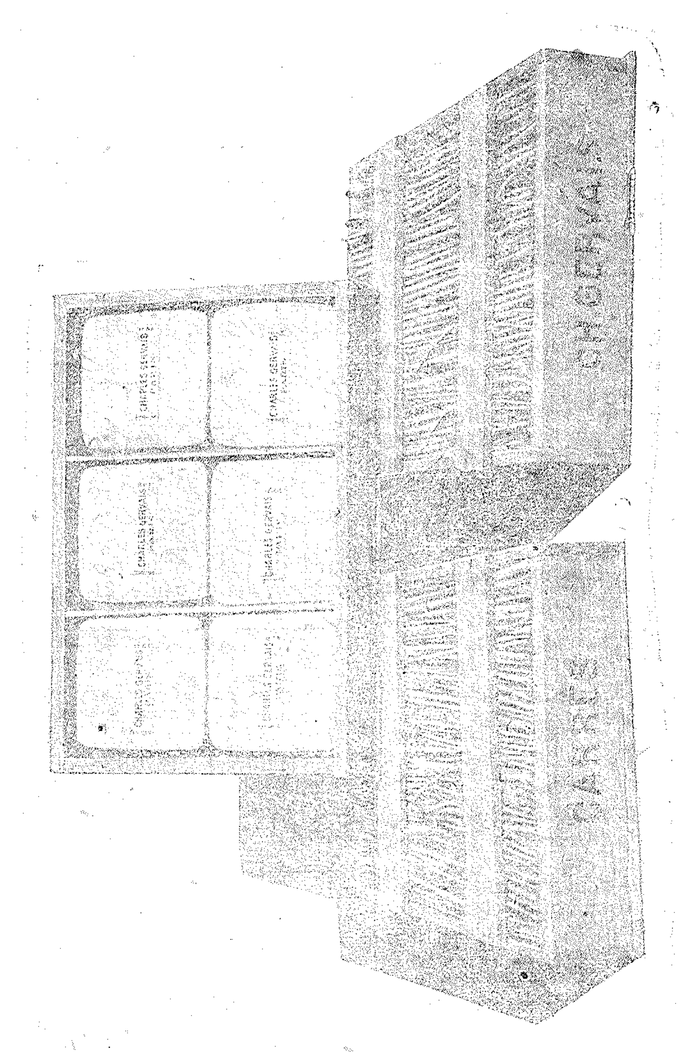
Noviembre 15 de 1913. — Gómez y Amaral. — Vinos, de la clase 23.
v-25 noviembre.

Acta Nº 43.338.



Noviembre 15 de 1913. — Société Des Fromageries Ch. Gervais. — Quesos y quesillos en genêral, de la clase 22. (envase).
v-25 noviembre.

Acta Nº 43.339.



Noviembre 15 de 1913. — Société Des Fromageries Ch. Gervais. — Quesos y quesillos en general, de la clase 22. (envase).
v-25 noviembre.

Acta Nº 43.322.

"THE AMERICAN CASH REGISTER MANUFACTURING COMPANY"

Noviembre 14 de 1913. — The Americán Cash Register Manufacturing, Company. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-25 noviembre.

Acta Nº 43.297

BIZCOCHOS CANALE MARCA REGISTRADA



Noviembre 12 de 1913. — Viuda de Canale e hijos. — Bizcochos, de la clase 22.

v-22 noviembre.

Acta Nº 43.283

FABRICA DE REFRESCOS Y LICORES
MANUEL ARIZA
MARCA REGISTRADA
CALLE INDEPENDENCIA 44
MENDOZA

Noviembre 12 de 1913.— Manuel Ariza.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-22 noviembre.

Acta Nº 43.253

F.I.D.O.

Noviembre 7 de 1913.— Dasso y Cía. — Bombas, generadores para motores, máquinas hidráulicas, a vapor, a gas, nafta, máquinas — herramientas, calderas no incluída en otra clase, motores, máquinas bombas y aparatos para apagar fuego e incendios, sopletes y sus partes o componentes, para el empleo en la soldadura autógena, de los metales, de la clase 5.

v-22 noviembre.

Acta Nº 43.254

Oxithermos

Noviembre 7 de 1913.— Dasso y Cía. — Bombas, generadores para motores, máquinas hidráulicas, a vapor, a gas, nafta, máquinas — herramientas, calderas no incluída en otra clase, motores, máquinas bombas y aparatos para apagar fuego e incendios, sopletes y sus partes o componentes, para el empleo en la soldadura autógena, de los metales, de la clase 5.

v-22 noviembre.

Acta Nº 42.245

Paraguay

Agosto 20 de 1913.— Curt Berger y Cía.— Cuellos, pecheras y puños de papel, y tela, de la clase 15, (corregida).

v-22 noviembre.

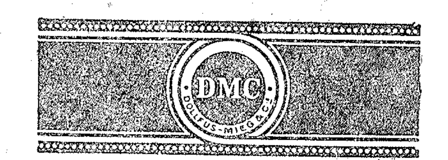
Acta Nº 43.301

La Vestale

Noviembre 12 de 1913.— M. Berro Madero y Cía.— Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-22 noviembre.

Acta Nº 43.303



Noviembre 12 de 1913.—Dollfus Mieg et Compagnie, Société Anonyme. —Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-22 noviembre.

Acta Nº 43.304

MALACÉINE

Noviembre 12 de 1913.—Steinfels Frères, Propietaires de la Perfumerie Monpelas.— Todo producto de perfumería y tocador, jabones, polvos, pomadas y tinturas, aguas y productos higiénicos para hermosear, de la clase 16.

v-22 noviembre.

Acta Nº 43.310

Azules

Noviembre 13 de 1913.— Eduardo Pérez Martín.— Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-22 noviembre.

Acta Nº 43.311

El Porvenir

Noviembre 13 de 1913.— Eduardo Pérez Martín.— Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-22 noviembre.

Acta Nº 43.312

Notables

Noviembre 13 de 1913.— Eduardo Pérez Martín.— Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-22 noviembre.

Acta Nº 42.246

El Brasilero

Agosto 20 de 1913.— Curt Berger y Cía.— Cuellos, pecheras y puños de papel, y tela, de la clase 15, (corregida).

v-22 noviembre.

Acta Nº 42.241

Gloria

Agosto 20 de 1913.— Curt Berger y Cía.— Cuellos, pecheras y puños de papel, y tela, de la clase 15, (corregida).

v-22 noviembre.

Acta Nº 42.242

Criollo

Agosto 20 de 1913.— Curt Berger y Cía.— Cuellos, pecheras y puños de papel, y tela, de la clase 15, (corregida).

v-22 noviembre.

Acta Nº 42.244

El Vencedor

Agosto 20 de 1913.— Curt Berger y Cía.— Cuellos, pecheras y puños de papel, y tela, de la clase 15, (corregida).

v-22 noviembre.

Acta Nº 43.314

Jadita

Noviembre 13 de 1913. — Barlow y Co. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-22 noviembre.

Acta Nº 43.289

Pont-Moteur

Noviembre 12 de 1913.— Emilio Fernández Górgolas y Anselmo Arciadiacomo.— Aparatos transformables para locomoción, alambres carriles, rieles, semáforos, guinches, grúas, puentes rodantes, cintas transportadoras, ascensores, montacargas, aereonaves, motocicletas, bicicletas, carros y carruajes en general, hidroplanos, barcos, lanchas, automóviles, botes, dragas, grúas flotantes, de la clase 12.

v-22 noviembre.

Acta Nº 43.299

AMO

Noviembre 12 de 1913.— Aktiebolaget Mjölkningsmaskinen Omega. —Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-22 noviembre.

Acta Nº 43.300

Stomoxygene

Noviembre 12 de 1913.— Renato Meunier.— Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-22 noviembre.

Acta Nº 43.335.



Noviembre 15 de 1913. — Société Des Fromageries Ch. Gervais. — Quesos y quesillos en general, de la clase 22.

v-25 noviembre.

Acta Nº 43.342.

Geishas

Noviembre 15 de 1913. — Massalín y Celasco. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-25 noviembre.

Acta Nº 43.325



Noviembre 14 de 1913. — Celestino P. Lagorio. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-25 noviembre.

Acta Nº 43.328

Wanderer

Noviembre 14 de 1913. — Curt Berger y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parde de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-25 noviembre.

Acta Nº 43.174.

Birlits

Octubre 29 de 1913. — Tedesco y Miloro. — Bebidas en general y bebidas si alcohol, de la clase 23. (Duplicado).

v-25 noviembre.

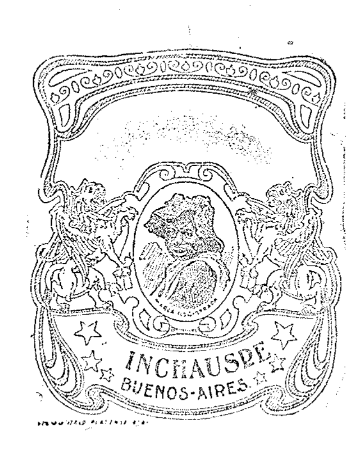
Acta Nº 41.546

Continental

Julio 1º de 1913.— Curt Berger y Cía.— Cuellos, pecheras y puños de papel, y tela, de la clase 15, (corregida).

v-22 noviembre.

Acta Nº 41.296.



Junio 11 de 1913. — Inchauspe y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (modificada).

v-20 noviembre.

Acta Nº 43.340.

Sannillos

Noviembre 15 de 1913. — Massalín y Celasco. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-25 noviembre.

Acta Nº 43.341.

Stellas

Noviembre 15 de 1913. — Massalín y Celasco. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-25 noviembre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional